

CUADERNO PRINCIPAL

Clase de Proceso:

VERBAL

Demandante(s):

PAOLA ANDREA GUANCHA PIARPUZAN

Demandado(s):

JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN Y OTROS

Radicado No.

11001310302520220016100

CONTESTACION JHON GUANCHA



P - 80498637

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Bogotá D.C. 3 de febrero de 2021

PAGARÉ NÚMERO: Uno (1)

VALOR: Doscientos ochenta Millones de Pesos M/CTE (\$280.000.000=)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: Cero % (0 %)

INTERESES DE MORA: Cero % (0 %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: Jhon Alexander Guancho Piarpuzan

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: Bogotá D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: 5 de febrero de 2021

DEUDORES:

Nombre e identificación Eva del Carmen Piarpuzan Ibarra cc. 27.104.582 Aldana

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA. - OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de

Jhon Alexander Guancho Piarpuzan

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de Doscientos ochenta Millones de Pesos M/CTE (\$280.000.000=), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.

- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses

equivalentes al Cero por ciento (0 %) mensual, sobre el capital o su saldo

insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA. - PLAZO: Que pagaré

(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes

cada una a la cantidad de El 100 %.

Doscientos ochenta Millones de Pesos M/CTE (\$280.000.000=).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día () del mes de,

del año () y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA. - CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos

la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato

ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las

obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA. - IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este docu-

mento si se causare sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día Tres (3),

del mes de Febrero del año Dos mil veintiuno (2021).

OTORGANTES:

DEUDOR

[Signature]

C.C. o NIT No. 27104582

CODEUDOR

C.C. o NIT No.

DEUDOR

C.C. o NIT No.

CODEUDOR

C.C. o NIT No.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



626002

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 27104582 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



60mvd70yrm3n
03/02/2021 - 17:15:26



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PAGARE signado por el compareciente.

ANA CAROLINA DIAZ GRANADOS BONIVENTO

Notario Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 60mvd70yrm3n

Acta 1

Registro de Operación: 847707776

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 141 - MERCANTIL

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 09/02/2021 Hora: 10:49:10

Secuencia : 63 Código usuario: 004

Número Cuenta: 88810471161

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 13,328.00 ***

Id Depositante/Pagador: 87090120

Valor Efectivo: \$ 6,273,328.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 6,273,328.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

HOMECENTER
Mall Plaza NQS
SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	VAL
7702073038173	WOK HHS 30cm ANTIADH	61,900 D
7706157674813	ACOPLE 1/2x7/8 40cm	4,900 D
7706157686366	ACOPLE 1/2x7/8 55cm	5,900 D
7707203660965	JUEGO DE BANDO 2PZS B	26,900 D
7707171821917	TRAPERO COPA MICROFI	19,900
8595028427882	VALERO Y PIMIENTERO	23,900 D
780799392276	PUFF OTTOMAN 38x38x3	49,900 D
780799617270	GRIFERIA LVP SENC PA	89,900 D
7703153037376	ANTIACAROS ACAR KLEA	23,900
7704372046729	COMBO ACUAPLUS ULTRA	277,900 D
SUBTOTAL/TOTAL \$		585,000
EFECTIVO \$		586,000
CAMBIO \$		1,000

RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
EXCL	43,800	43,800	0
D=19%	541,200	454,790	86,410

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 9061/20
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
 Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

* * * * *
 *
 * CANCELANDO CON LAS TARJETAS DEL *
 * BANCO FALABELLA HABRIA TENIDO *
 * UN AHORRO DE \$ 10,000 *
 *

CLIENTE:
 TIPO CLIENTE: NO INSCRITO
 DOCUMENTO: 87090120

Consulte la politica de devoluciones
 y garantias en www.homecenter.com.co
 linea nacional 3208899933 o en las
 tiendas.

Tirilla: 15 06 6861



06686106032115015000

XX

BIENES EXENTOS DECRETO 417
 DEL 17 DE MARZO DE 2020

XX

DOC EQUIVALENTE NRO: 1506 142782
 RANGO: 141.430-99.999.999
 Resol POS: 18764008968553 Dic. 17/2020
 Vigencia hasta Dic. 17/2022

SISTEMA P.O.S
 NCR COLOMBIA LTDA
 NIT 860.005.074-8
 SOFTWARE: ADVANCE RETAIL SOLUTION

ATENDIDO POR: Juan Felipe Ruiz Ola
 NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 10
 03/06/21 11:57 0615 06 6861 26

\$541,174#
 NRO. PAQ



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3208899933
 GRACIAS POR SU COMPRA !!!

HOME CENTER
Calima

SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
7707060501210	TORNILLO AGLOMERADO	4,900 D
7707021222178	MESON RADIANTE 150x5	587,900 D
7703670914013	KIT INSTALACION LAV	34,900 D
7704802074445	MUEBLE INFERIOR SELE	620,900 D
SUBTOTAL/TOTAL \$		1,248,600

231785	MESON RADIANTE 150x5	x1=\$ 8,000
PI PR 231785	579900 \$	8,000
335678	MUEBLE INFERIOR SELE	x1=\$ 44,000
PI PR 335678	576900 \$	44,000

TOTAL AHORROS \$ 52,000

SUBTOTAL/TOTAL \$ 1,196,600

TEF II \$ 1,196,600

TARJ:1669 Recibo:007205 RRN:007383
Apro:172147

CAMBIO \$ 0

RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
D=19%	1,196,600	1,005,546	191,054

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 012635/18
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

CLIENTE:
TIPO CLIENTE: NO INSCRITO
DOCUMENTO: 87090120

Consulte la politica de devoluciones
y garantías en www.homecenter.com.co
línea nacional 3208899933 o en las
tiendas.

Tirilla: 15 09 6770



09677011072015015000

HOME CENTER
Calle 80

SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

NOTA PEDIDO - Domicilio



2699048212537

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
345566	SOFACAMA NEW YORK NI	299,900 D
	SUBTOTAL NOTA PEDIDO \$	299,900
	SU AHORRO ES \$ 0	
	TOTAL NOTA PEDIDO \$	299,900

Cliente: 27104582
Nombre: EVA PIARPUZAN
Asesor: ASESOR VENTAS A DISTANCIA

SUBTOTAL/TOTAL \$ 299,900

18458	2 X \$10,000	
	TARIFA TRANSPORTE M/	20,000
18459	4 X \$1,000	
	TARIFA TRANSPORTE M/	4,000
18461	9 X \$100	
	TARIFA TRANSPORTE VO	900
	RECAUDO PARA TERCEROS	
	DESPACHADORA IN	
	NIT: 0860068121	

Subtotal Recaudos: \$ 24,900

SUBTOTAL/TOTAL \$ 324,800

NOTA DEV \$ 299,900
Cuenta Nro: 230680756680
TEF II \$ 24,900
TARJ: 5948 Recibo: 013100 RRN: 013757
Apro: 191023
CAMBIO \$ 0

RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
EXCL	24,900	24,900	0
D=19%	299,900	252,017	47,883

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 012635/18
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

CLIENTE: eva piarpuzan
TIPO CLIENTE: Regular
DOCUMENTO: 27104582

TU CARRO PIDE CAMBIO DE BATERIA
Te llevamos tu nueva bateria
y la instalamos en tu lugar de ubicacion
LLAMANOS 3 53 53 35
Lunes a Sabado: 8:00 A.M 3:00 P.M
Solo aplica para la ciudad de Bogota.

Consulte la politica de devoluciones

y garantias en www.homecenter.com.co
linea nacional 3208899933 o en las
tiendas.

Tirilla: 68 12 8294

Devoluciones de articulos de Navidad

Solo se recibiran hasta:

Diciembre 07 de 2020.

Todos los articulos de navidad

importados tienen 90 dias de garantia.

Ahora podras acumular CMR Puntos con
cualquier medio de pago

y canjear por miles de beneficios.
Inscribete gratis en Homecenter.co

Es muy facil:

1. Haz Clic en el banner de CMR puntos.
2. Alli debes colocar los 3 datos
que te solicitamos.
3. Acepta los terminos y condiciones
4. Da clic en Inscribete.

DOC EQUIVALENTE NRO: 6812 1339003

RANGO: 1,325,513-99,999,999

Resol POS: 18764001249116 Jul. 27/2020

Vigencia hasta Jul. 27/2022

SISTEMA P.O.S
NCR COLOMBIA LTDA
NIT 860.005.074-8
SOFTWARE: ADVANCE RETAIL SOLUTION

ATENDIDO POR: Daniela Abril Veland
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 16
10/26/20 19:09 0068 12 8294 7

f38r3r0
NRO. PAQ: -----



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3208899933
GRACIAS POR SU COMPRA !!!

HOMECENTER
Mal Plaza NQS

SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
7701305935327	CORTINA ENRD 2 EN 1	249,900 D
7701305492233	CORTINA ENRD 2 EN 1	219,900 D
SUBTOTAL/TOTAL \$		469,800
TEF II \$		469,800
TARJ=1669		
CAMBIO \$		0

Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
D=19%	469,800	394,790	75,010

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 9061/20
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. JIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

* CANCELANDO CON LAS TARJETAS DEL *
* BANCO FALABELLA HABRIA TENIDO *
* UN AHORRO DE \$ 15,000 *

CLIENTE: Jon Guancha
TIPO CLIENTE: Regular
DOCUMENTO: 87090120

Consulte la politica de devoluciones
y garantias en www.homecenter.com.co
linea nacional 3208899933 o en las
tiendas.

Tirilla: 15 02 3589

La persiana que usted acaba de adquirir
incluye un tensor de fijacion que debe
ser instalado y usado para evitar
accidentes.
**Advertencia: Los niños pequeños corren
el riesgo de estrangularse con los lazos
cuerdas y cadenas
Mantengalos fuera del alcance de los
niños.



DOC EQUIVALENTE NRO: 1502 453420
RANGO: 440.328-99 999 999
Resol POS: 18764008968563 Dic. 17/2020
Vigencia hasta Dic. 17/2022

SISTEMA P.O.S
NCR COLOMBIA LTDA
NIT 860.005.074-8
SOFTWARE: ADVANCE RETAIL SOLUTION

ATENDIDO POR: Nergida Fernanda Qui
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 2
03/13/21 11:28 0015 02 3589 4

FIRMA
NRO. PAD: _____



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3208899933
GRACIAS POR SU COMPRA !!!

HOMECENTER
Calle 80

SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
7702875011169	COLCHONETA MULTIUSOS	42,900 D
7703670917755	ESCRITORIO BIBLIOTEC	159,900 D
SUBTOTAL/TOTAL \$		202,800
TEF II \$		202,800
TARJ:5948 Recibo:006692 RRN:006823		
Apro:182029		
CAMBIO \$		0

RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
D=19%	202,800	170,420	32,380

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 012635/18
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

CLIENTE: eva piarpuzan
TIPO CLIENTE: Regular
DOCUMENTO: 27104582

TU CARRO PIDE CAMBIO DE BATERIA
Te llevamos tu nueva bateria
y la instalamos en tu lugar de ubicacion
LLAMANOS 3 53 53 35
Lunes a Sabado: 8:00 A.M 3:00 P.M
Solo aplica para la ciudad de Bogota.

Consulte la politica de devoluciones
y garantias en www.homecenter.com.co
linea nacional 3208899933 o en las
tiendas.

Tirilla: 68 07 2975

Devoluciones de articulos de Navidad

Solo se recibiran hasta:

Diciembre 07 de 2020.

Todos los articulos de navidad

importados tienen 90 dias de garantia.

Ahora podras acumular CMR Puntos con
cualquier medio de pago

y canjear por miles de beneficios.

Inscribete gratis en Homecenter.co

Es muy facil:

1. Haz Clic en el banner de CMR puntos.
2. Alli debes colocar los 3 datos
que te solicitamos.
3. Acepta los terminos y condiciones
4. Da clic en Inscribete.

DOC EQUIVALENTE NRO: 6807 1157837

RANGO: 1,147,837-99,999,999

Resol POS: 18764001249116 Jul. 27/2020

Vigencia hasta Jul. 27/2022

ATENDIDO POR: Cajero SCO Tienda 68

NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 2

10/26/20 18:18 0068 07 2975 91

f38r3r0

NRO. PAQ: _____



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3208899933

GRACIAS POR SU COMPRA !!!

TEL.: 3360010 - 3365192
 TIQUETE NRO. 19 - 4670949
 FECHA : 2020-11-20 15:24:52

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
493998	DULCE HALLS SANDIA X9	19%	1	1,600
586115	BOLSA 40.5X25X72.5CM C/FUELLE Y MANIJ	19%	2	500
Unit.				250

===== PEDIDO No 45 =====

607346	PORTATIL ACER A315-56-34SM I3 15.6" N	0%	1	1999,000 P
Descuento: 320,000				
514306	MICROSOFT 365 FAMILIA	0%	1	244,900
539225	KASPERSKY ANTI-VIRUS 1 USUARIO 1 A=0	0%	1	66,900
598115	TARJETA ASISTENCIA RDD NEW	19%	1	61,400
460042	GARANTIA EXT. HASTA \$1.900.000 - 6 ME	19%	1	135,900
591420	COMBO HP TECLADO + MOUSE ALUMBRICO 16	19%	1	69,900
117824	MESA P/COMPUTADOR PORTATIL	19%	2	136,000
Unit.				68,000
ITEMS COMPRADOS:			11	
IPOCONSUMO (Bolsas)			2	100

SUB-TOTAL..... 2,716,200
 DCTO.PROMOCION (P) 320,000
TOTAL 2,396,200
 TARJETA 2,396,200

USTED AHORRO HOY \$320,000

TARIFA	BASE	IVA
0.00%	1,990,800	0
19.00%	340,589	64,711
IPOCONSUMO (Bolsas)		100

CLIENTE: EVA PIARRPUZAN
 CED 27104582

ATENDIO: MARIANA ESTEFANI PINZON SIER
 CAJA : 3
 EMPACADOR: MARIANA ESTEFANI PINZON SI

HORARIO DE ATENCION
 LUNES A VIERNES DE 10:00am A 19:30am
 SABADOS DE 10:00am A 19:00pm

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA
 GARANTIA DE ESTE PRODUCTO LE
 SOLICITAMOS ACUDIR A PANAMERICANA O
 DIRECTAMENTE CON EL PRODUCTOR.

PRODUCTO REVISADO Y APROBADO A
 SATISFACCION DEL CLIENTE

DISTRECE ELECTRODOMESTICOS

DISTRIBUIMOS LAS MEJORES MARCAS



INVERSIONES MPA S.A.S
NIT. 900.007.654-3 - RÉGIMEN COMÚN
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DISTRITALES

FECHA: Julio 12/20 VALOR \$

NOMBRE: Jhon Guanche

DIRECCION: CRA 9 N. 21-34 APTO 301 c.c. 87090120

TELEFONO: 3207691428 BARRIO: Centro VENDEDOR: Jairo

EMAIL: jdg

RECIBO DE CAJA
No. DM 1793

TOTAL \$ 95.000 ABONO \$ 95.000 SALDO \$ **CANCELADO**

LA SUMA DE:

ARTICULO: K15000- Licuadora Oster

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO

ACEPTO FIRMA Y SELLO

FIRMA C.C. DEL CLIENTE C.C. O NIT.

DESPUES DE 30 DIAS NO SE SOSTIENE NINGUN PRECIO, SI LA MERCANCIA ES DEVUELTA POR ERROR DEL CLIENTE, O SI EL MISMO SOLICITA LA DEVOLUCION DEL DINERO SE COBRARAN \$ 10.000 POR GASTOS ADMINISTRATIVOS.

E-mail: ventas@inversionesmpa.com.co / www.inversionesmpa.com.co



CENTRO ELECTROINTEGRAL

CARRERA 13 No. 14-18 ☎ 243 41 10 - 560 72 89
Bogotá, D.C. - Colombia
inversioneshdposas@gmail.com



INVERSIONES HDPO SAS
NIT. 900.982.812-1 - REGIMEN COMÚN

FECHA: 20 05 29 VALOR \$

NOMBRE: Jhon Alexsander Guanche c.c. 87090120

DIRECCION: CRA 9 N. 21-34 APT 301

TELEFONO: 3207691428 BARRIO: Las Nieves - VENDEDOR: Claudio

TELEFONO: EMAIL: jon.pastor@gmail.com

RECIBO DE CAJA
No. 13341

TOTAL \$ 249.000 ABONO \$ 249.000 SALDO \$

LA SUMA DE:

ARTICULO: M. HONDAS OSTER - OGYW3701

TC TD CODENSA EFECTIVO

LA MERCANCIA AQUI DESCRITA FUE REVISADA Y RECIBIDA A ENTERA SATISFACCION, SIN RAYONES NI ABOYADURAS. NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES. GARANTIA DIRECTA DE FABRICA POR FUNCIONAMIENTO ART. 939 DEL C.C. AUTORIZO EXPRESAMENTE A INVERSIONES HDPO S.A.S PARA QUE MIS DATOS PERSONALES SEAN CONSULTADOS EN CUALQUIER BASE DE DATOS DE LAS CENTRALES DE RIESGO Y/O DE INFORMACION COMERCIAL.

ACEPTO FIRMA Y SELLO

FIRMA C.C. DEL CLIENTE C.C. O NIT.

DESPUES DE 30 DIAS NO SE SOSTIENE NINGUN PRECIO, SI LA MERCANCIA ES DEVUELTA POR ERROR DEL CLIENTE, O SI EL MISMO SOLICITA LA DEVOLUCION DEL DINERO SE COBRARAN \$ 10.000 POR GASTOS ADMINISTRATIVOS.



GRUPO MANSION S.A.S.

0137.4867 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES

MANSION 01 CARRERA 13 16 55 Tel.3416226 EXT 101 BOGOTA D.C.

NOTA DE ENTREGA
No. FD01 2427
Pag: 1 de 1

Cliente : GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER Telf. : 3207691428-
Nit o C.C.: 87090120 Ciudad : LOS MARTIRES Fecha : 2020/07/12 Plazo: 0 dias
Direccion : CRA 9 21 34 APT 301 Vendedor : 11-SUAREZ LOZADA HENR Vence : 2020/07/12
F. de Pago: T MASTERCARD 1_64: 2017000, CAJA EFECTIVO PDV: 1
NOTA:

CANT	DESCRIPCION	SERIAL	Bod	LOTE	IVA %	Vr. Unit	Vr. Total
1	NV ARS235 1PDA N - NEVERA ABBA FROST NEGRA	190903056	22	N	19	819,000	819,000
1	LAV M PANDORA 13 OX - LAVADORA HACEB 13 KG PA	HH9130805	22	N	19	1,149,000	1,149,000
1	MANSION TE CUIDA - KIT ALCOHOL 250+BEL 60ML +	MANSIONTECUIDAKIT475	01	N	19	1	1
1	SM1000W - SANDUCHERA BLACK & DECKER ANTIADHER	SM1000W-2247	21	N	19	49,000	49,000

OK REVISADO
MANSION 1

PVP : 2,017,013 DCTO COMERCIAL: 12 PVP NETO : 2,017,001

SON: Dos Millones Diez Y Siete Mil Un Pesos M/cte

Los articulos mencionados en esta factura estan sujetos a pacto de reserva de dominio y no seran propiedad del cliente hasta tanto no se cancele la totalidad de la deuda. Esta Factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio segun Art.774 delCodigo de Comercio.

D.E. por Computador Imp : 2020/07/12 14:38:07 User: AJCB

SUBTOTAL : 1,694,959
IVA : 322,042
RETEFUENTE : 0
NETO A PAGAR : 2,017,001

Firma y sello C.C./NIT:
V 87090120

Este documento es anexo de su factura electrónica generada y enviada a su e-mail. De no haberla recibido, comuníquese con el area de servicio al cliente PBX 3416226 Ext 900

CLIENTE

EXITO LAS NIEVES
3906363 ext 255400

1740527 COMPLEMENT AMA'S U 2.250
1740527 COMPLEMENT AMA'S U 2.250
74549 SET COLADORES PLAS 14.990 A
835221 CUCHILLO COCINA 6- 11.200 A
217046 JGO.RECIP. IMUSA R 14.990 A
117003 VAJILLA 4/16 OPTIC 54.990 A
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 100.670
6205 50% RS MASCARILLA 2.250 -

EFFECTIVO 100.000
CAMBIO 1.580

TU AHORRO FUE \$2.250

6205 50% RS MASCARILL \$ 2.250

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	4399	4399	0
A=19%	94021	79009	15012
TOTAL=	98420	83408	15012

TIQUETE :554 20359376
RES.DIAN# 18763003826827 DE30/ENE/2020
RANG.AUT.554 20187032 al 29999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 6
Almacenes Exito S.A. Nit8909006089
AUTORRETENEDOR RES 8825 DE 16/11/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

23/JUL/2020 11:34 0554 02 0082 4420

ESTIMADO(A): JHON ALEXANDER GUANCHA PIA
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Transcion	Acumulado
Pnts vigentes	: 140	*****
Pnts x vencer	: 31 JUL 20	495



554-PA5GZ

"Bienes exentos Dec 417 17-3-20"

23/JUL/2020 11:34 0554 2 0082 4420
3RO. EMPNRO.PAQ

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
NIT. 830037946-3
REGIMEN COMUN RETENEDOR IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
GRAN CONTRIBUYENTE RES.9061 DIC.10/20
GRAN CONTRIBUYENTE DDI032117 OCT/19

19-4680989 A 19-4725000
AUTORIZACION NUMERACION DE
AUTORIZACION No. 19764009198278
DEL 23/12/2020 VIGENCIA 12 MESES

ALMACEN-19 CENTRO KR 7
CRA 7 #18-48 CENTRO

TEL.: 3360010 - 3365192
TIQUETE NRO.
NRO. 19 - 4687400
FECHA : 2021-02-01 17:47:36

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
141699	CARTUCHO EPSON T117120-AL NEGRO STYLU	19%	1	36,800
181341	CHOCOLATE SNICKERS BARRA 52.7GR	19%	1	3,000
ITEMS COMPRADOS:			2	

SUB-TOTAL..... 39,800

TOTAL 39,800

EFFECTIVO 50,000

CAMBIO 10,200

MEDIO DE PAGO CONTADO

TARIFA	BASE	IVA
19.00%	33,445	6,355

CLIENTE: JHON GUANCHA
CED 87090120

ATENDIDA LEYDI ALEXANDRA CHAVUR BARRE
CAJA : 3

EMPALMADA LEYDI ALEXANDRA CHAVUR BAR

HORARIO DE ATENCION

Lunes a sabado de 10:00 am a 7:00 pm

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA
GARANTIA DE ESTE PRODUCTO LE
SOLICITAMOS ACUDIR A PANAMERICANA O
DIRECTAMENTE CON EL PRODUCTOR

COMPU IMPRESION SAS

NIT:900.235.157-1

www.compuimpresion.co - Tributamos ICA en BOGOTA

Telefono:6169218

C.C CAT CRA 15 No.77-05 L 1-60



FACTURA VENTA ELECTRONICA

DPE 2103

CUFE: 5f3157dc788028ee37986624ea6b47aa7a79bfbed6a1a34e6c557f009c55ed1812d8

Orden de Compra:

Cliente: GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER

Nit/CC: 87090120-

Direccion: CR 9 21 34 APTO 301

Telefono: 3207691428

E-MAIL:

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA
AUTORIZACION N 18763002789716 FECHA
2019-12-18. DPE 1 AL DPE 50000. VIGENCIA 24
MESES.

ACTIVIDAD ECONOMICA 4651. NO SOMOS
GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS
AUTORRETENEDORES. IVA REGIMEN COMUN.

Fecha De la Factura	VENCIMIENTO
1 de Febrero de 2021	01 de 02 de 2021
VENDEDOR:	ANA MILENA

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4564	1.00	IMP HP INK TANK 315 (4564)	378,151	378,151

S/N CN07A6M059

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

LA GARANTIA DE LOS PRODUCTOS QUE APARECEN EN ESTA FACTURA ESTA SUJETA A LAS POLITICAS DE CADA FABRICANTE, NO SE REALIZAN DEVOLUCIONES DE DINERO. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO DECLARANDO RECIBIDO A CONFORMIDAD LA MERCANCIA OBJETO DE LA PRESENTE OBLIGANDOLA A L PAGO EN LA FORMA PACTADA. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora a la tasa maxima legal vigente

Forma De Pago: CREDITO Impresion por computador programa helisa licencia

Grantia de 18 meses.

160

SUBTOTAL: 378,151

IVA: 71,849

RTE ICA: 0

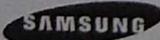
RTE FUENTE: 0

RTE IVA: 0

TOTAL FV: 450,000

ENTREGADO POR _____

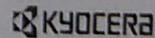
ACEPTADA POR :Nombre NIT/CC: _____



lenovo



TOSHIBA



Cra 15 No.77-50 TINK PAD
018009123021. IDEA
PAD 0180005182433

Cra 15 No.77-50 OF 201
6348991/92/93

Cra 15 No.77-50 OF
201 6348991/92/93

7488484.-018000513454



ASUS



EPSON



RICOH

Cra 49 No.93-12
5331002

Cra 15 No.77-50
OF 201
6348991/92/93

Tel:018000940011

Cll 100 No.19-54
L1 5235000

6029191

4242792 EXT 103

NOTARIA DECIMA DE BOGOTA

OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ

NIT 19365328-6

Avenida Calle 100 # 10-45 Tel(s): 6111185 2181982

notaria10.bogota@supernotariado.gov.co

RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS

RECIBO PAGO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEE - 109

emitida 15/Oct/2020 12:15 pm



Información del Trámite

Radicado: 202001466

Escritura No: **1021**

Naturaleza del Acto: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Legalizada en: 15/Oct/2020

Datos del Adquiriente

Nombre: Margarita Maria Molina Benitez (Otorgante 1)

Documento: C.C. 52423379

Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogota (KR 113 C 152 D 54)

Actividad Económica: Otro Tipo De Comercio

Régimen Contable: No responsable de IVA

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA		\$ 157,823
Derechos Notariales [Resol 01299 De 2020]	\$ 61,700	
3 Hojas De La Matriz	\$ 11,400	
5 Hojas Copia Escritura (1 Copias) (0 Simples)	\$ 19,000	
2 Fotocopias	\$ 432	
4 Certificados	\$ 11,600	
1 Autenticacion Biometrica En Linea	\$ 3,200	
1 Firma Digital	\$ 7,100	
1 Transito Cibernetico	\$ 7,100	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 6,600	
Recaudos Superintendencia	\$ 6,600	
Impuesto A Las Ventas	\$ 23,091	
Total		\$ 157,823
Total Gastos de la Factura	\$ 121,532	
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 36,291	
Valor Total de la Factura	\$ 157,823	

Son: Ciento cincuenta y siete mil ochocientos veintitres pesos

Formas De Pago

- (EFECTIVO) Recibo de Caja #7303: \$ 157,823

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Lilyam Emilce Marin Arce

Resolución 18764004858361 de 29/09/2020 desde FEE 1 hasta FEE 80.000

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

La factura electrónica y la representación gráfica será enviada al correo electrónico del adquirente

Chasco	\$ 157,823
Operación	\$
Total Gastos	\$ 157,823
Operación	\$

NOTARIA DECIMA DE BOGOTA

OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ

NIT 19365328-6

Avenida Calle 100 # 10-45 Tel(s): 6111185 2181982

Información del acta de depósito

Datos del depositante: EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA C.C. 27104582

Acta de depósito

Tipo de depósito: Beneficencia y Registro

2082

Estado del depósito: Vigente

Fecha: 15/Octubre/2020

Datos del trámite en escrituración

Numero radicado: **202000506** Numero Escritura: **952 de fecha 02/Oct/2020**

Acto o contrato: LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDADES CONYUGALES SUCESSION

Otorgantes:
1) ELVIA IBARRA BOLAÑOS C.C. 41315160
2) EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA C.C. 27104582
3) LUIS GONZALO PIARPUZAN PIARPUZAN C.C. 1845346
4) MERCEDES ROBAYO MACIAS C.C. 41777752

Forma de Pago

Datos del Pago

Valor

Efectivo

\$14.374.100

Total depósito

\$14.374.100

Total en Letras: Catorce millones trescientos setenta y cuatro mil cien pesos

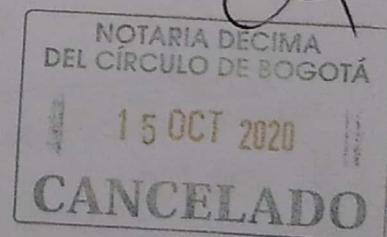
El anterior deposito se recibe en los terminos de los art 18 y 19 de la Ley 29 de 1973, y de la Instruccion Administrativa No.01-28 del 8 de Junio de 2001 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, que establecen la forma de hacer los depositos, las responsabilidades de los depositantes y de los depositarios. Para constancia se firma por el depositante y el suscrito Notario.

Espacio para firmas

EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA
C.C. 27104582 - DEPOSITANTE

LILYAM EMILCE MARIN ARCE
Notaria Encargada

IMPORTANTE: Este documento es una copia impresa el día 15/Octubre/2020



NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA
OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ

19365328
Avenida Calle 100 # 10-45 - 6111185 2181982

RECIBO DE CAJA No: 7302

CUENTA CRÉDITO No: 199

Cliente: MERCEDES ROBAYO MACIAS

Documento: C.C. 417777520

Fecha Recibido: 15/Octubre/2020

RELACIÓN DE FACTURAS:

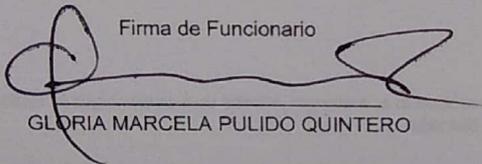
Factura - Escritura	Cta. Cobro	Valor total	Ret.Serv	Ret.Iva	Ret.Ica	Rec. Neto	Saldo Factura
17 -952	1154	\$4,180,877.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,180,877.00	\$0.00
Totales		\$4,180,877.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,180,877.00	\$0.00

TOTAL A PAGAR: Cuatro millones ciento ochenta mil ochocientos setenta y siete pesos

Total Recaudo: \$4,180,877.00

Forma de pago: Efectivo

Observaciones: CUENTA DE COBRO 199/2020.

Firma de Funcionario

GLORIA MARCELA PULIDO QUINTERO

Firma de Cliente

Telefono:



Número 131567

Referencia: 00200610144677

NIR: 201165137276

Oficina: Bogota Zona Sur

Turno: 2020-39824

Turno Ant:

Entidad: Notaria Decima Bogota

Fecha Expedición: 19-10-2020

Datos del solicitante

Nombre: EVA DEL CARMEN PIARPUZAN Email: notaria10rel@gmail.com

Cédula de ciudadanía: 27104582

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Datos del documento

Tipo: Escritura Número: 952

Servicio: (06) Derechos de registro Fecha: 02-10-2020

Ciudad Bogota D.C.
Dirección Calle 26 No. 13-49
Teléfono 390 55 05
NIT 899.999.007-0
Email soporte.rel@supernotariado.gov.co

Datos del pago

Medio de Pago: Pago Electrónico PSE Banco: Banco de Occidente

Fecha Recaudo: 19-10-2020 CUS: 775379413

Código	Nombre	Tarifa	Aper.	Inscrip.	Cuantía	Valor
109	ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN CON CUANTIA Matricula 389695	100%	0	0	284440000	\$ 2449000 COP
109	ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN CON CUANTIA	100%	0	0	463522000	\$ 0 COP

Conservación y sistematización del 2%	\$ 49000 COP
Subtotal	\$ 2498000 COP
N° (4) Certificados de tradición y libertad	\$ 67200 COP
Total	\$ 2514800 COP

Para realizar el seguimiento a su trámite, ingrese a la dirección: radicacion.supernotariado.gov.co/external/payment.dma con el número NIR ubicado en la parte superior

Número 131568

Referencia: 00200610144677

NIR: 201165137276

Oficina: Bogota Zona Centro

Turno: 2020-54701

Turno Ant:

Entidad: Notaria Decima Bogota

Fecha Expedición: 19-10-2020

Datos del solicitante

Nombre: EVA DEL CARMEN PIARPUZAN Email: notaria10rel@gmail.com
Cédula de ciudadanía: 27104582

Datos del documento

Tipo: Escritura Número: 952
Servicio: (06) Derechos de registro Fecha: 02-10-2020

Datos del pago

Medio de Pago: Pago Electrónico PSE Banco: Banco de Occidente
Fecha Recaudo: 19-10-2020 CUS: 775379413

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la ley pública

Ciudad Bogota D.C.
Dirección Calle 26 No. 13-49
Teléfono 390 55 05
NIT 899.999.007-0
Email soporte.rel@supernotariado.gov.co

Código	Nombre	Tarifa	Aper.	Inscrip.	Cuantía	Valor
109	ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN CON CUANTIA	100%	0	0	284440000	\$ 0 COP
109	ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN CON CUANTIA	100%	0	0	463522000	\$ 4218100 COP
	Matricula 767769					
	Matricula 767779					
	Matricula 1512793					

Conservación y sistematización del 2%	\$ 84400 COP
Subtotal	\$ 4302500 COP
N° (4) Certificados de tradición y libertad	\$ 67200 COP
Total	\$ 4352900 COP

Para realizar el seguimiento a su trámite, ingrese a la dirección: radicacion.supernotariado.gov.co/external/payment.dma con el número NIR ubicado en la parte superior

DATOS DE LA SOLICITUD								
FECHA DE LIQUIDACIÓN 07.10.2020				NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000103941928				
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)								
Responsable: LUIS GONZALO PIARPUZAN PIARPUZAN				IDENTIFICACIÓN: CC 1845346				
Contribuyente: EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA				IDENTIFICACIÓN: CC 27104582				
DATOS DEL DOCUMENTO								
Notaria: Notaria DECIMA BOGOTA		N° Escritura 952	Fecha otorgamiento: 02.10.2020		Doc. Expedido en: BOGOTA D.C	Participaron P-P		
Tipo de documento: Escritura		Matricula Inmobiliaria: 50C-767769		Días Mora: 0		Porc. Descuento: 0,0 %		
DETALLE LIQUIDACIÓN								
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0007	SUCESIONES	001	BOGOTÁ D.C.	142.781.000	1.427.810	0	21.400	1.449.210
0007	SUCESIONES	001	BOGOTÁ D.C.	137.732.000	1.377.320	0	0	1.377.320
0007	SUCESIONES	001	BOGOTÁ D.C.	183.522.000	1.835.220	0	0	1.835.220
0007	SUCESIONES	001	BOGOTÁ D.C.	284.440.000	2.844.400	0	0	2.844.400
0000	Ajuste múltiplo mil. (E.T.N-Art	000		0	250	0	0	250
				TOTAL A PAGAR:	7.485.000,00	0,00	21.400,00	7.506.400,00
SON: ** SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS **							TOTAL: 7.506.400,00	
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.							FECHA LIMITE PARA PAGAR	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos antes del 02.12.2020 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA.							02.12.2020	
 <p>(415)7709998009615 (8020) 000103941928 (3900) 000007506400 (96) 20201202</p>							TOTAL	
							7.506.400,00	

CLIENTE

DATOS DE LA SOLICITUD			
FECHA DE LIQUIDACIÓN 07.10.2020		NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000103941928	
DATOS DEL REPOSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)			
NOMBRE (R): LUIS GONZALO PIARPUZAN PIARPUZAN		IDENTIFICACIÓN: CC 1845346	
NOMBRE (C): EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA		IDENTIFICACIÓN: CC 27104582	
SON: ** SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS **			TOTAL: 7.506.400,00
Pago en: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque de gerencia			FECHA LIMITE PARA PAGAR
<input type="checkbox"/> Davivienda <input type="checkbox"/> Bancolombia <input type="checkbox"/> Banco Agrario <input type="checkbox"/> Banco de Occidente <input type="checkbox"/> Banco de Bogotá			02.12.2020
CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
 <p>(415)7709998009615 (8020) 000103941928 (3900) 000007506400 (96) 20201202</p>			TOTAL
			7.506.400,00
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010			

BANCO

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
\$ 7.506.400,00

Número de aprobación
00368770

Motivo
Pago a Gobernacion de Cundinamarca

Fecha del pago
19/10/2020

Referencia 1
201.245.54.162

Hora del pago
10:28 AM

Referencia 2
TPNI

Número de producto origen
*****2488

Referencia 3
9

Destino del pago
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Código único CUS
775368770

REFERENCIA 00200610144677 NIR 201165137276
 Fecha Expedición: 19-10-2020 Fecha Vencimiento: 30-12-2020

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
 La guarda de la ley pública

Dirección Calle 26 No. 13-49
 Teléfonos 3905505
 NIT 899.999.007-0
 Email soporte.rel@supemotariado.gov.co

Datos del solicitante

Nombre: EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA
 Cédula de ciudadanía: 27104582 Email: notaria10rel@gmail.com

Datos del documento

Entidad: Notaria Decima Bogota Tipo: Escritura
 Número: 952 Fecha: 02-10-2020 Aprobador: 726

Servicio: (06) Derechos de registro

Código	Nombre	Tarifa	Aper.	Inscr.	Cuantía	Valor
109	ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN CON CUANTIA 50C - BOGOTA ZONA CENTRO	100%	0	0	\$ 463,522,000	\$ 4,218,100
	Matriculas: 3					
109	ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN CON CUANTIA 50S - BOGOTA ZONA SUR	100%	0	0	\$ 284,440,000	\$ 2,449,000
	Matriculas: 1					

Conservación y sistematización del 2%	\$ 133,400
Subtotal	\$ 6,800,500
N° (4) Certificados de tradición y libertad	\$ 67,200
Total	\$ 6,867,700

Para realizar el seguimiento a su trámite, ingrese a la dirección: <https://radicacion.supemotariado.gov.co/app> con el número NIR ubicado en la parte superior
 Recuerde que si realiza el pago después de las 16:00, se generará el radicado en la(s) oficina(s) correspondiente(s) al día siguiente hábil
 Así mismo, si realiza el pago el último día permitido por el impuesto de registro, el recaudo solo será permitido hasta las 15:00

Páguese únicamente en los siguientes medios de recaudo



Click en la imagen para pago en línea
 Pago Seguro en Línea



Bancolombia
 Convenio Número: 78044
 Oficinas y Corresponsales Bancarios



Banco de Occidente

REFERENCIA 00200610144677 NIR 201165137276

Solicitante EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA Servicio (06) Derechos de registro
 Cédula de ciudadanía 27104582 Fecha de Expedición 19-10-2020
 Entidad Notaria Decima Bogota Fecha de Vencimiento 30-12-2020

Valor a Pagar \$ 6,867,700



(415)7709998130920(8020)00200610144677(3900)06867700(96)20201230

<Recibo exclusivo para el banco de recaudo>

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado

Aprobado

Valor del pago

\$ 6.867.700,00

Número de aprobación

00379413

Motivo

derechos_registro

Fecha del pago

19/10/2020

Referencia 1

201.245.54.162

Hora del pago

10:34 AM

Referencia 2

IDC

Número de producto origen

*****2488

Referencia 3

27104582

Destino del pago

Superintendencia de notariado y
Registro/Recaudo Notarial

Código único CUS

775379413

NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA

MANUEL CASTRO BLANCO
NIT. 91.203.525-8
CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 2179511
Responsable de IVA

Factura Electronica de
Venta Nro. FE- **41701**

Fecha: **27/11/2020 09:33:05** NUBIA

Escritura Nro. **4692** 27/11/2020

Radicación Nro. 37868 1 de 1

Cliente: 27104582
PIARPUZAN IBARRA EVA DEL CARMEN
KR 9 21 34

Inmueble:

Otorgantes:

27104582 PIARPUZAN IBARRA EVA DEL CARMEN
1082104500 GUANCHA PIARPUZAN PAOLA ANDREA

87090120 GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER

Actos:

FIDEICOMISO SIN CUANTIA

Cuantías:

Avaluos:

Res. 01299 de 11/02/2020

CUFE:72aaa40328c4d0d0c0eaa21b7fea09a06b7e1c003e9e94772cb39ec93691ce7430a5608f04d0612dd5ce89e750b12b52

Derechos Notariales:

Derechos Notariales	61,700
Hojas de la Escritura [6]	22,800
Copias de Escritura [1C 1P] (20 Hojas)	76,000
Fotocopias [2]	344
Autenticaciones [3]	6,000
Certificados WEB [3]	10,500
Biometria [1]	3,200

Subtotal : **180,544**

Cuentas de Orden:

Superintendencia de Notariado	6,600
Fondo Nacional de Notariado	6,600
Iva	34,303

Subtotal : **47,503**

Efectivo: 228,047

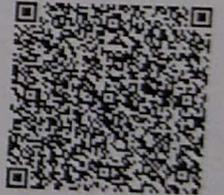
Total a Pagar:

228,047

Son: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Observaciones:

REGISTRO
Resolución 18764002475888 del 2020-08-18
Desde FE38451 Hasta FE58450



NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA

Dr. MANUEL CASTRO BLANCO

Nit. 91.203.525-8

CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 2179511

IVA - Régimen Común

Deposito Nro.: **16052**

Fecha: 27/11/2020

Cliente: 27104582 - PIARPUZAN IBARRA EVA DEL CARMEN

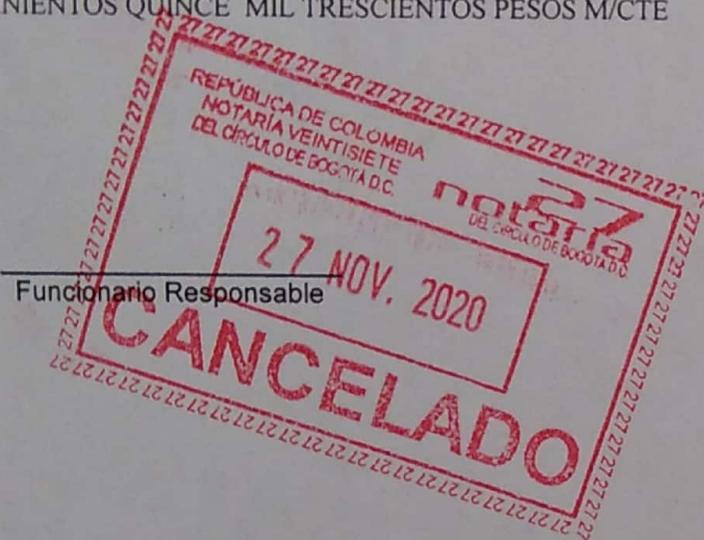
Por concepto de: **DINERO RECIBIDO EN DEPOSITO PARA GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO**

	Detalle	Valor Recibido
Radicación Nro.: 37868	Para Gastos Notariales:	0
Escritura Nro.: 4692	Para Beneficencia::	372,400
BENF Y REG EFC	Para Registro:	142,900
	Otros:	0

Son: QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

TOTAL RECIBIDO:

515,300



NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA

MANUEL CASTRO BLANCO
NIT. 91.203.525-8
CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 2179511
Responsable de IVA

Factura Electronica de
Venta Nro. FE- **41702**

Fecha: **27/11/2020 09:33:58** NUBIA

Escritura Nro. **4693** 27/11/2020

Radicación Nro. 37869 1 de 1

Cliente: 27104582
PIARPUZAN IBARRA EVA DEL CARMEN
KR 9 21 34

Proyecto:

Inmueble:

Otorgantes:

27104582 PIARPUZAN IBARRA EVA DEL CARMEN
1082104500 GUANCHA PIARPUZAN PAOLA ANDREA

87090120 GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER

Actos:

FIDEICOMISO SIN CUANTIA

Cuantías:

Avaluos:

Res. 01299 de 11/02/2020

CUFE:754a8835390a5f39892c2044859c2dc2c329811c6774e846ad901d87cf3574149a8b6356ac0cca91566dd1f26bb488f8

Derechos Notariales:

Derechos Notariales	61,700
Hojas de la Escritura [3]	11,400
Copias de Escritura [1C 1P] (12 Hojas)	45,600
Fotocopias [2]	344
Autenticaciones [1]	2,000
Certificados WEB [2]	7,000
Biometria [1]	3,200
Subtotal :	131,244

Cuentas de Orden:

Superintendencia de Notariado	6,600
Fondo Nacional de Notariado	6,600
Iva	24,936
Subtotal :	38,136

Efectivo: 169,380

Total a Pagar: 169,380

Son: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

REGISTRO

Resolución 18764002475888 del 2020-08-18
Desde FE38451 Hasta FE58450



Observaciones:

NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA

Dr. MANUEL CASTRO BLANCO

Nit. 91.203.525-8

CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 2179511

IVA - Régimen Común

Deposito Nro.: **16053**

Fecha: 27/11/2020

Cliente: 27104582 - PIARPUZAN IBARRA EVA DEL CARMEN

Por concepto de: **DINERO RECIBIDO EN DEPOSITO PARA GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO**

		Detalle	Valor Recibido
Radicación Nro.: 37869	Escritura Nro.: 4693	Para Gastos Notariales:	0
BENF Y REG EFC		Para Beneficencia::	138,400
		Para Registro:	87,500
		Otros:	0

Son: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

TOTAL RECIBIDO: **225,900**

Funcionario Responsable



NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA

MANUEL CASTRO BLANCO
NIT. 91.203.525-8
CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 2179511
Responsable de IVA

Factura Electronica de
Venta Nro. FE- **44325**

Fecha: **09/02/2021 12:25:57** NUBIA

Escritura Nro. **446** 09/02/2021

Radicación Nro. 39586 1 de 1

Cliente: 87090120
GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER
KR 9 21 34

Proyecto:
Matricula: 50S-389695

Inmueble:

Otorgantes:
27104582 PIARPUZAN IBARRA EVA DEL CARMEN

87090120 GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER

Actos: CANCELACION FIDEICOMISO Cuentías: Avaluos:
DACIÓN EN PAGO 286,260,000
MANIFESTACION DE VOLUNTAD

Res. 00536 de 22/01/2021

CUFE:3f0900f55667b41a90aa79e34989daba2d1f1447c4bde428c1cc54589beda1003669d475cc35b961f03e72b0f05e953e

Derechos Notariales:

Derechos Notariales	1,004,941
Hojas de la Escritura [6]	23,400
Copias de Escritura [1C 1P] (20 Hojas)	78,000
Fotocopias [2]	344
Certificados WEB [3]	10,800
Biometria [2]	6,600
Subtotal :	1,124,085

Cuentas de Orden:

Superintendencia de Notariado	15,450
Fondo Nacional de Notariado	15,450
Retencion en la Fuente	2,862,600
Iva 19%	213,576
Subtotal :	3,107,076

Efectivo: 4,231,161

Total a Pagar: 4,231,161

Son: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS
M/CTE

REGISTRO



Resolución 18764002475888 del 2020-08-18
Desde FE38451 Hasta FE58450

Observaciones:

NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA

Dr. MANUEL CASTRO BLANCO

Nit. 91.203.525-8

CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 2179511

IVA - Régimen Común

Deposito Nro.: **17589**

Fecha: 09/02/2021

Cliente: 87090120 - GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER

Por concepto de: **DINERO RECIBIDO EN DEPOSITO PARA GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO**

	Detalle	Valor Recibido
Radicación Nro.: 39586	Para Gastos Notariales:	0
Escritura Nro.: 446	Para Beneficencia::	3,005,800
BENF Y REG EFC	Para Registro:	2.601,500
	Otros:	0

Son: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

TOTAL RECIBIDO: **5,607,300**



MANUEL CASTRO BLANCO
NIT. 91.203.525-8
CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 2179511
Responsable de IVA

Venta Nro. FE- 45586

Fecha: 17/03/2021 01:14:55

JAZMI

Escritura Nro. 1262

17/03/2021

Radicación Nro. 40546

1 de 1

Cliente: 87090120
GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER
KR 9 21 34

Proyecto:

Inmueble:

Otorgantes:

27104582 PIARPUZAN IBARRA EVA DEL CARMEN

87090120 GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER

Actos:

CANCELACION FIDEICOMISO
COMPRAVENTA DE APARTAMENTO
MANIFESTACION DE VOLUNTAD

Cuántias:

282,308,000

Avaluos:

Res. 00536 de 2021-01-22 Modificada con Res. 00545 del 2021-01-25

CUFE:b9329a050e94a6eafa255375ec2c3269d11da2654cc68c7c5bf1b3b9e8e9c09e30ec6c9e83e441f9aa6cdd2f104ad4c1

Derechos Notariales:

Derechos Notariales	993,085
Hojas de la Escritura [7]	27,300
Copias de Escritura [1C 1P] (29 Hojas)	113,100
Fotocopias [12]	2,064
Notas [1]	1,800
Certificados WEB [8]	28,800
Biometria [2]	6,600

Subtotal : 1,172,749

Cuentas de Orden:

Superintendencia de Notariado	15,450
Fondo Nacional de Notariado	15,450
Retencion en la Fuente	2,823,080
Iva 19%	222,822

Subtotal : 3,076,802

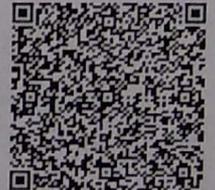
Datafono: 4,249,551

Total a Pagar: 4,249,551

Son: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE

Observaciones:

REGISTRO
Resolución 18764010724264 del 2021-02-17
Desde FE38451 Hasta FE58450



NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA

Dr. MANUEL CASTRO BLANCO

Nit. 91.203.525-8

CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 2179511

IVA - Régimen Común

Deposito Nro.: **18414**

Fecha: 17/03/2021

Cliente: 87090120 - GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER

Por concepto de: **DINERO RECIBIDO EN DEPOSITO PARA GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO**

Radicación Nro.: 40546

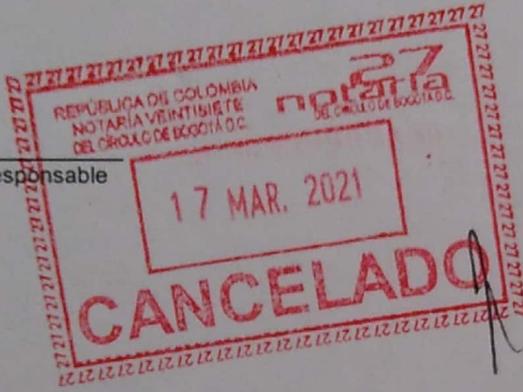
Escritura Nro.: 1262

Detalle	Valor Recibido
Para Gastos Notariales:	0
Para Beneficencia::	2,965,800
Para Registro:	2,583,600
Otros:	0

Son: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

TOTAL RECIBIDO: **5,549,400**

Funcionario Responsable



Notaria 20 del círculo de Bogotá
RODOLFO GALVIS BLANCO
13740601 -9
Calle 74 # 11 - 37
7424900
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA N° 1-45133
FECHA 11/May/2020 11:08 am
4227

CONCEPTO FACTURACION	CANT	VALOR
Reg. Civil Defuncio	7	\$ 52,500
Subtotal:		\$ 52,500
IVA:		\$ 0
TOTAL:		\$ 52,500

FORMA DE PAGO: Efectivo

C.C. 87090120

JHON ALEXANDER GUANCHA

Recibido: \$ 70,000

Cambio: \$ 17,500

DILMA JANNETH RODRIGUEZ DAZA

Resolucion I.C.A 304

Impreso por Computador

Impresor: Corporación Avance

NIT. 804010424-9

NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA

Dr. MANUEL CASTRO BLANCO

NIT. 91.203.525-8

CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 3178511

Régimen Común

Factura de Venta Nro. 517-92078

Fecha: 18/12/2019

Cliente:

Servicio Notarial Valor Serv.

Copia Simple 9,000

Subtotal 9,000

IVA 1,710

Total a Pagar: \$10,710

Cambio: 1,250

Forma de pago: Efectivo

Funcionario Responsable

Desarrollado por SamSoft -

301.146.559-0

Resolución 18764002476784 de

2020-08-18 Desde FEP 88908 Hasta

COPIA

Fecha de Impresión

Hora: 17:12:38

NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA

Dr. MANUEL CASTRO BLANCO

NIT. 91.203.525-8

CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 3178511

Régimen Común

Factura de Venta Nro. 517-92078

Fecha: 18/12/2019

Cliente:

Servicio Notarial Valor Serv.

Copia Simple 18,000

Subtotal 18,000

IVA 3,420

Total a Pagar: \$21,420

Cambio: 580

Forma de pago: Efectivo

Funcionario Responsable

Desarrollado por SamSoft -

301.146.559-0

Resolución 18764002476784 de

2020-08-18 Desde FEP 88908 Hasta

COPIA

Fecha de Impresión

Hora: 17:13:30

Notaría 20 del círculo de Bogotá



RODOLFO GALVIS BLANCO
NIT 13740601-9
Calle 74 # 11 - 37 Tel(s): 7424900
notario@notaria20bogota.com



RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FVE1 - 8961
emitida 05/Feb/2021 4:09 pm

CUFE: 6b349fa7bc17f1432c751008bb819ce1b56d2f8cffddd9ef90830b57037b9e5018c6b2257762dac42f8fead1d204c04f

Datos de la Solicitud

Solicitud: 11432

Atendido por: Dilma Janneth Rodriguez Daza

Datos del Adquiriente

Nombre: Jhon Alexander Guancha

Documento: C.C. 87090120

Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogota (KRA 9 21-34 APTO 301)

Actividad Económica: Asalariados

Régimen Contable: No Responsable De Iva

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Cantidad	Valor
Reg. Civil Defuncion	2	\$15,000.00
	Subtotal	\$15,000.00
	IVA	\$0.00
	Total	\$15,000.00

Son: Quince mil pesos

Forma de Pago

Tipo: Efectivo

Recibido: \$20,000

Cambio: \$5,000

Esta factura reúne las siguientes solicitudes de servicio generadas entre 05/Febrero/2021 y 05/Febrero/2021 cuyos consecutivos son **11432**

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Dilma Janneth Rodriguez Daza

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (**Art. 774 del C. de Co.**)

Resolucion I.C.A 304

Resolución 18764005734554 del 16/10/2020 desde FVE1 2001 hasta FVE1 20000

Impresor: Corporación Avance **NIT. 804010424-9**

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica

NOTARIA 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA**Notaría 38**

Eduardo Durán Gómez
 NIT 13834363-5
 Cra 7 # 33-13 Tel(s): PBX (1)7421560
 notaria38ed@hotmail.com



RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FVE - 17523
 emitida 16/Dic/2020 12:25 pm

CUFE: 05e51556f864a38ba6bbdd39c0f1f201fdd4e9e43c0b07b66199740753014631a5c17daecfeeaed92316dabdadac9228

Datos del Adquiriente

Nombre: Jhon Guancha**Documento:** C.C. 87090120**Dirección:** Colombia, Bogota D.c., Bogotá D.c (BTA)**Actividad Económica:** Personas**Régimen Contable:** No Responsable De Iva**CONCEPTOS DE FACTURACION**

Concepto	Cantidad	Valor
AUTENTICACION FIRMA	1	\$2,000.00
AUTENTICACION BIOMETRICA EN LINEA	1	\$3,200.00
	Subtotal	\$5,200.00
	IVA	\$988.00
	Total	\$6,188.00

Son: Seis mil ciento ochenta y ocho pesos

Forma de Pago

Tipo: Efectivo**Recibido:** \$6,188**Cambio:** \$0

Espacio de Firmas

Firma del Cliente_____
Lizzy PulidoEste documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (**Art. 774 del C. de Co.**)

Resolucion I.C.A 304

Resolución 18764004807511 del 28/09/20 desde FVE 10000 AL FVE 40000 Vence 28/03/21

Impresor: Corporación Avance **NIT. 804010424-9****SIGNO!** Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica

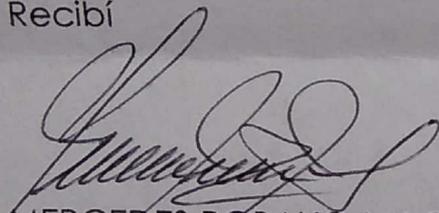
Bogotá, Octubre 15 de 2020

En la fecha recibí de los señores **EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA** y **JHON GUANCHA PIARPUZAN**, la suma de **doce millones de pesos (\$12.000.000) M/cte.**, en dinero efectivo, por concepto de pago de saldo de honorarios profesionales, por cuenta de la sucesión de la señora **ELVIA IBARRA BOLAÑOS**, (qepd), cuyo trámite se adelantó ante la notaria décima del círculo notarial de Bogotá.

Con base en el pago efectuado le **DECLARO A PAZ Y SALVO POR HONORARIOS PROFESIONALES**, por el citado trámite.

De otra parte en la fecha se hace entrega del original del título valor letra de cambio, aceptada por la suma de \$17.304.000 Moneda corriente por la señora **EVA DEL CARMEN PIARPUAN IBARRA**, y con fecha de vencimiento en Diciembre 2 de 2020, por medio de la cual se garantizó el pago de los gastos notariales y honorarios profesionales.

Recibí

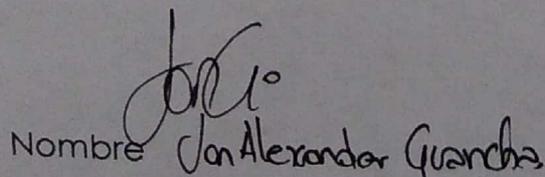


MERCEDES ROBAYO MACIAS

C.C.Nº41.777.752 Bogotá

T.P.Nº50.344

Recibí el título valor letra de Cambio por \$17.304.000



Nombre Jon Alexander Guancha

C.C.Nº 87090120



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-172698299
Especialista en servicio: apefecty
DV: 210859
Fecha: 25/01/2021 17:40:15
A pagar: \$130,000.00

Tarifa basica: \$7,500.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$1,500.00

Total pagado: \$136,000.00
Efectivo: \$137,500.00
Cambio: \$0.00

PAP Origen:997849 BOGOTA - TRANSACCIONES
WEB
Calle 96 N°12-55 BOGOTA , CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010671 BOGOTA - DIRECCION
GENERAL EFECTY ::
CALLE 96 NO. 12-55 BOGOTA ,
CUNDINAMARCA

Remitente:
JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
CC : 87090120
Tel: 7736645

Destinatario:
PAOLA ANDREA GUANCHA PIARPUZAN
CC : 1082104500
Direccion envio: na

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio.

La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.

Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020

DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-170325161
Especialista en servicio: apefecty
DV: 506991
Fecha: 28/12/2020 12:19:38
A pagar: \$100,000.00

Tarifa basica: \$6,000.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$1,200.00

Total pagado: \$104,800.00
Efectivo: \$106,000.00
Cambio: \$0.00

PAP Origen:997849 BOGOTA - TRANSACCIONES
WEB
Calle 96 N°12-55 BOGOTA , CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010671 BOGOTA - DIRECCION
GENERAL EFECTY ::
CALLE 96 NO. 12-55 BOGOTA ,
CUNDINAMARCA

Remitente:
JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
CC : 87090120
Tel: 7736645

Destinatario:
PAOLA ANDREA GUANCHA PIARPUZAN
CC : 1082104500
Direccion envio: na

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio.

La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.

Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020

DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-172909128
Especialista en servicio: apefecty
DV: 917474
Fecha: 28/01/2021 07:57:58
A pagar: \$400,000.00

Tarifa basica: \$3,000.00
Tarifa variable: \$12,000.00
Descuento: \$3,000.00

Total pagado: \$412,000.00
Efectivo: \$415,000.00
Cambio: \$0.00

PAP Origen:997849 BOGOTA - TRANSACCIONES
WEB
Calle 96 N°12-55 BOGOTA , CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010671 BOGOTA - DIRECCION
GENERAL EFECTY ::
CALLE 96 NO. 12-55 BOGOTA ,
CUNDINAMARCA

Remitente:
JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
CC : 87090120
Tel: 7736645

Destinatario:
PAOLA ANDREA GUANCHA PIARPUZAN
CC : 1082104500
Direccion envio: na

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio.

La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.

Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020

DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-173807777
Especialista en servicio: apefecty
DV: 074034
Fecha: 05/02/2021 14:44:48
A pagar: \$640,000.00

Tarifa basica: \$0.00
Tarifa variable: \$17,280.00
Descuento: \$3,628.00

Total pagado: \$653,652.00
Efectivo: \$657,280.00
Cambio: \$0.00

PAP Origen:997849 BOGOTA - TRANSACCIONES
WEB
Calle 96 N°12-55 BOGOTA , CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010671 BOGOTA - DIRECCION
GENERAL EFECTY ::
CALLE 96 NO. 12-55 BOGOTA ,
CUNDINAMARCA

Remitente:
JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
CC : 87090120
Tel: 7736645

Destinatario:
PAOLA ANDREA GUANCHA PIARPUZAN
CC : 1082104500
Direccion envio: na

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio.

La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.

Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020

DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EXITO LAS NIEVES
3906363 ext 255400

653507 GIRO	190.000
653121 VALOR FLETE	8.200
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	198.200
EFFECTIVO	200.000
CAMBIO	1.800
DISCRIMINACION TARIFAS IVA	
TARIFA COMPRA BASE/IMP. IVA	
=00% 198200 198200 0	
TOTAL= 198200 198200 0	

TIQUETE : 554 7004E306
RES. DIANA# 18764001335222 DE 28/JUL/2020
RANG. AUT. 554 70020860 al 79999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 2
Almacenes Exito S.A. NIT 8909006089
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/11/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

22/NOV/2020 13:39 0554 07 0189 4603



554-XMH7T

ENVIO GIRO

22/NOV/2020 13:37

MoviiRed S.A.S. es un operador habilitado del Servicio Postal de Pagos nacionales, controlado y vigilado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. MoviiRed, marca registrada propiedad de MoviiRed S.A.S. Consulte información y condiciones de prestación del servicio en www.moviiRed.co o al correo de atención al cliente Giros MoviiRed giros@moviiRed.co

Apra 2554135284
PIN 54529

Nombre Remitente
NA
Documento Remitente
C.C. 87090120
Celular Remitente
3207691428

Nombre Destinatario
N.A N.A
Documento Destinatario
C.C. 1082104500
Celular Destinatario
3217670958

Tus giros Exito tambien son giros MoviiRed, reclamalos en cualquier punto MoviiRed del pais

EDIFICIO SAWA P. H.

NIT. 830.055.552-1

CARRERA 8 No. 16 - 21 TEL.: 341 19 70 BOGOTÁ, D.C.
E-mail: sawaedificioph2015@gmail.com

RECIBO DE CAJA

Nº 3438

CIUDAD Y FECHA		Bogotá D.e. 05 Diciembre 2020.		
RECIBIDO DE:		Eva del Carmen Piarpuzan Ibarra		
DIRECCIÓN:		Carrera 8 N. 16-21.	OFICINA No. 601.	
LA SUMA DE (en letras)		Trecientos mil pesos cete.	\$ 300.000.-	
CUOTA MES(ES)		Cuota Diciembre.	PLENA \$	
DESCUENTO \$		INTERÉS DE MORA		
CHEQUE N°	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	
	CAJA SOCIAL	Transferencia		
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO
				EDIFICIO SAWA P.H. NIT. 830.055.552 - 1 Carrera 8 No. 16 - 21  C.C. o NIT. 51-910501-875

Gracias por su Pago

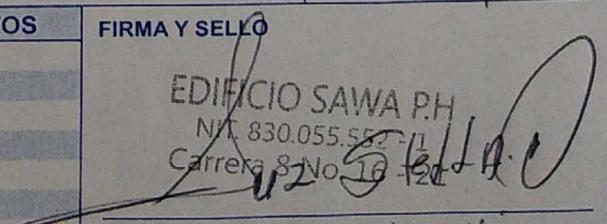
EDIFICIO SAWA P. H.

NIT. 830.055.552-1

CARRERA 8 No. 16 - 21 TEL.: 341 19 70 BOGOTÁ, D.C.
E-mail: sawaedificioph2015@gmail.com

RECIBO DE CAJA

Nº 3422

CIUDAD Y FECHA		Bogota NOV. 4/2020.		
RECIBIDO DE:		EVA DEL CARMEN Piarpuzan Ibarra		
DIRECCIÓN:		CARRERA 8 No. 16-21.	OFICINA No. 601	
LA SUMA DE (en letras)		UN MILLON SEIS CIENTOS VENTI NUEVE TRECIENTOS OCHENTA.	\$ 1.629.380.-	
CUOTA MES(ES)		Octubre y Noviembre, /2020.	PLENA \$	
DESCUENTO \$		INTERÉS DE MORA		
CHEQUE N°	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO
				EDIFICIO SAWA P.H. NIT. 830.055.552 - 1 Carrera 8 No. 16 - 21  C.C. o NIT. 51-910501-875

Gracias por su Pago

EDIFICIO SAWA P. H.

NIT. 830.055.552-1

CARRERA 8 No. 16 - 21 TEL.: 341 19 70 BOGOTÁ, D.C.

E-mail: sawaedificioph2015@gmail.com

RECIBO DE CAJA

Nº 3457

CIUDAD Y FECHA					Bogotá Enero. 04 / 2021.						
RECIBIDO DE:					Sra. EVA de Carmen. P. Ibarra						
DIRECCIÓN:				Carrera 8 N-16-21.			OFICINA No.		601.		
LA SUMA DE (en letras)					Trecientos mil pesos millete.					\$ 300.000-	
CUOTA MES(ES)				Enero 2021.			PLENA \$				
DESCUENTO \$				INTERÉS DE MORA							
CHEQUE N°		BANCO			SUCURSAL			EFECTIVO			
		CAJA GOCIAS			Transferencia			<input type="checkbox"/>			
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO							
				<p>EDIFICIO SAWA P.H. NIT. 830.055.552 - 1 Carrera 8 No. 16 - 21</p> <p><i>Juz Stella Ospina</i></p> <p>C.C. o NIT.</p>							

Gracias por su Pago

BANCO CAJA SOCIAL

TRAN-----FECHA-----HORA-----MAQ
5832 05/12/20 13:32 01809053

ATM:BCS MF CARRERA 10

DIR:CRA. 10 #17-96

TARJETA: *****0001

MONTO DEPOSITADO \$300,000.00

MENOS VUELTAS \$0.00

DEPOSITO NETO \$300,000.00

A: *****7748

NOMBRE: EDIFICIO SAWA

COMISION: \$0.00

POR FAVOR CONSERVE ESTE RECIBO
TRAN. SUJETA A VERIFICACION



Cra 9 # 21 - 34
B. Las Nieves

EDIFICIO AYALA

RECIBO No. 525

APARTAMENTO No. 301

OFICINA _____

PROPIETARIO: XXXXXX

ARRENDATARIO: _____

CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE: SEPTIEMBRE AÑO: 2020

PAGO DEL 1 AL 10 DE CADA MES VALOR DE LA CUOTA: 87.000.00 Mensual.

INTERESES CUOTA ATRASADA: _____

TOTAL: 87.000.00

EFFECTIVO: XXXXXXXX

OBSERVACIONES: Vr.- recibido del señor JHON GUANCHA, para cancelar la Administración del mes de Septiembre 2020, por el Apto. 301.-

Fecha de pago: Bogotá, 08 SEP 2020, hora: 5:30 Pm

EDIFICIO AYALA
ADMINISTRACIÓN
CANTONADO
EDIFICIO AYALA
Administrador
08 SEP 2020



Cra 9 # 21 - 34
B. Las Nieves

EDIFICIO AYALA

RECIBO No. 540

APARTAMENTO No. 301

OFICINA _____

PROPIETARIO: XXXXXX

ARRENDATARIO: _____

CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE: OCTUBRE AÑO: 2020

PAGO DEL 1 AL 10 DE CADA MES VALOR DE LA CUOTA: 87.000.00 Mensual.

INTERESES CUOTA ATRASADA: _____

TOTAL: 87.000.00

EFFECTIVO: XXXXXXXX

OBSERVACIONES: Vr.- recibido del señor JOHN GUANCHA? PARA CANCELAR la Admon. del mes de Octubre 2020, por el Apartamento 301.-

Fecha de pago: Bogotá, 10 OCT 2020, hora: 7:30 Pm

EDIFICIO AYALA
ADMINISTRACIÓN
CANTONADO
EDIFICIO AYALA
Administrador
10 OCT 2020



Cra 9 # 21 - 34
B. Las Nieves

EDIFICIO AYALA

RECIBO No. 555

APARTAMENTO No. 301

OFICINA _____

PROPIETARIO: XXXXXX

ARRENDATARIO: _____

CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE: NOVIEMBRE AÑO: 2020

PAGO DEL 1 AL 10 DE CADA MES VALOR DE LA CUOTA: 87.000.00 Mensual.

INTERESES CUOTA ATRASADA: _____

TOTAL: 87.000.00

EFFECTIVO: XXXXXXXX

OBSERVACIONES: Vr.- recibido del señor JHON GUANCHA, para cancelar la Administración del mes de Noviembre 2020, por el Apto. 301.-

Fecha de pago: Bogotá, - 4 NOV 2020, hora: 6:45 Pm

EDIFICIO AYALA
ADMINISTRACIÓN
CANTONADO
EDIFICIO AYALA
Administrador
NOV 2020



Cra 9 # 21 - 34
B. Las Nieves

EDIFICIO AYALA

RECIBO No. 526

APARTAMENTO No. 503

OFICINA _____

PROPIETARIO: XXXXXX

ARRENDATARIO: _____

CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE: SEPTIEMBRE AÑO: 2020

PAGO DEL 1 AL 10 DE CADA MES VALOR DE LA CUOTA: 82.000.00 Mensual.

INTERESES CUOTA ATRASADA: _____

TOTAL: 82.000.00

EFFECTIVO: XXXXXX

OBSERVACIONES: Vr.- recibido del señor JHON GUANCHA, para cancelar la Administración del Apto. 503, por el mes de Septiembre 2020.-

Fecha de pago: Bogotá, 08 SEP 2020, hora: 5:30 P.m

EDIFICIO AYALA
ADMINISTRACIÓN
CANCELA
EDIFICIO AYALA
08 SEP 2020
Administrador



Cra 9 # 21 - 34
B. Las Nieves

EDIFICIO AYALA

RECIBO No. 539

APARTAMENTO No. 503

OFICINA _____

PROPIETARIO: XXXXXX

ARRENDATARIO: _____

CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE: OCTUBRE AÑO: 2020

PAGO DEL 1 AL 10 DE CADA MES VALOR DE LA CUOTA: 82.000.00 Mensual.

INTERESES CUOTA ATRASADA: _____

TOTAL: 82.000.00

EFFECTIVO: XXXXXX

OBSERVACIONES: Vr.- recibido del señor JHON GUANCHA, para cancelar la Administración del Apto. 503, por el mes de Octubre año 2020.-

Fecha de pago: Bogotá, 10 OCT 2020, hora: 7:30 P.m

EDIFICIO AYALA
ADMINISTRACIÓN
CANCELA
EDIFICIO AYALA
10 OCT 2020
Administrador



Cra 9 # 21 - 34
B. Las Nieves

EDIFICIO AYALA

RECIBO No. 556

APARTAMENTO No. 503

OFICINA _____

PROPIETARIO: XXXXXX

ARRENDATARIO: _____

CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE: NOVIEMBRE AÑO: 2020

PAGO DEL 1 AL 10 DE CADA MES VALOR DE LA CUOTA: 82.000.00 Mensual.

INTERESES CUOTA ATRASADA: _____

TOTAL: 82.000.00

EFFECTIVO: XXXXXX

OBSERVACIONES: Vr.- recibido del señor JHON GUANCHA, para cancelar la Administración del mes de Noviembre 2020, Apto. 503.-

Fecha de pago: Bogotá, 4 NOV 2020, hora: 6:45 P.m

EDIFICIO AYALA
ADMINISTRACIÓN
CANCELA
EDIFICIO AYALA
4 NOV 2020
Administrador

Bogotá, Mayo 26 de 2020

Señores

Oficina 601 ELVIA IBARRA BOLAÑOS

COPROPIETARIO DEL

EDIFICIO SAWA P. H.

Ciudad

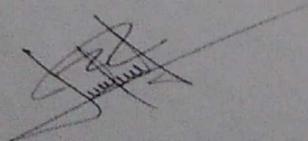
REF: CONFIRMACION DE SALDO DE CARTERA

Con motivo de conciliar la cartera a abril, mayo y junio de 2020, agradezco a usted se sirva informar a la Revisoría, confirmar o improbar el saldo de cartera de las cuentas de cobro con la aplicación del decreto 579 del 15 de abril del 2020 Artículo 7; párrafos 1,2,3,4.

La respuesta la puede hacer llegar al correo electrónico Alexandra.tavera@hotmail.com, o comunicación con sobre sellado a la recepción del Edificio Sawa, a nombre de Alexandra Tavera, Revisora Fiscal, para que sea eficaz el procedimiento

Como es entendible soy un ente de Auditoría, donde una forma de efectuar la revisión de la contabilidad es hacer cruces de los saldos cartera, frente al concepto que tiene cada copropietario con relación a sus pagos, en ningún momento mi circular ejerce el cobro de deudas, solamente procedera si usted aprueba o imprueba el saldo, en caso de no aprobarlo el paso a seguir es conciliar su cuenta e identificar porque de la diferencia y establecer una comunicación donde se logre aclarar, los invito que por medio mío se canalice la conciliación con el departamento de contabilidad y aclarar la diferencias si hay al lugar.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su oportuna atención a la presente solicitud.



GLORIA ALEXANDRA TAVERA G.

Revisora Fiscal

Tarjeta profesional N° 81.848-T

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0029TYKL	2. Matrícula Inmobiliaria 767779	3. Cédula Catastral 00310210050105003	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio KR 9 21 34 AP 503			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 12.70	7. Área construida en metros 62.60	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 87090120 - 7	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 87090120 - 7			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		138,613,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		790,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			469,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		321,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		321,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		321,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		32,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		289,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		289,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	27/01/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	BENEFICIARIOS	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07999
NOMBRES Y APELLIDOS JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN		VALOR PAGADO:	289,000
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA S.A.
87090120		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0029TXZE	2. Matrícula Inmobiliaria 767769	3. Cédula Catastral 003102100500103001	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio KR 9 21 34 AP 301			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 14.50	7. Área construida en metros 65.00	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 87090120 - 7	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 87090120 - 7			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		143,695,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		819,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			481,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		338,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		338,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		338,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		34,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		304,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		304,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	27/01/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE BENEFICIARIOS		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07999
NOMBRES Y APELLIDOS JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN		VALOR PAGADO:	304,000
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA S.A.
87090120		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

21016607685

Formulario No.

2021301010103243082

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0008KZOM	2. Matrícula Inmobiliaria 389695	3. Cédula Catastral US 47S 12A 13	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio DG 45F SUR 13D 31			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 192.00	7. Área construida en metros 283.60	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 10		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 87090120 - 7	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 87090120 - 7			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		286,260,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		2,719,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		2,719,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		2,719,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		2,719,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		272,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		2,447,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		2,447,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	27/01/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	BENEFICIARIOS	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07999
NOMBRES Y APELLIDOS JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN		VALOR PAGADO:	2,447,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA S.A.
87090120		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



Comprobante de Egreso

No.

Ciudad: Bogotá Fecha: 12 06 2020 Valor \$ 350.000=

Pagado a: Miguel Pardo

Por concepto de: Pintura 301

La suma de: (en letras) Trescientos cincuenta mil pesos mete

Contabilización table with columns: Codigo P.U.C., Cuenta, Débitos, Créditos, Cheque No., Banco, Sucursal, Efectivo, Firma y sello del beneficiario (Miguel Pardo), Elaborado, Aprobado, Contabilizado, C.C., NIT, No. 1024465522, Fecha de Recibido, Dia, Mes, Año.



Comprobante de Egreso

No.

Ciudad: Bogotá Fecha: 19 06 2020 Valor \$ 350.000

Pagado a: Miguel Pardo

Por concepto de: Pintura 301

La suma de: (en letras) Trescientos cincuenta mil pesos mete

Contabilización table with columns: Codigo P.U.C., Cuenta, Débitos, Créditos, Cheque No., Banco, Sucursal, Efectivo, Firma y sello del beneficiario (Miguel Angel Pardo), Elaborado, Aprobado, Contabilizado, C.C., NIT, No. 1024465522, Fecha de Recibido, Dia, Mes, Año.



Comprobante de Egreso

No.

Ciudad: Bogotá Fecha Día 05 Mes 06 Año 2020 Valor \$ 350.000

Pagado a: Miguel Pardo

Por concepto de: Pintura 301

La suma de: (en letras) Trescientos cincuenta mil pesos mete

Contabilización table with columns: Codigo P.U.C., Cuenta, Débitos, Créditos. Includes fields for Cheque No., Banco, Sucursal, Efectivo, Firma y sello del beneficiario (Miguel Pardo), C.C., NIT, No. 1024465522, and Fecha de Recibido.



Comprobante de Egreso

No.

Ciudad: Bogotá Fecha Día 26 Mes 06 Año 2020 Valor \$ 350.000

Pagado a: Miguel Pardo

Por concepto de: Pintura 301

La suma de: (en letras) Trescientos cincuenta mil pesos mete

Contabilización table with columns: Codigo P.U.C., Cuenta, Débitos, Créditos. Includes fields for Cheque No., Banco, Sucursal, Efectivo, Firma y sello del beneficiario (Miguel Pardo), C.C., NIT, No. 1024465522, and Fecha de Recibido.

	Comprobante de Egreso
	No.

Ciudad: Bogotá	Fecha	Día 01	Mes 06	Año 2020	Valor \$ 350.000 =
Pagado a: Miguel Pardo 1024465522					
Por concepto de: Pintura 301					

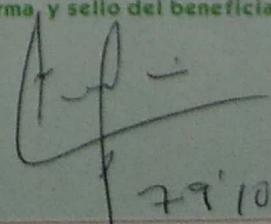
La suma de: (en letras)
Trescientos cincuenta mil pesos más

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
				Firma y sello del beneficiario MIGUEL PARDO	
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No. 1024465522	
				Fecha de Recibo	Día Mes Año

	Comprobante de Egreso
	No.

Ciudad: Bogotá	Fecha	Día 16	Mes 06	Año 2020	Valor \$ 900.000 =
Pagado a: Armando Garzon					
Por concepto de: obra y fontanería 301					

La suma de: (en letras)
Novecientos mil pesos más

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
				Firma y sello del beneficiario  79102.255	
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No.	
				Fecha de Recibo	Día Mes Año

**Comprobante de Egreso**

No.

Ciudad: Bogotá Fecha: 09 07 2020 Valor: \$ 900.000 =

Pagado a: Elias zuluaga Marin

Por concepto de: Enchape Pared Cocina y obra 301

La suma de: (en letras) Novecientos mil pesas mcte

Contabilización				Cheque No.	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		Firma y sello del beneficiario	
				C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. 19392217	
				Fecha de Recibo Dia Mes Año	

**Comprobante de Egreso**

No.

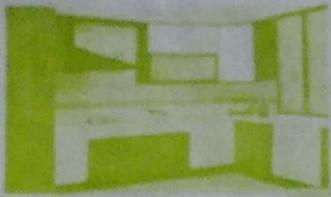
Ciudad: Bogotá Fecha: 11 07 2020 Valor: \$ 950.000 =

Pagado a: Edwin Jesus Brochero Garzon

Por concepto de: obra 301

La suma de: (en letras) Novecientos cincuenta mil pesas mcte

Contabilización				Cheque No.	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		Firma y sello del beneficiario	
				C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. 7997687	
				Fecha de Recibo Dia Mes Año	



DISEÑO CERAMICO SAFEWAY

Se reciben todas las tarjetas de crédito



FACTURA DE VENTA

Nº 0716

NIT. 1000000404-3 - REGIMEN SIMPLIFICADO

MUEBLES PARA BAÑOS * COCINAS INTEGRALES
* GRIFERIAS * SANITARIOS * ACCESORIOS

corona



EURO CERAMICA



ABRIMOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Cra. 21 No, 45-96 - sur - Tel: 781 92 94 313 857 12 45 - dceramico.safeway@gmail.com - Bogotá

CLIENTE: Jhan Alexander Guanche NIT. 87090120

DIRECCIÓN: _____ TEL: 3207691428

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
27	06	20

CANT.	PRODUCTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
✓ 1	Mueble placa porcelana 50 x 20, wengue		66000
✓ 1	Colgar - 2 ptes 1 cajan		
✓ 1	Sanitario blanco Bochenne		
✓ 1	Jantes Garantro Mueble		
✓ 1	Mueble lavadero Blanco		250000
✓ 604	parcel Betel Blanco		99700
✓ 2	pegantes grs x 25		30000
✓ 1	Boquilla x 24 Blanco		
✓ 1	Combo lagena Blanco 4		230000
✓ 1	accesorios		65000
✓ 1	Archa bochenne		90000

Son:

DISEÑO CERAMICO
SAFEWAY
ENTREGADO

NOTA: LA BALDOSAS SE ENTREGA EN UN PRIMER PISO DONDE ESTE ALGO EN CALIDAD DE SEGUNDA O PROMOCIÓN NO SE ACEPTA NINGUN TIPO DE RECLAMO DESPUES DE ENTREGA LA MERCANCIA Para instalación de la cocina el espacio debe estar completamente seco y acondicionado. La empresa no responde por deficiencias en las obras civiles.
El valor pactado no incluye conexiones de gas, hidráulicas y plomería.
SIN EXEPCIÓN para la entrega de la mercancía es indispensable que esta sea cancelada en su totalidad, previa revisión y aceptación de la misma en nuestras instalaciones

TOTAL \$	1'212'4700
ABONO \$	
SALDO \$	

EL CLIENTE DECLARA QUE CONOCE Y ACEPTA ESTAS CONDICIONES Y RECLAMACIONES.
NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES.

Firma Cliente
C.C. _____

Asesor:
Patricia 3114674298
C.C. _____

FERRETERIA 21 ANZOLA

NIT: 52.978.959-4

CRA 16 # 21 - 22

CEL: 3112460830 -

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

ACTIVIDAD ECONOMICA 4752

IVA RESIMEN COMUN

NO SOMOS AUTORITENEDORES DE IVA E ICA

RESOLUCION DIAN # 187630046521111

DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2017

AUTORIZA DEL 10202 HASTA 12000

FACTURA DE VENTA # 00000780

FECHA: JUNIO 20 DE 2020

NOMBRE: MOSTRADOR

NIT: 01

COD/CANT	UNIT/	DETALLE	TOTAL
12	1	ARENA UNA PALADA	1,000
		SIFON FLEXIBLE EN ACORDION	
SIF20	1	GRIFERIA LAVAPLATOS GRIVAL	10,000
GR652	1	CODO 1 1/2 SANITARIO CXC ECON	18,000
C254	2	TEE 1/2 PRESION ECONO PVC	3,000
TE 17	1	SILICONA TUBO	1,500
SIL20	1	ARTICULOS VARIOS	5,500
5090	1	CEMENTO BLANCO X KILO	8,000
11	1		2,000
		SUBTOTAL	41,000
		IVA	7,000
		TOTAL	48,000

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

NO SE DEVUELVE DINERO

EMPRESA QUE LE CREE AL SEÑOR JESUCRISTO

FERRETERIA ANZOLA HNOS
21.21 SAS

NIT: 901402320-6
CRA 16 # 21 - 20
CEL: 3112460830 -

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 4752,
IVA REGIMEN COMUN

NO SOMOS AUTORETENEDORES DE IVA E ICA
RESOLUCION DIAN # 18764002656946
DEL 19 DE AGOSTO DEL 2020
AUTORIZA DEL FE1 HASTA FE10000

FACTURA DE VENTA # FE000717

FECHA: MARZO 05 DE 2021

NOMBRE: JHON GUANCHA

NIT: 87090120
CRA 9 NO 21 34 AT 2 PTO
320 769 14 28

COD/CANT	UNIT/	DETALLE	TOTAL
TU202	5	18,000	90,000
ACESORIOS DE 1/2 PVC PRESION			
1000	46	900	41,400
PUNTERO PARA CONSTRUCCION			
PUNT1	1	10,000	10,000
SUBTOTAL			118,823
IVA:			22,576
TOTAL:			141,400

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
NO SE DEVUELVE DINERO

EMPRESA QUE LE CREE AL SEÑOR JESUCRISTO

COMPROBANTE DE VENTA No.	ORDEN DE COMPRA	DIA	FECHA MES	AÑO
	DATOS DEL VENDEDOR:			
VENDIDO A:		VENDIDO POR:		
DIRECCION:		CONDICIONES DE PAGO:		

COMPROBANTE DE VENTA No.	ORDEN DE COMPRA	DIA	FECHA MES	AÑO
	DATOS DEL VENDEDOR:			
VENDIDO A:		VENDIDO POR:		
DIRECCION:		CONDICIONES DE PAGO:		

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pollo de 1/2 flans		2500
4	Coco plus 1/2		14000
2	2 esquifos de queso		48000
2	cebollas 1/2 64		4000
50	piores		7500
50	chorros 1/4		7500
50	algaradillos 1/2		7500
50	chorros 1/4 Puc		7500
SON:		SUB-TOTAL	
		DESCUENTO	
		TOTAL	98500

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1/16	Soldo duro		24000
1/32	sum puros		6000
1	pollo de es forca		2000
1	hoja de queso		4000
50	chorros 1/4 7cent 1/6		36000
SON:		SUB-TOTAL	
		DESCUENTO	
		TOTAL	

ACEPTADA (DEUDOR)	FIRMA DEL VENDEDOR
C.C. 6 NIT	C.C. 6 NIT

ACEPTADA (DEUDOR)	FIRMA DEL VENDEDOR
C.C. 6 NIT	C.C. 6 NIT

COMPROBANTE DE VENTA ORDEN DE COMPRA DIA FECHA MES AÑO

No. DATOS DEL VENDEDOR:

VENDIDO A: *Iron Guanche* VENDIDO POR:

DIRECCION: CONDICIONES DE PAGO:

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
✓ 5	✓ cables 1/2 PVC		90000
✓ 17	✓ codos 1/2		70200
✓ 10	✓ Codos macho 1/2		5000
✓ 10	✓ " " 1/2		8000
✓ 6	✓ Codos hembra 1/2		3000
✓ 1	✓ te / lon Indust		2500
✓ 2	✓ Acoples somif		7000
✓ 2	✓ Acoples succionos		7000
✓ 100	✓ Abrasivos duos 1/2		15000
✓ 2	✓ Registros ducho		48000
✓ 2	✓ codos 1/2 GI		4000
SON:		SUB-TOTAL	
		DESCUENTO	
		TOTAL	147.700

ACEPTADA (DEUDOR) FIRMA DEL VENDEDOR

C.C. 6 NIT C.C. 6 NIT

COMPROBANTE DE VENTA ORDEN DE COMPRA DIA FECHA MES AÑO

No. *marzo 6 / 021* DATOS DEL VENDEDOR:

VENDIDO A: VENDIDO POR:

DIRECCION: *marzo 6 - 021* CONDICIONES DE PAGO:

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
✓ 1/16	✓ soldo duro		24000
✓ 1/32	✓ suer prodor		6000
SON:		SUB-TOTAL	
		DESCUENTO	
		TOTAL	30000

ACEPTADA (DEUDOR) FIRMA DEL VENDEDOR

C.C. 6 NIT C.C. 6 NIT

CANCELAN

FERREVARIEDADE
EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

DÍA	MES	AÑO
26	06	20

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	caneca estuco		37000
TOTAL ⇨			37000

FERREVARIEDADE
EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

DÍA	MES	AÑO
02	06	20

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	Cunete Magilla		37000
1	Gafas		3200
2	Formah		10.000
1	Espatula		600
TOTAL ⇨			50800

FERREVARIEDADE
EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

DÍA	MES	AÑO
02	06	20

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
2	Gafas		6400
TOTAL ⇨			6400

FERREVARIEDADE
EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

DÍA	MES	AÑO

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
6	lijas		7200
1	tapabocas		1500
TOTAL ⇨			8700

FERREVARIEDADES EL DESVARE



Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

DIA MES AÑO

4 6 20

Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	Conete Masilla		37000
TOTAL ⇨ 37000			

FERREVARIEDADES EL DESVARE



Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

DIA MES AÑO

6 06 20

Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	caneca pintura		146000
5	pliegos lija		6000
TOTAL ⇨ 152000			

FERREVARIEDADES EL DESVARE



Calle 44 A No. 55-18
 Cel.: 312 367 1395
 Nit: 52.242.949-1

DIA MES AÑO

Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1/2	caneca masilla		26000
4	lijas	1200	4800
TOTAL ⇨ 30800			

FERREVARIEDADES EL DESVARE



Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

DIA MES AÑO

6 20

Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	caneca		
	masilla		37000
8	pliegos lija		9600
TOTAL ⇨ 46600			

FERREVARIEDADES EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1
 Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
2	canecas Masilla		74000
TOTAL ⇨			74000

FERREVARIEDADES EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1
 Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	caneca estuco		37000
TOTAL ⇨			37000

FERREVARIEDADES EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1
 Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	llave Gricol		39000
6	tijas		7200
TOTAL ⇨			46200

FERREVARIEDADES EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1
 Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
4	Arena.		20000
1	Cemento		27500
TOTAL ⇨			47500

DIA MES AÑO



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44 A No. 55-18
Cel.: 312 367 1395
Nit: 52.242.949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	9L Pintura Antihongos		70.000

TOTAL ⇨ 70.000

DIA MES AÑO



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44A N° 55-18
Cel: 312 367 1395
Nit: 52242949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

20

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
2	Lonan Avena		70000

TOTAL ⇨ 70000

DIA MES AÑO



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44 A No. 55-18
Cel.: 312 367 1395
Nit: 52.242.949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
7	9L Pintura		70.000
1	Bulto cemento		27.500
1	lona arena		5.000

TOTAL ⇨ 102.500

DIA MES AÑO



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44A N° 55-49
Cel: 312 367 1395
Nit: 52242949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
8	lijas		9600
2	espatulas		7000
1	llana		12000
1	formol		4000

TOTAL ⇨ 32600



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44 A No. 55-18
Cel.: 312 367 1395
Nit: 52.242.949-1

DIA MES AÑO
2 7 20

Señor: _____
Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
2	Mts boquillera		17000
1	llana		8500
TOTAL ⇨			25500



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44A N° 55-19
Cel: 312 367 1395
Nit: 52242949-1

DIA MES AÑO

Señor: _____
Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	galon Pintura Antihongos		70.000
TOTAL ⇨			70.000



FERREVARIEDADES EL DESVARE

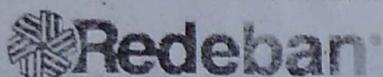
Calle 44 A No. 55-18
Cel.: 312 367 1395
Nit: 52.242.949-1

DIA MES AÑO
6 7 20

Señor: _____
Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1/2	thiner		10.000
TOTAL ⇨			10.000

P. Computronix



NOV 05 2020 15:03:40 REMIC 8.50

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
REDY MERCANTIL

CLL 19 7 44 ED COVINOC

C.UNICO: 3007025837 TER: AC2ZZ473

RECIBO: 031297 RRN: 031649

APRO: 386486

RECAUDO

CONVENIO: 63703

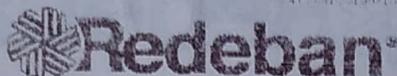
NEQUI

REF: 0000000000003174294752

VALOR \$ 83.500

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUL 03 2020 11:32:28 RGMDES 8.41

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO PABLO VI BOGOTA
CL 44 54 32

C.UNICO: 3007032500 TER: 9A003252

Ah RECIBO: 024818 RRN: 025348

CTA: 88810471161

DEPOSITO APRO: 379401

VALOR \$ 150.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

VIDRIOS Y ALUMINIOS

Jaime H. Friebel

Nit: 19.309.991-1

Cra 9 # 23 - 09 Centro

Cel: 310 7881555 - 3142927046

A Vid + Inst Piso 301
1.400.000..

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 24 mayo / 2020

PAGADO A: Yojaira Valero

\$ 80.000.00-

POR CONCEPTO DE: Servicio Aseo

VALOR (EN LETRAS):

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Yojaira Valero

APROBADO

C.C. / NIT.

TIENDAS PARA

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

NIT: 905.485.169-1

GRAN CONTRIBUYENTE E.S. 12635/18

REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 027

Calle 77 # 5-08

Bosola

Artículo	Descripción	Valor
05609288202974	CACEROLA 15	12.990 G
020000000000732	REC 10 80 30	50 I
07702028000316	ACEITE DIAN	1.490 G
07709871840720	BOLESA RESID	2.390 G
07702032202010	COLLARE 2 A	1.600 D
	2 UN X 800	
07704269101578	HE LLET 200	3.090 G
07704269100381	SERV ALMO 2	1.190 G
07702026177386	TALLA 2000	5.990 G
07709212927619	VASO E 300	1.290 G
07703812004862	SALERU 750	750 E

Total : 30.830

Saldo a pagar 32.000

Descuentos 20

Cambio 1.150 \$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Saldo Imp	IVA
D= 6%	1.600	96.00	76
E= 0%	750	750.00	0
G= 19%	28.430	5.401.70	4.539
I= 0%	50	50.00	0

IMPONIBILIDADES

Cant. Bolsa	Imp. Artículo	Imp. Total
1	50	50

AUT FISCAL 1876306350575 del 01 enero 2020

RANGO 28912 - 999993

FACTURA DE VENTA NRO 2772 397640

Articulos Vendidos: 11

TIENDAS LARA

Jerónimo Martínez Colombia S.A.S.

NIT: 900487169-1

GRAN CONTRIBUYENTE - Pis. 12635/18

REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 3277

Calle 22 # 5 - 25

Bogotá

Artículo	Descripción	Valor
07702001055487	BENYJAI 300	6.990 G
07702538281554	JABÓN LIQUID	2.490 B
020000000000732	REC. 10. BO. SA	100 I
	2 UN X 50	
07707291397750	BLANJ AROMA	2.290 B
07704269115851	CABEZAL 330	1.890 B
07591005994850	LIMPIA 60. 15	8.900 B
07702193407248	MEZUC AUNT	4.490 G
07704269117297	PALU MADERA	1.390 B
07702026185589	PPH FAMILIA	8.990 G
Total		35.530

Efectivo 35.530

REGIMEN DE IVA

Tipo	Comp	Imp	IVA
B= 0%	15.936	15.936	0
G=19%	15.470	15.521	2.949
I= 0%	100	100	0

IMPONIBILIDAD SAS

Cant. Bolsa	Imp. Articulo	Imp. Total
2	100	100

AUT FISCAL 18763C03505078 del enero 2020

RANGO 28912 - 999999

FACTURA DE VENTA NRO 2777 400295

Artículos Vendidos: 10

KOBA COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.012635 de Dic. 14 de 2018
CALLE 44 # 50 - 62 -- TEL: 8266759
DOMIC PPAL. VDA CANAVITA PQE INDUSTRIAL
Y LOGISTICO DEL NORTE PD EL ANTOJO
TOCANCIPA -- TEL: 018000120201

D1

**CALIDAD ALTA
A PRECIOS MUY BAJOS**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01001007016017	DESENGRASANTE B	1,690 8
2 X \$1,990		
01001007018431	LIMPIADOR BICAR	3,980 8
2 X \$2,500		
01001007016055	DESINFECTANTE D	5,000 8
2 X \$1,990		
01001001009503	BLANQUEADOR BRI	3,980 8
01001006015806	LIQUIDO LAVALOZ	1,690 8
01010004016777	BOLSA HOGAR TID	1,990 A
01010004017224	TOALLA COCINA P	1,490 A
2 X \$3,350		
01001005032309	JABON DE BARRA	6,700 8
2 X \$1,490		
01001004015464	ESPONJA MULTIUS	2,980 8
2 X \$2,390		
07622210079893	GALLETA INTEGRA	4,780 A
01003006029838	AGUA SIN GAS 50	2,990 6
SUBTOTAL		37,270

VALOR PAGADO 37,270
TARJ. GRE/DEB. \$ 37,270
AUTORI=111013 TARJ=1669 BRN=000383
CAMBIO 0

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
6	2,990	2,990	0
A	8,260	6,941	1,319
8	26,020	26,020	0
		35,951	1,319

6=EXCL. 8=EXEMTO. C=5% A=19% 18=EXE417
BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

ATENDIDO POR: DANIELA LOPEZ
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 17
23705420.11.03.05.4627.B2.8970.0012
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18763005052404 20200312 AUTORIZA 1379
DESDE 1 HASTA 999999
FACTURA DE VENTA I139 16036



PLACA	ENTRADA	SALIDA
MAM 669	8:06	7:05
NOMBRE: NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO <small>PARQUEADERO</small>		
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8 LUPIN		
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52		FACTURA DE VENTA
Tels: 3341752 - 5625116		No B 262900
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
10368	2072	12800
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
NOMBRE: NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO <small>PARQUEADERO</small>		
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8 LUPIN		
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52		FACTURA DE VENTA
Tels: 3341752 - 5625116		No B 265705
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
10368	2432	12800
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
MAM 669	8:06	7:05
NOMBRE: NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO <small>PARQUEADERO</small>		
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8 LUPIN		
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52		FACTURA DE VENTA
Tels: 3341752 - 5625116		No B 263976
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
10368	2072	12800
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
NOMBRE: NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO <small>PARQUEADERO</small>		
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8 LUPIN		
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52		FACTURA DE VENTA
Tels: 3341752 - 5625116		No B 264677
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
10368	2432	12800
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
NOMBRE: NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO <small>PARQUEADERO</small>		
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8 LUPIN		
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52		FACTURA DE VENTA
Tels: 3341752 - 5625116		No B 265177
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
10368	2432	12800
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
NOMBRE: NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO <small>PARQUEADERO</small>		
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8 LUPIN		
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52		FACTURA DE VENTA
Tels: 3341752 - 5625116		No B 263899
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
10368	2072	12800
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
MAM 669	8:41	5:14
NOMBRE: NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO <small>PARQUEADERO</small>		
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8 LUPIN		
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52		FACTURA DE VENTA
Tels: 3341752 - 5625116		No B 256334
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
9720	2280	12800
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
NOMBRE: NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO <small>PARQUEADERO</small>		
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8 LUPIN		
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52		FACTURA DE VENTA
Tels: 3341752 - 5625116		No B 261561
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
10756	2044	12800
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
NOMBRE:		
NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO		PARQUEADERO
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8		LUPIN
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52	FACTURA DE VENTA	
Tels: 3341752 - 5625116	No B257799	
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
3800	893	4700
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
NOMBRE:		
NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO		PARQUEADERO
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8		LUPIN
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52	FACTURA DE VENTA	
Tels: 3341752 - 5625116	No B258204	
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
9622	1828	11450
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
NOMBRE:		
NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO		PARQUEADERO
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8		LUPIN
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52	FACTURA DE VENTA	
Tels: 3341752 - 5625116	No B256941	
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
9720	2280	12000
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
NOMBRE:		
NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO		PARQUEADERO
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8		LUPIN
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52	FACTURA DE VENTA	
Tels: 3341752 - 5625116	No B264205	
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
10756	2044	12800
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
NOMBRE:		
NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO		PARQUEADERO
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8		LUPIN
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52	FACTURA DE VENTA	
Tels: 3341752 - 5625116	No B264909	
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
10368	2432	12800
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

PLACA	ENTRADA	SALIDA
NOMBRE:		
NIT.		
PARQUEADERO PUBLICO		PARQUEADERO
Leonor Ibarra Mora - Nit. 41.534.444-8		LUPIN
Regimén Común - Act. Econ. 5221 - ICA COD. 304 TARIFA 9.66 x 1000		
AUTORIZACION NUM. FACT. No. 18763004294065 DE FECHA: 14/02/2020		
VIGENCIA 18 MESES NUM. AUTORIZADA DEL B 250001 AL B 300000		
Carrera 9 No. 21-52	FACTURA DE VENTA	
Tels: 3341752 - 5625116	No B265433	
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES		
SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
10368	2432	12800
COMPROBANTE PARA EL CLIENTE		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	Parqueadero Charles NIT. 28.955.089-5 TVA REGIMEN SIMPLIFICADO \$	No.
PAGADO A		
POR CONCEPTO DE		
3 Octubre 2020		
VALOR (en letras)		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO	
APROBADO	812.300	
	C.C./NIT	

PARKING INTERNATIONAL S.A.S

Nit 960.058.760-1

Resolución de Factura No. 18762008813211 De 2018-06-21

Habilita del No. K15-2168862 al K15-3000000 24 meses

RESPONSABLES DE IVA Act.Ec. 5221

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION

012635 DE DICIEMBRE 2018

Somos agentes de retención del impuesto sobre las ventas

Pq.15 - LOCAL

Kr 8 # 16 - 62

FACTURA DE VENTA K15-2227264

Mayo 28, 2020

Turno: 1 Operario: 9205

Placa: MHM669

Entrada: 2020-05-28 12:54:23

Salida: 2020-05-28 13:17:35

Duración: 0:23:12

Valor Servicio: \$ 1,933.00

Iva: \$ 367.00

TOTAL: \$ 2,300.00

-----Formas de Pago-----

Total Efectivo \$ 2,300.00

Decreto 268/09 - Paragrafo 2do. La liquidación del valor final del servicio se aproximara al múltiplo de cincuenta pesos(\$50) siguiente.

Este punto de servicio se encuentra anaparado con la póliza de Responsabilidad Civil No. 45038 de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S A

GRACIAS POR CONFIAR EN NUESTRO SERVICIO

www.parking.net.co servicioalcliente@parking.net.co

Línea de Atención (1)7477645 - 3124507464



EQUIPARK*

Nit: 900271114-8

Parqueadero: BANCOLOMBIA CAN

Dirección: Calle 44 # 54-36 40

Telefono: 3183534037

Ingreso: 2020-07-03 11:21:34

Salida: 2020-07-03 11:33:12

Tiempo consumido: 0d 0h 11m 38s

Pago Hasta: 2020-07-03 11:33:12

MHM669

F. de venta No: BCAN 496

Res DIAN: 18762013907890

Num. autoriza BCAN 1

AL 10000 DEL 8/04/2019

Sub Total: \$ 1.134

IVA (19%): \$ 216

Total: \$ 1.350

Tipo Vehículo: Carro

Tarifa: CARRO BANCOLOMBIA CAN

Empleado: RUBIELA MEDINA

Software: www.cparking.com.co

INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA S.A

NIT 830.095.579-0

CRA 13 #16-36

TEL:3143625950

3163854656

POS PQ-281774

HORAENTRA 12/07/2020 02:27:30 p.m.

HORASALE 12/07/2020 02:59:45 p.m.

PLACA MHM669

VALOR \$2142.86

IVA \$407.14

TOTAL \$2550

TIEMPO 00:32:15

DESCUENTO \$0

TIQUETE ENTRADA 26624

FUNCIONARIO parq

Resolucion DIAN N#18763003000329 del
27/12/19 hasta 27/06/21

autorizada del PQ265001 a PQ550000 poliza#
1522-121386B-08 seguros bolivar

GRACIAS POR SU VISITA

Parqueadero
PARQUEADERO FCE
N.I.T. 830141248

Teléfono 3176542096
PQRS 3188200820

parqueaderoofce@fcecolumbia.co

Contacto: PARQUEADERO FCE

Poliza: #0010495

Vence: 01/02/1921

De: SURAMERICANA

Factura 00021530

Carro

Tarifa x minuto = 80.00

Tarifa x Hora = 4800.00

Placa MHM669

Entrada 25-06-20, Hora 12:21

Salida 25-06-20, Hora 12:38

Duración 0 Día, 0 Horas, 17 Minuto

Permanencia 1.400,00

Descuento 0,00

a pagar 1.400,00

Recibido 2.000,00

Vuelto 600,00

** Detalle de impuestos **

IVA 19.00% (Bases) = 1176,47

IVA 19.00% (Impuesto) = 223,53

EDIFICIO C.COMERCIAL LOS HEROES P.H.

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

NIT. 860.035.776-8

KR. 19A NO. 78-99 - Tel. 2579714

RESOL. DIAN No. 18763004584581

DEL 25 DE febrero DE 2020 DEL PA 262501

AL PA 350000, IVA REGIMEN COMUN

ICA ACTIVIDAD ECONOMICA 9309

TARIFA 9.66x1000

Estación HEROES
Factura de venta No. PA 273485
Fecha 2020-06-15

Concepto : PARQUEO - Normal
Código : 10031714
PLACA : MHM669
Entrada : 2020-06-15 13:56
Salida : 2020-06-15 16:18
Tiempo parqueo: 2 hrs 22 min
Tarifa aplicada: T02 Autos comprad 201

Cnt	Descripción	Subtotal
1	Parqueadero	\$ 6890.76
1	Ajuste a la tarifa	\$ 0.00

		\$ 6890.76
	Impuesto: 19.00% IVA	\$ 1309.24
		=====
	TOTAL A PAGAR ==>	\$ 8200.00

Efectivo: \$ 8200.00
Cambio: \$ 0.00

Desc: MERCADOS ROMI S.A. \$ 0.00

EL VALOR FINAL SE APROXIMA AL
SIGUIENTE MULTIPLO DE 50 PESOS
SEGUN DECRETO 217/2017

DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.

POLIZA SEGURO COPROPIEDADES COMERCIAL
33-22-101000512-SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6 TEL. 6108441 #388

¡PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION!

a. Comunicar la novedad al guarda de
seguridad y Coordinador.

SERVICENTRO ESSO
AVENIDATERCERA
NIT. 650.053.527-5
TEL. 6040500

CRA 3A No 20-20

Numero : 7018
Fecha : 13/06/2020
Hora : 10:20 AM

Posicion : 12
Producto : CORRIENTE
PPU : \$/G.8390
Volúmen : G.11,989
Dir : \$100588

GRACIAS POR SU COMPRA
VUELVA PRONTO

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Regimen Comun

830.095.213-0

EDS LA 68

Av. 68 No. 33-25 Sur

3602772

BOGOTÁ D.C.

Tiquete No: 32080638

Fecha: 22/06/2020 Hora: 11:57:55

Turno: 1 Isla: 1

Cara : 1 Manguera: 2

Vendedor : Marcela Melo Rojas

Vendido a: Clientes Varios EDS LA 68

Placa :

Producto: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%

Cantidad: 11.072UGL

PVP: 8,130

DISCRIMINACION FORMAS DE PAGO VENTA

EFFECTIVO : 90,015.00

Valor Venta: 90,015.00

Total: 90,015.00



Nº 9501

29 06 20

Cliente: _____ Cel: _____

Vehículo: AUCO Placa: MHM 669

Observaciones: _____

Hora de Llegada: 12:30 Hora de Compromiso: _____

SERVICIO

INVENTARIO

SI NO

Lavado Sencillo	X	Radio		
Lavado de Motor		Gafas		
Lavado de Tapicería		Equipos Electrónicos		
Lavado de Chasis		Dinero / Monedas		
Porcelanizado		Celular		
Grafito		Otros:		
Polichado				
Desfogueo				
Otro Cual:				

Impreso por: Alexis Quintero • Cel. 312 589 4504

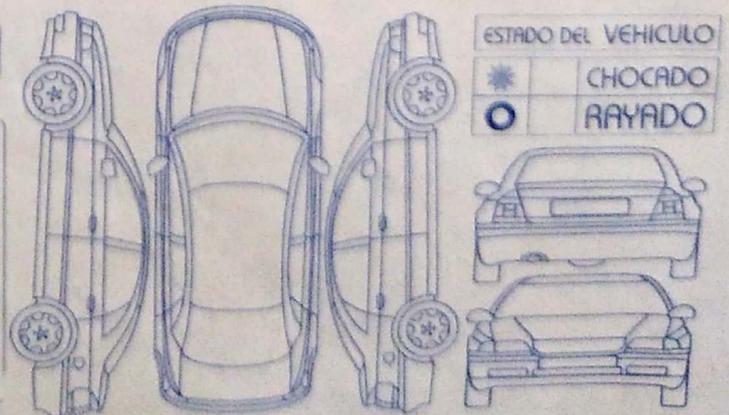
El prestador del servicio NO esta obligado a emitir la factura por pertenecer al Régimen Simplificado del impuesto sobre las ventas. Este comprobante acuerda la transacción por todos sus efectos legales. Al momento de retirar el vehículo de nuestras instalaciones NO se responde por daños y pérdidas de elementos de valor o dinero
 Línea de Atención: 2 29 8100 - 311 385 5822

Vr. Total \$ 24.000

Acepto el Vehículo en las condiciones que lo recibo y / o satisfacción total por los servicios relacionados que aqui se describen

Firma Cliente:

Jaime



TRANSACCION EXITOSA

15/07/2020 / 11:35:20 a.m.

CUC: 0038672808

Nombre comercio: VICMAN SERVICES SOACHA

Dirección: KR 7 32 35 LC 238 CC ME

Numero

Transacción:
500792008245

Terminal:
CBP2575400000792

Detalle:

Recaudo Banco Caja Social

Numero de autorizacion: 007825

Nombre del convenio: CENTRO INTEGRAL DE AT

Codigo del convenio: 15706641

Referencia 1: 00000000000002595772

Referencia 2:

Valor: \$54.800.00

Comision: \$0.00

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos.

Para resolver cualquier inquietud

comuniquese con la Línea Amiga:

Bogota: 3077060 o Nacional: 01800910033.

CLIENTE

TRANSACCION EXITOSA

15/07/2020 / 11:34:05 a.m.

CUC: 0038672808

Nombre comercio: VICMAN SERVICES SOACHA

Dirección: KR 7 32 35 LC 238 CC ME

Numero

Transacción:

900792008243

Terminal:

CBP2575400000792

Detalle:

Recaudo Banco Caja Social

Numero de autorización: 667458

Nombre del convenio: BOGOTA DISTRITO CAPIT

Código del convenio: 15703792

Referencia 1: 240000000025301438

Referencia 2:

Valor: \$164.700.00

Comision: \$0.00

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos.

Para resolver cualquier inquietud

comuniquese con la Línea Amiga:

Boyota: 3077060 o Nacional: 01800910038.

CLIENTE

COMPROBANTE DE PAGO

ORDEN DE COMPARENDO No.

11001000000025301438



11001000000025301438

Identificación 87090120	Infractor JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN		
Fecha de la 27/05/2020	Código C2	Comparendo Nro. 11001000000025301438	Placa Vehículo MHM669
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.			

Marque con una X en la opción de pago selecciona

- PAGO CON CURSO Y DESCUENTO DEL 50%** 19/08/2020 \$ 219.500
- PAGO CON CURSO Y DESCUENTO DEL 25%** 2020-09-18 \$ 329.100
- PAGO SIN DESCUENTO** \$ 438.900

SECRETARIA Desprendible para el Banco

PAGO CON CURSO Y DESCUENTO DEL 50% 19/08/2020



(415)7707202600090(8020)240000000025301438(3900)000000164700(96)20200819

\$ 164.700

PAGO CON CURSO Y DESCUENTO DEL 25% 2020-09-18



(415)7707202600090(8020)240000000025301438(3900)000000246850(96)20200918

\$ 246.850

CIATRAN S.A.S.

COMPROBANTE DE LIQUIDACION NRO. 2595772

TRIAL



(415)7709998763289(8020)0000000000002595772(3900)000000054800(96)20200819

Nombre: JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN Teléfono: 3207691428
 Identificación: Cédula No.: 87090120 Dirección: CRA 57 44 41

Comporendo	F. Comp.	Infracción	Valor	Descuento	Real a pagar	Total Secretaría	Total CIA	Vigencia
11001000000025301438	27/05/2020	C2	\$ 438.900	\$ 219.450	\$ 219.500	\$ 164.700	\$ 54.800	19/08/2020
Firma Autorizada		Recibido			Subtotal		\$ 54.800	
					Iva		0	
					Total		\$ 54.800	

N. SOACHA: CRA 7 NO. 32 35 LOCAL 238 CC MERCURIO Conmutador: 1 6580699 SOACHA, Colombia

Fecha de Impresion: 15/07/2020 11:16:42 a. m.

ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Recuerde que:
 -El curso tiene una duración de 2 horas.
 -Debe presentarse mínimo con 30 minutos antes de iniciar el curso, para registrarse y realizar el pago pertinente.
 -Debe presentar tanto para el registro del curso, como para el ingreso al salón su documento de identificación y licencia de conducción en original. (excepciones peatonales)
 -Para el ingreso al curso debe realizarse un registro fotográfico y biométrico del ciudadano que va a acceder al descuento.

Señor usuario tenga en cuenta:
 Los datos suministrados en este formato son de uso exclusivo de HOLDING VML S.A.S y CIATRAN S.A.S, los cuales serán recolectados, registrados, procesados y compilados conforme a las normas de protección de datos personales.
 Autorizo expresa e irrevocablemente a HOLDING VML S.A.S y CIATRAN S.A.S a tratar dichos datos bajo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, en caso de que el titular desee retirar, actualizar y/o revocar la presente autorización por favor enviar un correo a servicioalcliente@ciatran.com.co. La política y procedimiento para la protección de datos personales podrá ser consultada desde la página web www.ciatran.com.co.

CODIGO	Valor SMDLV	VALOR 2020 100%	VALOR CON DESCUENTO PREVIA ASISTENCIA AL CURSO PEDAGOGICO		CIATRAN S.A.S.			
			SEÑ. DIA 1 NASTA DIA 1 NASTA DIA 1	SEÑ. DIA 2 NASTA DIA 2 NASTA DIA 2	CURSO PEDAGOGICO		SECRETARIA DE TRANSPORTES	
A	4	117.340	33.23	84.110	14	21.440	2	21.440
B	8	234.680	66.46	168.220	28	42.880	4	42.880
C	15	436.520	125.92	310.600	54	81.360	8	81.360
D	30	873.040	251.84	621.200	108	162.720	16	162.720
E	45	1.309.560	377.76	931.800	162	244.080	24	244.080
F	1	29.720	8.72	21.000	3	4.260	0	4.260
G								
H								
L01	10	292.501	84.75	207.751	16	24.660	2	24.660
L02	100	2.925.010	847.50	2.077.510	160	246.600	20	246.600

"Como titular de la información declaro y dejo constancia de haber leído, entendido y aceptado las condiciones del servicio y que la información que he suministrado, es exacta en todas sus partes y como señal de aceptación firmo el presente documento"

C.C.

RED EMPRESARIAL 900084777-9

Telefono : 018000413767- NIT:9000847779

email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Comun Grandes Contribuyentes

Operador Postal de Pago habilitado y

vigilado por el Mintic Resol 1215/14

Recibo de recaudo empresarial

PIN: 13112511542003303357625

COBIGO EXTERNO (RUNT): 4839290

CONVENIO: NIT 900110552

Recaudo No: RCGE3357625

COLABORADOR EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

830111257

Telefono : 3788888 - 3111111111

Impuestos a las ventas:

Regimen Comun

CAJA: 35850

FECHA: 07-07-2020 - 01:25:29 p.m.

ORIGEN: CDA DE OCCIDENTE LA FLORESTA SA

BOGOTA CUNDINAMARCA

DIREC.: CALLE 163 NO 7 50

TEL.: [2533500-2533500]-[*]

TOMADOR RECAUDO: JON ALEXANDER GUANCHA

IDENTIFICACION : XXXXX120

TEL.: 0 CEL.: 0

SEDE DESTINO: CDA DE OCCIDENTE LA FLORES

TA SA

DIREC.: LUNES A SABADO DE 8AM A 8 PM DO

MINGOS Y FESTIVOS DE 9 AM A 6PM CALLE 1

63 NO 7 50

TEL.: 2533500

REVISION TM : 203,645.00

CONTRI. FNSV : 6,500.00

MEDIOS DE PAGO

EFFECTIVO : 210,145.00

TOTAL RECIBO : 210,145.00

ADICIONES:

PLACA : MMM669

TIPO_VEHICULO : LIVIANO

MODELO_VEHICULO : 2012

CLASE_VEHICULO : LIVIANO NO PUBLI

CO

ID.UN: F3A7D8B23C3F5DB73CB546520A90E9AF

Paga seguro con:



Fecha: 2020-10-17 18:44:15

 **Tu transacción ha sido aprobada**

Referencia de pago: 1168001695

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de [Consulta de Transacciones](#) de PayU o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago



BANCO: **BANCOLOMBIA**
CUS: 774551297
Dirección IP: 191.156.145.228
Estado : **APROBADA**

Resumen de la compra

Referencia: G6Kq0jQ-IHZJOV

Descripción: IHZJOV

Total compra: \$321,400.00

IVA: \$15,250.00

Total pagado..... \$336,650.00

Datos de contacto de la tienda

**SERVICIO AEREO TERRITORIOS NACIONALES-
SATENA ? PAGINA WEB**

NIT: 899999143

Dirección: AC EL DORADO 103 08 EN 1 INT 11

Teléfono: (1)6052222



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero de Autorización: 18763004844090
Rango Autorizado: Desde 1599125 Hasta 1798249
Vigencia: 2021-09-04



Datos del Documento	Número de Factura: KSNR1677264	CUFE: bed07ef031932e1a75833d04a680d1e088861542342b276883da92420247695e6f14726d40faba141b82f5e3624a7978
Fecha de Generación	2020-05-11 18:52:58-05:00	Fecha de Expedición
Tipo de Operación	Generica	Prefijo KSNR
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago Instrumento no definido
Tipo de Entrega		

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 901000330	Razón Social: Kushki Colombia S.A.S
Nombre Comercial	Kushki Colombia S.A.S	Dirección CLL 80 NO 11-42 P5
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento Bogotá, D.C.
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	Correo soporte@kushkipagos.com
Act. Económica Principal		Municipio Bogotá, D.C.
Tipo Responsabilidad	O-07;O-14	Teléfono 5188170

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 87090120	Razón Social: JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
Tipo de Documento	Cédula de ciudadanía	Dirección Cll 80 Nro. 11-42
Número Documento	87090120	Departamento Bogotá D.C.
Nombre Comercial	JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN	Municipio bogotá d.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Correo jon.pastos@gmail.com
Tipo de Responsabilidad		Teléfono

Notas Finales

Código	Descripción	Cantidad	P/U	Descuento	%	IVA	ICA	INC	Subtotal
SNR	GENERACIÓN CERTIFICADO SNR	1.00	15,900.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	15,900.00
SNR	SERVICIO GENERACIÓN CERTIFICADO SNR	1.00	5,546.22	0.00	19.00	1,053.78	0	0.00	5,546.22

MONEDA:	COP
SUB TOTAL:	21,446.22
SUB TOTAL IVA 5%:	0.00
SUB TOTAL IVA 16%:	0.00
SUB TOTAL IVA 19%:	5,546.22
SUB TOTAL CONSUMO 4%:	0.00
SUB TOTAL CONSUMO 8%:	0.00
SUB TOTAL CONSUMO 16%:	0.00
IVA 5%:	0.00
IVA 16%:	0.00
IVA 19%:	1,053.78
INC 4%:	0.00
INC 8%:	0.00
INC 16%:	0.00
TOTAL DESCUENTOS:	0.00
VALOR TOTAL:	22,500.00



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero de Autorización: 18763004844090
Rango Autorizado: Desde 1599125 Hasta 1798249
Vigencia: 2021-09-04



Datos del Documento	Número de Factura: KSNR1677254	CUFE: aec34f02ea1fd846357512c90259c3f423ea0b8be587f07bcb19eeb69abb7f959d9527dca79f74269c3b476ee49ca255	
Fecha de Generación	2020-05-11 18:48:59-05:00	Fecha de Expedición	
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	KSNR
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Instrumento no definido

Tipo de Entrega			
Datos del Emisor	Nit del Emisor: 901000330	Razón Social:	Kushki Colombia S.A.S
Nombre Comercial	Kushki Colombia S.A.S	Dirección	CLL 80 NO 11-42 P5
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento	Bogotá, D.C.
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	Correo	soporte@kushkipagos.com
Act. Económica Principal		Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo Responsabilidad	O-07;O-14	Teléfono	5188170
Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 87090120	Razón Social:	JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
Tipo de Documento	Cédula de ciudadanía	Dirección	Cll 80 Nro. 11-42
Número Documento	87090120	Departamento	Bogotá D.C.
Nombre Comercial	JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN	Municipio	bogotá d.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Correo	jon.pastos@gmail.com
Tipo de Responsabilidad		Teléfono	

Notas Finales

Código	Descripción	Cantidad	P/U	Descuento	%	IVA	ICA	INC	Subtotal
SNR	GENERACIÓN CERTIFICADO SNR	1.00	15,900.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	15,900.00
SNR	SERVICIO GENERACIÓN CERTIFICADO SNR	1.00	5,546.22	0.00	19.00	1,053.78	0	0.00	5,546.22

MONEDA:	COP
SUB TOTAL:	21,446.22
SUB TOTAL IVA 5%:	0.00
SUB TOTAL IVA 16%:	0.00
SUB TOTAL IVA 19%:	5,546.22
SUB TOTAL CONSUMO 4%:	0.00
SUB TOTAL CONSUMO 8%:	0.00
SUB TOTAL CONSUMO 16%:	0.00
IVA 5%:	0.00
IVA 16%:	0.00
IVA 19%:	1,053.78
INC 4%:	0.00
INC 8%:	0.00
INC 16%:	0.00
TOTAL DESCUENTOS:	0.00
VALOR TOTAL:	22,500.00



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero de Autorización: 18763004844090
Rango Autorizado: Desde 1599125 Hasta 1798249
Vigencia: 2021-09-04



Datos del Documento	Número de Factura: KSNR1677242	CUFE: dc1f2538494e4b3ab236cc36203bf132aafdf0695d58e2167f04baccab46c1a492eea60f2a8347a4024a937182db94f6	
Fecha de Generación	2020-05-11 18:44:29-05:00	Fecha de Expedición	
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	KSNR
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Instrumento no definido

Tipo de Entrega			
Datos del Emisor	Nit del Emisor: 901000330	Razón Social:	Kushki Colombia S.A.S
Nombre Comercial	Kushki Colombia S.A.S	Dirección	CLL 80 NO 11-42 P5
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento	Bogotá, D.C.
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	Correo	soporte@kushkipagos.com
Act. Económica Principal		Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo Responsabilidad	O-07;O-14	Teléfono	5188170
Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 87090120	Razón Social:	JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
Tipo de Documento	Cédula de ciudadanía	Dirección	Cll 80 Nro. 11-42
Número Documento	87090120	Departamento	Bogotá D.C.
Nombre Comercial	JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN	Municipio	bogotá d.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Correo	jon.pastos@gmail.com
Tipo de Responsabilidad		Teléfono	

Notas Finales

Código	Descripción	Cantidad	P/U	Descuento	%	IVA	ICA	INC	Subtotal
SNR	GENERACIÓN CERTIFICADO SNR	1.00	15,900.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	15,900.00
SNR	SERVICIO GENERACIÓN CERTIFICADO SNR	1.00	5,546.22	0.00	19.00	1,053.78	0	0.00	5,546.22

MONEDA:	COP
SUB TOTAL:	21,446.22
SUB TOTAL IVA 5%:	0.00
SUB TOTAL IVA 16%:	0.00
SUB TOTAL IVA 19%:	5,546.22
SUB TOTAL CONSUMO 4%:	0.00
SUB TOTAL CONSUMO 8%:	0.00
SUB TOTAL CONSUMO 16%:	0.00
IVA 5%:	0.00
IVA 16%:	0.00
IVA 19%:	1,053.78
INC 4%:	0.00
INC 8%:	0.00
INC 16%:	0.00
TOTAL DESCUENTOS:	0.00
VALOR TOTAL:	22,500.00



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero de Autorización: 18763004844090
Rango Autorizado: Desde 1599125 Hasta 1798249
Vigencia: 2021-09-04



Datos del Documento	Número de Factura: KSNR1677229	CUFE: 1cdded829670ef8f032b032e88411b98b069068741b12ccee9ee65af67f431c6fdf975b79829b73f2c24a72adcf02f2a	
Fecha de Generación	2020-05-11 18:38:27-05:00	Fecha de Expedición	
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	KSNR
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Instrumento no definido

Tipo de Entrega			
Datos del Emisor	Nit del Emisor: 901000330	Razón Social:	Kushki Colombia S.A.S
Nombre Comercial	Kushki Colombia S.A.S	Dirección	CLL 80 NO 11-42 P5
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento	Bogotá, D.C.
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	Correo	soporte@kushkipagos.com
Act. Económica Principal		Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo Responsabilidad	O-07;O-14	Teléfono	5188170
Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 87090120	Razón Social:	JHON ALEXANDER GUANCHA
Tipo de Documento	Cédula de ciudadanía	Dirección	Cll 80 Nro. 11-42
Número Documento	87090120	Departamento	Bogotá D.C.
Nombre Comercial	JHON ALEXANDER GUANCHA	Municipio	bogotá d.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Correo	jon.pastos@gmail.com
Tipo de Responsabilidad		Teléfono	

Notas Finales

Código	Descripción	Cantidad	P/U	Descuento	%	IVA	ICA	INC	Subtotal
SNR	GENERACIÓN CERTIFICADO SNR	1.00	15,900.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	15,900.00
SNR	SERVICIO GENERACIÓN CERTIFICADO SNR	1.00	5,546.22	0.00	19.00	1,053.78	0	0.00	5,546.22

MONEDA:	COP
SUB TOTAL:	21,446.22
SUB TOTAL IVA 5%:	0.00
SUB TOTAL IVA 16%:	0.00
SUB TOTAL IVA 19%:	5,546.22
SUB TOTAL CONSUMO 4%:	0.00
SUB TOTAL CONSUMO 8%:	0.00
SUB TOTAL CONSUMO 16%:	0.00
IVA 5%:	0.00
IVA 16%:	0.00
IVA 19%:	1,053.78
INC 4%:	0.00
INC 8%:	0.00
INC 16%:	0.00
TOTAL DESCUENTOS:	0.00
VALOR TOTAL:	22,500.00



Bogotá D.C.

Señor
SUSCRIPTOR, USUARIO Y/O PROPIETARIO
ELVIA IBARRA BOLA:OS
CARRERA 9 NO 21 - 36 APARTAMENTO 503
RUTA DE REPARTO: 30004064010873
LAS NIEVES
BOGOTÁ, D.C.

1086789912

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE SOLICITUD CAMBIO DE MEDIDOR 10019701- ABB
NUMERO CLIENTE 336253-4

Como es de su conocimiento, durante la inspección técnica efectuada por la Empresa, se retiró el día **29 de agosto de 2020** el medidor No. **19044359** marca **HEXING** para evaluar sus condiciones técnicas de funcionamiento. Producto de esta evaluación el informe ¹ No. **384897**, muestra las siguientes no conformidades:

- otros ROTO (Tapa del bloque de terminales)
- Circuito de tensión ROTO (Terminal del conductor de tensión de la fase T)
- CIRCUITO DE CORRIENTE QUEMADO (Aislamiento del arrollamiento de la fase T)
- BLOQUE DE TERMINALES QUEMADO (Terminal entrada de fase T)
- TAPA PRINCIPAL QUEMADO (Cara inferior)

Con base en los resultados obtenidos, se confirma que el medidor es **NO CONFORME es decir** no apto para volver a ser instalado, y no aplica garantía alguna en razón de las no conformidades descritas.

Considerando que es necesario reemplazar el medidor retirado por un nuevo medidor, usted puede optar por alguna de las siguientes opciones:

1. Adquirir el medidor suministrado por CODENSA S.A. ESP. serie **10019701** marca **ABB** equipo de medida nuevo certificado por el CIDET, el cual se instaló en su predio, cuando se retiró el anterior medidor. Este nuevo medidor tiene un costo de **\$164448**, la calibración que tiene un costo de **\$31210**, los sellos instalados de **\$1608**, la revisión técnica, la cual incluye la instalación del medidor de **\$163574**; para un total de **\$360840**, si usted elige esta opción, estos valores serán incluidos en la factura de energía. Una vez se reflejen en la facturación, podrá acercarse a uno de nuestros centros de servicio para suscribir un acuerdo de financiamiento, si lo desea.
2. Suministrar un medidor **Trifásico** de las mismas características del medidor retirado, debidamente certificado por el CIDET, el cual debe entregarlo en el Laboratorio de calibración de medidores CAM ubicado en la Carrera 65 B No 13 - 78 en Horario de 8:00 a 12:00 m; Es necesario presentar los siguientes documentos: i) factura de compra, ii) certificado de calibración en caso de que el medidor ya este calibrado, iii). copia de la presente comunicación.
Una vez entregado el medidor en la dirección descrita, la instalación del mismo será realizada por CODENSA S.A. ESP., esta instalación tiene un costo de **\$163574**, más el valor de los sellos instalados de **\$1608**. Una vez instalado el medidor suministrado, estos valores serian incluidos en el siguiente periodo de facturación.

Cabe anotar que a estos valores comerciales se les aplicará el impuesto sobre las ventas (IVA 19%).

En cumplimiento del artículo 144 de Ley 142 de 1994 y cláusula 18.3 del Contrato de Condiciones Uniformes que establece que los periodos de facturación son mensuales, usted cuenta un mes para reemplazar el medidor (opción 2). Transcurrido dicho término y en caso de no recibir respuesta por parte suya, CODENSA asumirá y procederá a facturar los valores descritos (opción 1). Si requiere mayor información sobre el particular ó copia del anexo mencionado, Te invitamos a contactarnos a través de los canales: Radicaciones virtuales: (radicacionescodensa@enel.com), Chat de servicio en nuestra página web: (www.enel.com.co) O conectándose con el link: (<https://webchat.millennium.com.co/codensa>), también puede comunicarse con nuestra línea de atención telefónica 6422849.

Anexos

Informes de Inspección Técnica del Laboratorio No. **384897**, emitido por el Laboratorio -CAM Compañía Americana de Multiservicios.
Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio^[1]
Gilberto Alexander Porras Aldana
Oficina Peticiones y Recursos
Elaboró: JCL

PAGO DE FACTURAS
CODENSA
SCOTIABANK COLPATRIA
UM APROBACION: 38420
EF PAGO: 15785306
VALOR: 287.530
MIE30 DIC 20 12:40:33
365-04381729-187
782567-427354-644620-195200-21
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA DE ATENCION
AL CLIENTE 7115115
AGT 5456 CLR 23942337
09172001-957971



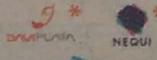
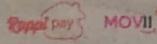
DEL CLIENTE

www.codensa.com.co/personal/por-cliente.html

Energía
Energía
Servicio



Billetera Virtual



Código QR



698

Si realizas el pago en un correspondiente bancario, exige el desdoblamiento que emite el datáfono como soporte del pago. El sello del correspondiente no es un soporte válido en caso de reclamo.



CODENSA S.A. ESP
 NIT: 830.037.248-0
 Cr. 13A No. 93-66



Para pagos y consultas tu número de cliente es:

1578530-6

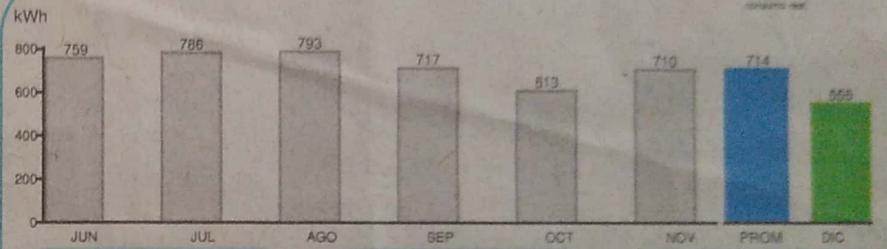
CLIENTE

ELVIA IBARRA BOLAÑOS
 DG 45 F SUR NO 13 D - 31
 MARCO FIDEL SUAREZ
 BOGOTÁ, D.C.
 MARCO FIDEL SUÁREZ



¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 11 NOV/2020 A 12 DIC/2020

Valor kWh prom. \$536.11

CONSUMO MES kWh 555

¡Gracias por tu pago! Con tu colaboración seguimos prestando el mejor servicio en esta emergencia. Conoce las medidas dispuestas por el gobierno en la página www.enel.com.co



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
 ESTRATO: 3
 CARGA KW: 6
 FACTOR: 1
 RUTA REPARTO: 1000 0 11 005 0128
 RUTA LECTURA: 1000 0 11 005 0124
 MANZANA DE LECTURA: MS00141024
 MEDIDOR NO: 137850
 MEDIDOR NO:

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 26371191 GRUPO: 11 HC: 0.40 VC: 0 CEC: 0.00
 PERÍODO: Octubre/2020 DE: 179.40 CF: 0.02 WC: 0 MF: 1 NC: 10
 Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 013 de 2019 y 026 de 2019

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

En Navidad, evita poner los enchufes de tus adornos uno encima de otro. En su lugar, ubícalos de a dos por cada toma o usa un multí toma.



Almacenes de Cadena

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.
COMPONENTES TARIFARIOS Componentes del costo:
 G: 216.63 T: 40.61 D: 190.10 CV: 55.22 PR: 47.45 R: 25.82 CF: 0.00 / \$575.66 Costo kWh Mes

ACTIVIDAD ECONOMICA 4900-4 Comercialización de Energía Eléctrica Tanto 11.94 por kWh. Son los subsumidores según Resolución No. 3205 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 010 DE 1998.
 Sobre el contenido de la presente factura, el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de ellos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese a 7 115 115. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.
 Esta factura de cobro presta interés ejecutivo de conformidad con el Artículo 139 de la ley 142 1994.
 En cumplimiento de la ley CREG 156111 con carácter de actualización CREG 252 2011.
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 008 de 2014, la cual modifió el Código de Medio Ambiente, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para mayor información consulte la guía modelo al Código de Medio Ambiente.

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



Escanea y paga tu factura

#YoMeQuedoEnCasa

Datos del usuario
ELVIA IBARRA BOLAÑOS
DG 45F SUR 13D 31

RAFAEL URIBE
MARCO FIDEL SUAREZ

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Multifamiliar
UND/HABIT/FAMILIAS:	6	UND. NO HABITACIONAL:	2
ZONA:	3	CICLO:	C3
Datos del medidor		RUEDA:	C33102
MARCA:	9818	NÚMERO:	143930637
		TIPO:	VELC0015R160 DIÁMETRO: 1/2"

101006695

43100344514

\$600.260

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	3045	CONSUMO (m³)	49
LECTURA ANTERIOR:	2996		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente sistema	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

SEP/10/2020 - NOV/09/2020

DIC/18/2020

Fecha de pago oportuno

Fecha límite de pago para evitar suspensión

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIC/02/2020
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

FEB/04/2021

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Costo Total	(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No. Cuota	Interés	Total	Saldo
Acueducto											
Cargo fijo residencial	.75	\$13.364,32	\$10.023	\$1.503-	\$11.359,66	\$8.520					
Consumo residencial basico	37	\$2.610,04	\$95.919	\$14.390-	\$2.218,53	\$81.529					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial	25	\$13.364,32	\$3.341	\$1.671	\$20.046,48	\$5.012					
Consumo no residencial (m3)	12	\$2.610,04	\$31.973	\$15.986-	\$3.915,06	\$47.959					
Subtotal Acueducto 1			\$141.256		\$1.764	\$143.020					\$5
Alcantarillado											
Cargo fijo residencial	.75	\$6.311,96	\$4.734	\$710-	\$5.365,16	\$4.024					
Consumo residencial básico	37	\$2.729,30	\$100.302	\$15.049-	\$2.319,91	\$85.253					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial	.25	\$6.311,96	\$1.578	\$789	\$9.467,94	\$2.367					
Consumo no residencial (m3)	12	\$2.729,30	\$33.434	\$16.717	\$4.093,95	\$50.151					
Subtotal Alcantarillado 2			\$140.048		\$1.747	\$141.795					
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)											
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS 1 + 2 + 3 + 4						\$284.820	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$142.408	CONSUMO DIA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$4.669	

Multipagos
OFC: 1637 - RM - Cade Santa Lucia
FEH: 31/12/2020 09:32:07 AM
CAJ: LESTUPIAN - LIZ ESTUPIAN
TRANSA: TUN - FERNANDO - IMPORTA
MP: 431003445140 284.820.00
MP: 431003445140 31.740.00
CANTIDAD: 2 TOTAL: 600.260.00
MEDIO DE PAGO: VALOR
Efectivo Recibido: 600.260.00
664184cf87614b528a059890e82bc7eb

Multipagos

En esta temporada de lluvias evitemos inundaciones

- No tapes los sumideros**
con escombros u objetos que impidan recibir la agua lluvia.
- Recoge la basura en bolsas**
asi evitamos que lleguen a las alcantarillas.
- No botes preservativos**
totalas higienicas, pitillos, o pañales por el sanitario
- No arrojes grasas y aceites**
por los sitios, estos desechos taponan el alcantarillado de nuestra ciudad.

Información de interés para todos los usuarios
Atención Actualice su contrato de servicios básicos Resolución 1590 del 24 de noviembre de 2020 Consulte toda la información en www.acueducto.com.co

FACTURA POR 2 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Itaú CorpBanca Colombia S.A. #YoMeQuedoEnCasa

Datos del usuario
 PAB ETB ELVIA IBARRA BOLAÑOS
 KR 9 21 34 AP 301
 OF. 708
 SANTA FE LAS NIEVES

Datos del medidor
 MARCA: BERCONTA NÚMERO: 0401518025709 TIPO: VELO015C DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo
 ÚLTIMA LECTURA: 253 CONSUMO (m³) 22
 LECTURA ANTERIOR: 231
 FACTURADO CON: Alto Consumo Descargas fuente externa 0

Últimos consumos m³

OCT-DIC	DIC-FEB	FEB-ABR	ÚLTIMO CONSUMO	Promedio m³
2	2	2	22	2

Periodo facturado
 ABR/03/2020 - JUN/02/2020

Pagado

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta 11517677

Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos 42404791313

TOTAL A PAGAR
 Agua + Alcantarillado + Asso (ver al respaldo)
 + Cobro a terceros (ver al respaldo) \$98.114

Fecha de pago oportuno JUL/09/2020

Fecha límite de pago para evitar suspensión JUL/14/2020

Resumen de su cuenta FECHA DE EXPEDICIÓN JUN/25/2020 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA AGO/29/2020
 RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$13.364,32	\$13.364	\$2.004-	\$11.359,68	\$11.360	Ajuste a la Decena				\$1-	
Consumo residencial básico	22	\$2.610,04	\$57.421	\$8.613-	\$2.218,53	\$48.808	Alivio COVID19-UBCA Ac.				\$9.022-	
Consumo residencial superior a básico							Alivio COVID19-UBCA Alc.				\$9.434-	
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$70.785	\$10.617-		\$60.168						
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$6.311,96	\$6.312	\$947-	\$5.365,16	\$5.365						
Consumo residencial básico	22	\$2.729,30	\$60.045	\$9.007-	\$2.319,91	\$51.038						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$66.357	\$9.954-		\$56.403						
Subtotal Otros Cobros ③												\$18.457-
Otros conceptos que adeuda												Valor Total
Total otros conceptos que adeuda												

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) \$0

Alivio emergencia COVID-19 \$18.456-

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③+④ \$98.114

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO \$58.286

CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO \$1.911

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

Cablemas S.A. N.º. 790.190.000.0000



Fecha y hora de pago

15/06/2020 09:57:08

Comprobante de pago electrónico

Estimado(a) cliente,

Confirmamos la realización del pago electrónico:



N° de cliente

336243

Dirección

KR 9 NO 21 - 36 AP 301

Monto pagado

\$ 10.470

N° de Pedido

7102105254

N° de Transacción

1592232911474137397619

Medio de pago

Mercado Pago

Observaciones

Transacción realizada con éxito

Número de Cuotas

0 cuotas



Fecha y hora de pago

13/02/2021 13:59:48

Comprobante de pago electrónico

Estimado(a) cliente,

Confirmamos la realización del pago electrónico:



N° de cliente

336243

Dirección

Monto pagado

\$ 53.780

N° de Pedido

13681589993

N° de Transacción

1613242573170248119935

Medio de pago

Mercado Pago

Observaciones

Transacción realizada con éxito

Número de Cuotas

0 cuotas



Fecha y hora de pago

13/02/2021 14:03:26

Comprobante de pago electrónico

Estimado(a) cliente,

Confirmamos la realización del pago electrónico:



N° de cliente

336253

Dirección

Monto pagado

\$ 402.060

N° de Pedido

13681651103

N° de Transacción

1613242903019248121041

Medio de pago

Mercado Pago

Observaciones

Transacción realizada con éxito

Número de Cuotas

0 cuotas

Acta de Recibido

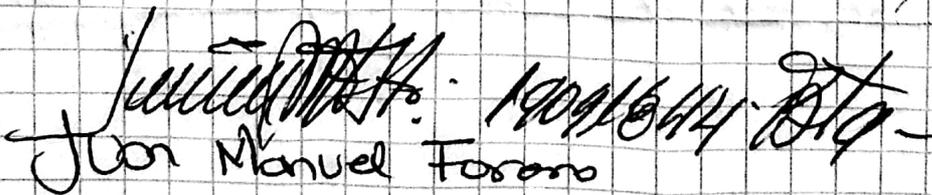
Quien entrega: Jhon Alexander Guanche Piarpuzan
CC 87090120

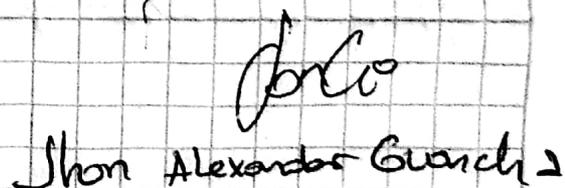
Quien Recibe: Juan Manuel Forero
CC 19091844 Baptiz

Valor a entregar: Cinco millones Doscientos mil pesos m.c.t.e (S'200.000)

En constancia de la entrega y recibido se firma por las partes.

Quien recibe el dinero se obliga a entregar el inmueble ubicado en la Diag 45 F sur # 13 D - 31


Juan Manuel Forero


Jhon Alexander Guanche



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7
SECRETARIA DE HACIENDA
1031-13-01-331

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

AÑO GRAVABLE 2019

NOMBRE: JHON GUANCHA PIARPUZAN

CEDULA: 87.090.120

DETALLE	INGRESOS	EGRESOS
Salario	\$19.429.020,00	
Otros Ingresos	\$7.573.914,00	
Cesantías e Intereses	\$181.121,00	
Aportes Salud		\$777.200,00
Aportes de Pensión		\$814.400,00
Retención en la fuente		\$-
T O T A L	\$27.184.055,00	\$1.591.600,00

Se consigna que todos los datos registrados anteriormente son verdaderos y que no existe otro pago o compensación a favor del funcionario, por el periodo a que se refiere el certificado. Y que los pagos y retenciones enunciados se han realizado de conformidad con las normas pertinentes.

Para constancia de lo anterior se firma en el despacho de la Tesorería Municipal de Ipiales a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

VICTORIA LORENA FUERTES OBANDO.
Tesorera Municipio de Ipiales

Elaboró: Ana Julia Lara Vera.
Revisó: Victoria Lorena Fuertes Obando.



Dirección: Carrera 6 No. 8 – 75 Tel: 7732000
Página Web: www.ipiales-narino.gov.co
Email: secretariadehacienda@ipiales-narino.gov.co
Código Postal: 52406



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 009 2020/07/17 14:49 SC 187 LINEA N
 CUENTA: 059-01639-4 Concepto Retiro: 03
 EF 820,929.34 CH 0.00
 ID:87090120 JHON ALEXANDER GUANCHA PIA
 Retiro Cesantias Porvenir
 Descuentos Porvenir \$ 0.00
 Nro. Autorización Porvenir 49192687
 Costo AV Villas \$ 0.00 PIN: 558135

Valor

\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 982 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAN/VCLEPR00218-VI BBOG 212214623 (DEP. FOR. 008 VI 23/11/2015) BOCC PTP-SER-025 BPOP: E10.1/98010

AVV 071 2020/06/27 09:49 SC 533 LINEA N
 CUENTA: 059-01639-4 Concepto Retiro: 03
 EF 6,118,860.43 CH 0.00
 ID:87090120 JHON ALEXANDER GUANCHA PIA
 Retiro Cesantias Porvenir
 Descuentos Porvenir \$ 0.00
 Nro. Autorización Porvenir 49076306
 Costo AV Villas \$ 0.00 PIN: 527276



Nit. 800099095-7

SECRETARÍA GENERAL

SUBSECRETARÍA TALENTO HUMANO

STH 1041-13-01 0778

Ipiales, 16 de julio de 2020

Señores:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.
Ipiales

Asunto: Retiro total de cesantías terminación vínculo laboral

Cordial Saludo:

Me permito informar que el señor (a) **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.87.090.120 de Aldana, mediante Decreto No 165 de agosto 05 de 2019, se acepta la renuncia al cargo que venía desempeñando como Profesional Universitario, Código 222, Grado 04, fecha en la cual así mismo se produce su retiro el día 05 de agosto de 2019, en el entendido que dicho funcionario no puede seguir laborando una vez ha sido aceptada su renuncia de la Planta Global de Alcaldía Municipal de Ipiales NIT No. 800099095-7 por tanto es autónomo en el retiro de sus cesantías.

Agradeciendo su atención, sin otro particular.

Atentamente,



JUAN CARLOS BASTIDAS RAMIREZ
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: Oscar Andrés Portilla Ramírez
Revisó: Juan Carlos Bastidas Ramírez



Carrera 6 No. 8-09 Plaza 20 de Julio · (+57) 2 725 0180 - 773 4044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 · Ipiales, Nariño, Colombia



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

SG-STH-448-2020

San Juan de Pasto, 25 de junio de 2020

Señores
FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Ciudad.

Cordial Saludo:

Por medio del presente, La Gobernación de Nariño con NIT 800103923-8 autoriza al FONDODE CESANTIAS PORVENIR S.A, el retiro de cesantías totales, a nombre del señor JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN, identificado con cedula de ciudadanía N°87.090.120, de Aldana (N), quien se desempeñó como Profesional Universitario código 219, grado 04 de la Gobernación de Nariño, desde el primero (01) de octubre de 2014 hasta el treinta y uno de diciembre (31) de 2015

Atentamente,

ROBERT HERNAN CUATIN TUTALCHA
Subsecretario de Talento Humano
Gobernación de Nariño

Elaboro Iliá Zoraida Espinosa
Secretaria



Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones
Año Gravable 2021

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario

10964

Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer Nombre	10. Otros Nombres
	8 9 9 9 9 0 4 0	4				
11. Razón Social						
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL						
Empleado	24. Tipo de documento	25. Número documento de identificación	26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer Nombre	29. Otros Nombres
	13	87090120	GUANCHA	PIARPUZAN	JHON	ALEXANDER
30. DE:	Período de la Certificación		32. Fecha de Expedición	33. Lugar donde se practicó la retención	34. Cód. Dto.	35. Cód. Ciudad/Municipio
	2021 03 18	31. A: 2021 12 31	2022 03 31	BOGOTA D.C	1 1	0 0 1

Concepto de los Ingresos		Valor
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos	36	45.964.000
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales etc.	37	0
Pagos por honorarios	38	0
Pagos por servicios	39	0
Pagos por comisiones	40	0
Pagos por prestaciones sociales	41	12.086.000
Pagos por viáticos	42	189.000
Pagos por gastos de representación	43	0
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	44	0
Otros pagos	45	955.000
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas al empleado	46	4.909.000
Cesantías consignadas al fondo de cesantías	47	0
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	48	0
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 48)	49	64.103.000
Concepto de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	50	1.892.000
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	51	2.345.000
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	52	0
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	53	0
Aportes a cuentas AFC	54	0
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones	55	379.000

Nombre del pagador o agente retenedor **GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ NAVARRO** C.C. **19.385.027**

Concepto de otros ingresos		Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos	56		63
Honorarios, comisiones y servicios	27		64
Intereses y rendimientos financieros	28		65
Enajenación de activos fijos	59		66
Loterías, rifas, apuestas y similares	60		67
Otros	61		68
Totales: (Valor recibido: Sume casillas 57 a 61), (Valor retenido: Sume 63 a 69)	62		69
Total retenciones año gravable 2021 (Sume 55 + 69)			70

Item	71. Identificación de los bienes y derechos poseídos	72. Valor Patrimonial
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2021 73

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario

74. tipo documento	75 No. Documento	76. Apellidos y Nombres	77. Parentesco
--------------------	------------------	-------------------------	----------------

<p>Certifico que durante el año gravable de 2021:</p> <ol style="list-style-type: none">Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$163.386.000)Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$50.831.000).No fui responsable del impuesto sobre las ventas.Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$50.831.000).Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$50.831.000).Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$50.831.000). <p>Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2021.</p>	Firma del Trabajador o Pensionado:
--	------------------------------------

NOTA: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme.
Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

Jhon Alexander Guancha Piarpuzan
Profesional Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Colombia

HOJA DE VIDA

Nombre Jhon Alexander Guancha Piarpuzan
Nacionalidad Colombiano
Contactos jonalex.pastos@gmail.com
3207691428

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Especialización Universidad Externado de Colombia
Especialización en herramientas psicopolíticas para la democracia y la construcción de paz
Finalizado – Junio 2023
- Maestría Universidad de Manizales
Desarrollo
Sostenible y Medio Ambiente
Dos Semestres aprobados
- Especialización Corporación Universitaria Remington – CUR
Especialización Revisoría Fiscal y Contraloría
Finalizado – Diciembre 2014
- Pregrado/Universitario Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá
Contador Público
Estado: Finalizado 2002 - 2007

PERFIL

Profesional de Ciencias Económicas, con título de posgrado a nivel de especialización y estudios en maestría, cuenta con experiencia en coordinación técnica y administrativa de proyectos con enfoque diferencial, étnico, de género, de derechos humano y enfoque territorial con entidades públicas, cooperación internacional y organizaciones sociales; conocimiento del sector público y entidades públicas indígenas de carácter especial, herramientas territoriales de planeación, finanzas territoriales, enfoques diferenciales, rendición pública de cuentas, manejo de la Plataforma SPGR – Sistema de Regalías, MGA Proyectos, planes de auditoría, formularios, formatos y aplicativos para la rendición de informes, MIPG, planes e informes de austeridad en el gasto, seguimiento a proyectos de inversión, a proyectos financiados con recursos del Fondo Único TIC, participación ciudadana, PAAC, MRC.

Desempeño en cargos profesionales y directivos del sector público, en el nivel departamental como Director Oficina de Cooperación Internacional y profesional universitario integrante del Tribunal de Garantías y Vigilancia electoral del Departamento de Nariño, Subdirector Administrativo y Financiero Caja de Compensación Familiar de Nariño, en el nivel municipal como Subsecretario de Asuntos Étnicos, Director del Departamento de Acción Social, Subdirector de Cultura Ciudadana y profesional universitario especializado Secretaria de Hacienda Unidad de Presupuesto; en el nivel Distrital Capital Bogotá como profesional de la Oficina de Control Interno de Canal Capital y en el nivel nacional como profesional universitario de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil nivel central.

En materia de experiencia en procesos con Pueblos Indígenas a participado de procesos de consulta previa, alternativas comunitarias de manejo y resolución de conflictos territoriales y ambientales, formulación de planes de vida, reglamentos internos y leyes propias, CONPES Agropecuario con enfoque diferencial y territorial, mesas de jurisdicción y legislación especial indígena y coordinación interjurisdiccional, mesas de concertación local, regional y nacional; salvaguarda de los derechos territoriales y derechos de la Madre Tierra, investigación de procesos educativos para la implementación del Modelo de educación propia mediante acompañamiento del Plan de Formación Docente y diseño de mochila etnoeducativa, el diseño de un modelo etnoeducativo propio mediante metodologías participativas en comunidades educativas indígenas, atención integral a la primera infancia con enfoque diferencial; adicionalmente hizo parte del equipo profesional en la Mesa Permanente de Concertación de las comunidades y organizaciones Indígenas proceso Fast-Track para la implementación del Acuerdo Final para la paz en Colombia y la concertación del Decreto Ley por el que se crean los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET (actual Decreto 893 de 2017), apoyo para la construcción y trámite de iniciativas legislativas en materia tributaria para el carácter especial de los pueblos y organizaciones indígenas entre otros. Ha contribuido con iniciativas para el fortalecimiento de procesos liderados por mujeres indígenas, gestión de proyectos ambientales, culturales, educativos, actividades agrícolas, actividades no agrícolas, gestión territorial, soberanía alimentaria, gobierno, administración, justicia, economía, pensamiento y cultura propias.

Experiencia de trabajo interinstitucional y de campo con poblaciones como: comunidades indígenas, organismos de acción comunal, población víctima del conflicto armado, primera infancia, adulto mayor, mujer, equidad y género, diversidad sexual, PdC, SISBEN, familias en acción, jóvenes en acción, planes de prevención y protección en DDHH, atención humanitaria población migrante venezolana; partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos.

Conocimiento de las instancias de articulación local y territorial adscritas a los concejos municipales y departamentales de política social en materia de DDHH, DIH, CTJT, mesas de concertación indígena, concejos comunitarios, organismos de acción comunal; mesa municipal de mujeres y de participación efectiva de víctimas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **Entidad: Caja de Compensación Familiar de Nariño**
Cargo: Subdirector Administrativo
Tiempo: 8 de marzo de 2023 a la fecha (4 meses)
Contactos: financiero@comfamiliarinarino.com
- **Entidad: Caja de Compensación Familiar de Nariño**
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero
Tiempo: 9 de diciembre de 2022 a 7 de marzo de 2023 la fecha (3 meses)
Contactos: administrativo@comfamiliarinarino.com
- **Entidad: Registraduría Nacional del Estado Civil**
Cargo: Profesional Universitario Oficina de Asuntos Internacionales
Tiempo: de 18 de marzo de 2021 a 8 diciembre 2022 (19 meses)
Contactos: asuntosinternacionales@registraduria.gov.co
- **Entidad: Canal Capital**
Cargo: Profesional Oficina de Control Interno
Tiempo: de 24 de febrero de 2020 a 23 de febrero de 2021 (12 meses)
Contactos: control.interno@canalcapital.gov.co
- **Entidad: Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil**
Cargo: Profesional Universitario Tribunal Seccional de Garantías y Vigilancia Electoral en el Departamento de Nariño
Tiempo: de 13 de agosto a 30 de noviembre de 2019 (3,5 meses)
Contactos: alruiz@registraduria.gov.co
- **Entidad: Alcaldía del Municipio de Ipiales - Funcionario**
Cargo: Profesional Universitario Especializado Secretaria de Hacienda
Tiempo: de 1 de marzo a 31 de julio 2019 (5 meses)
Contactos: presupuesto@ipiales-narino.gov.co
- **Entidad: Alcaldía del Municipio de Ipiales - Funcionario Nivel Directivo**
Cargo: Subdirector Cultura Ciudadana Departamento Administrativo de Cultura
Tiempo: De 3 de diciembre de 2018 a 28 febrero 2019 (3 meses)
Contactos: despacho@ipiales-narino.gov.co
- **Entidad: Alcaldía del Municipio de Ipiales - Funcionario Nivel Directivo**
Cargo: Director Departamento Administrativo de Acción Social
Tiempo: 24 de enero de 2018 a 31 de agosto de 2018 (7 meses)
Contactos: 7732484 accionsocial.ipiales@gmail.com despacho@ipiales-narino.gov.co
- **Entidad: Alcaldía del Municipio de Ipiales - Funcionario Nivel Directivo**

Cargo: Subsecretario de Asuntos Étnicos

Tiempo: de 08 de septiembre de 2017 a 23 de enero de 2018 (4,5 meses)

Contactos: 7732525 - 7732828 enlaces@ipiales-narino.gov.co

secretariadegobierno@ipiales-narino.gov.co

- **Objeto:** Servicios Profesionales en ciencias económicas proceso *Fast Track* -Asociación Nacional Indígena AICO Social por la Pacha Mama

Cargo: Profesional Ciencias Económicas
Tiempo: de 28 de marzo de 2017 a 31 de julio de 2017 (4 meses)
Contactos: 4839870 316 4772891 aicosocial@hotmail.com

- **Objeto: Contrato Fortalecimiento institucional Asociación de Cabildos Asopastos en Convenio Gobernación Nariño**
Cargo: Profesional Ciencias Económicas
Tiempo: De 1 de septiembre 2016 a 31 Diciembre de 2016 (4 meses)
Contactos: 3155305559 asociacionlospastos@gmail.com
- **Entidad: Mesa regional permanente de concertación para el desarrollo integral delos Pueblos Pastos y Quillasingas**
Cargo: Profesional espacios de concertación autónomos y apoyo a la gestión de programas y proyectos para las mujeres indígenas – eje mujer y género
Tiempo: de enero de 2016 diciembre de 2016 (1 año)
Contactos: 320 6110633
- **Objeto: Coordinación Administrativa proyecto productivo de Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales ACIZI en Convenio Ministerio Agricultura**
Cargo: Profesional Experto Administrativo
Tiempo: 1 enero 2016 a 9 de septiembre de 2016 (8 meses)
Contactos: 3174403446 asociacionacizi@gmail.com
- **Entidad: Gobernación de Nariño – Funcionario Nivel Directivo**
Cargo: Director oficina Departamental de Cooperación Internacional
Tiempo: de 1 octubre de 2014 a 1 enero de 2016 (1 año y 3 meses)
Contactos: 3176552163 contactenos@narino.gov.co
- **Objeto: Delegado ante comité metodológico CONPES 3811 en el nivel departamental y nacional**
Cargo: Delegado Autoridades Indígenas ante el Comité Metodológico del CONPES 3811 Políticas y Estrategias para el Desarrollo Agropecuario de Nariño Estrategia No 4.
Tiempo: 1 de agosto de 2014 a 31 agosto 2016 (2 años)
Contactos: mesapastosquillasingas2013@gmail.com contactenos@narino.gov.co
- **Objeto: Servicios Profesionales en Proyectos**
Cargo: Profesional de Ciencias Económicas
Tiempo: de 1 de enero de 2014 a 30 septiembre de 2014 (9 meses)
Contactos: 3176552163 estrada reinaeduardoalberto@yahoo.es
- **Objeto: Prestar los servicios como coordinador del equipo técnico para desarrollo del contrato Interadministrativo No 334 de 2013 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional cuyo objeto es “implementación del Modelo mediante acompañamiento del Plan**

de Formación Docente y diseño de mochila etnoeducativa del Pueblo de los Pastos de Nariño.

Tiempo: de junio a diciembre de 2013 (6,5 meses)

Contactos: 3117283817 shaquinan.pastos@gmail.com

- **Objeto: Prestar los servicios profesionales como Contador Público en la administración** de los recursos financieros, para desarrollo del Convenio de Aporte No. 1685, financiado con recursos del ICBF.
Tiempo: de septiembre a diciembre de 2012 (3,5 meses)
Contactos: 3117283817 shaquinan.pastos@gmail.com
- **Objeto: Prestar los servicios como coordinador del equipo técnico** para desarrollo del contrato Interadministrativo No 545 de 2011 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional cuyo objeto es “diseñar un modelo étnoeducativo propio del pueblo de los Pastos mediante metodologías participativas en comunidades educativas de Cuaical y Panan en el Municipio de Cumbal.
Tiempo: de noviembre de 2011 a 30 abril de 2012 (6 meses)
Contactos: 3117283817 shaquinan.pastos@gmail.com
- **Objeto: Prestar los servicios como contador público en la administración** de los recursos financieros y de los bienes del proyecto, y acompañar en la orientación comunitaria dentro las actividades de valorización económica, ambiental y de fortalecimiento organizacional del proyecto “Consolidación de procesos de base comunitaria para la gestión de Territorios en la Región Andina del Sur Occidente Colombiano – GUALKALA” proyecto “ONG – PVD/ 2007/145- 285, financiado con recursos de la Unión Europea.
Tiempo: 1 febrero de 2008 a 31 diciembre 2010 (2 años y 9,5 meses)
Contactos: 3117283817 shaquinan.pastos@gmail.com
- **Objeto: Prestar los servicios profesionales como Contador Público en la administración** de los recursos financieros del Convenio Marco Interadministrativo No.1238, financiado con recursos del Ministerio de Educación.
Tiempo: desde marzo 2010 (10 meses)
Contactos: 3117283817 shaquinan.pastos@gmail.com
- **Objeto: Prestar servicios profesionales como contador público** para la ejecución del Convenio de Donación No. ARD-GL-088-G-054, financiado con recursos de la USAID a través del programa ARD ADAM
Tiempo: 16 julio de 2007 a 15 mayo 2008 (10 meses)
Contactos: 3117283817 shaquinan.pastos@gmail.com

DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PUBLICADOS

- Plan de vida Resguardo de Mueses Potosí. ARD USAID - Shaquiñan. 2007.
- Plan de vida Resguardo de Carlosama. ARD USAID - Shaquiñan. 2007.
- Plan de vida Comunidad de Iles. ARD USAID - Shaquiñan. 2007.
- Diagnóstico de las finanzas en el municipio de Cuaspud Carlosama. ARD USAID -Shaquiñan. 2009.
- Propuesta diseño Modelo Etnoeducativo Propio del Pueblo Pasto, mediante metodologías participativas en las comunidades educativas Andes de Cuaical y Panán en los Resguardos Indígenas Pastos de Cumbal y de Panán, en el Municipio de Cumbal, Nariño. Ministerio de Educación Nacional – Shaquiñan. 2009.
- Proyectos Etnoeducativo para I.E Andes de Cuical, T.A.I Cumbe y T.A.I. Panan delMunicipio de Cumbal. – Ministerio de Educación Nacional – Shaquiñan. 2009.
- Documentos de apoyo y de Reglamento Interno Resguardos de Chiles, Cumbal, Mulleamues, Guachucal, Pastas, Yaramal e Ipiales. ARD USAID – Shaquiñan. 2009.
- Plan de Manejo y Conservación Territorial y Ambiental del Nudo de los Pastos. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Shaquiñan. 2009.
- Agenda Ambiental en el Territorio del Nudo de la Waka o de los Pastos para la permanencia de la vida y la cultura – Shaquilulo
- Sentir Andino I
- Palanguero I
- Cartilla Inti Raymi 2016.
- Coordinación construcción Reglamento Interno Cabildo de los Pastos Bogotá. 2021.
- La soberanía alimentaria un proceso que alimenta la vida y la esperanza. 2021.
- El Duende de la humeadora. 2021.
- Apoyo, ABC de las curules transitorias especiales de Paz. 2022
- Apoyo, Cartilla ABC electoral. 2022
- Apoyo, Orientación pedagógicas de la educación propia intercultural de 14 Pueblos Indígenas que habitan en Bogotá D.C. 2022
- Coordinador de la Escuela de pensamiento y cultura propias del Pueblo de los Pastos Bogotá D.C.
- Coordinador elaboración propuesta Juntanza para la dignificación Territorial, Humana y Biocultural en el Pacifico y Nariño

OTROS ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS

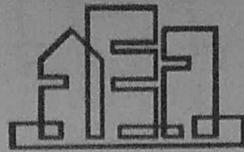
- **Diplomado** Ministerio de Justicia y del Derecho
ENFOQUE DIFERENCIAL Y NOCIONES DE PLURALISMO JURÍDICO
En curso
- **Diplomado** ESAP - RNEC
DERECHO ELECTORAL
Octubre 2022
- **Diplomado** ESAP
GESTIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS
Julio 2018
- **Diplomado** Corporación Universitaria Remington – CUR (Ipsiales)
CONTRALORÍA
Diciembre 2014
- **Diplomado** ESAP – PNUD
CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
GOBERNABILIDAD
Marzo 2009 – a Noviembre 2009
- **Curso Especializado** DNP
MGA – SGR
- **Curso Especializado** FAO
AGRICULTURA FAMILIAR EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE: sector clave para la
Seguridad Alimentaria

CONOCIMIENTOS ADICIONALES

- Plataforma SPGR – Sistema de Regalías
- MIPG
- FURAG
- Cuentas Claras – CNE
- Convenios Solidarios Organismo de Acción Comunal, convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios
- Información geográfica para Pueblos Indígenas – IGAC – CNTI
- Enfoque Indígena en la prestación de servicios de registro civil e identificación.
- Enfoque Diferencial
- Formulación de proyectos sociales
- Jurisdicción especial indígena
- Planes de Salvaguarda

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MIANOTADOS
EN EL PRESENTE FORMATO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES**

Original Firmado
Jhon Alexander Guancha Piarpuzan
CC 87090120



EMANUEL
INMOBILIARIA
E INVERSIONES

M.A.2350

NOTA DE ENDOSO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

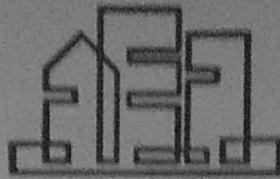
Yo, **CARLOS HÉCTOR RODRIGUEZ CARVAJAL** con cedula No. 79.370.708 de Bogotá, Representante legal de **INMOBILIARIA E INVERSIONES EMANUEL Identificada** con NIT 830.124.611-4 cede y traspasa a partir de la fecha a favor de **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN** Identificado con cedula de ciudadanía No. **87.090.120**, todos los derechos que como **ARRENDADOR** le corresponde en el presente contrato de arrendamiento, sobre el inmueble ubicado en la Diagonal 45F SUR No. 13D - 13 AP 301 sin ninguna garantía ni responsabilidad., **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN** Identificado con cedula de ciudadanía No. **87.090.120**, entra a sustituir a INMOBILIARIA EMANUEL EU identificada con NIT en el mismo contrato, asumiendo **EL CESIONARIO** las obligaciones establecidas en el mismo.

Igualmente, **CARLOS HECTOR RODRIGUEZ CARVAJAL** Identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.370.708 de Bogotá, Representante legal de **INMOBILIARIA E INVERSIONES EMANUEL EU** identificada con Nit 830.124.611-4, hace constar que la ARRENDATARIA **EDYS YUDITH ARRIETA MONTIEL** con cedula No. **30.582.204**, y el DEUDOR SOLIDARIO **CARLOS ANDRES ROBLES ROBLES** con cedula No. **79.764.863**, se encuentran vigentes un contrato de arrendamiento respecto al inmueble en mención con un canon de **(\$435.960) CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.**

Adicional tiene pendiente el canon de Diciembre de 2020.

EL CEDENTE se obliga para con EL CESIONARIO a notificar al arrendatario la cesión del presente contrato dentro de los ocho (08) días a partir de la fecha.

Para constancia se firma a los veintisiete (15) días de mes de Diciembre (12) de Dos Mil Veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C.



EMANUEL
INMOBILIARIA
E INVERSIONES

M.A.2350

EL Cedente

Firma

CARLOS HECTOR RODORGUEZ CARVAJAL

CC. 79.370.708 de Bogotá

Representante legal

INMOBILIARIA E INVERSIONES EMANUEL E.U

NIT. 830.124.611-4

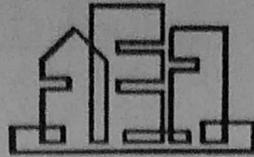
EL CESIONARIO

Firma

JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN

CC. 87.090.120 de Aldana (Nariño)

Propietario



EMANUEL
INMOBILIARIA
E INVERSIONES

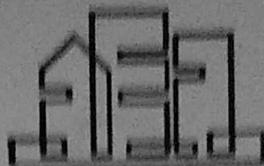
M.A.2350

NOTA DE ENDOSO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Yo, **CARLOS HÉCTOR RODRIGUEZ CARVAJAL** con cedula No. 79.370.708 de Bogotá, Representante legal de **INMOBILIARIA E INVERSIONES EMANUEL Identificada** con NIT 830.124.611-4 cede y traspasa a partir de la fecha a favor de **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN** Identificado con cedula de ciudadanía No. **87.090.120**, todos los derechos que como **ARRENDADOR** le corresponde en el presente contrato de arrendamiento, sobre el inmueble ubicado en la **DIAGONAL 45F SUR No. 13D - 31 LOCAL 1** sin ninguna garantía ni responsabilidad., **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN** Identificado con cedula de ciudadanía No. **87.090.120**, entra a sustituir a **INMOBILIARIA EMANUEL EU** identificada con NIT 830.124.611-4 en el mismo contrato, asumiendo **EL CESIONARIO** las obligaciones establecidas en el mismo.

Igualmente, **CARLOS HÉCTOR RODRIGUEZ CARVAJAL** Identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.370.708 de Bogotá, Representante legal de **INMOBILIARIA E INVERSIONES EMANUEL EU** identificada con Nit 830.124.611-4, hace constar que el **ARRENDATARIO LOZANO MENDOZA BRANDON ALBERTO** con cedula No. **1.033.765.087**, y el **DEUDOR SOLIDARIO CARLOS ANDRES LOZANO MENDOZA** con cedula No. **1.018.428.670**, se encuentran vigentes un contrato de arrendamiento respecto al inmueble en mención con un canon de **(\$495.000) CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.** Adicional tiene pendiente el canon de Noviembre - Diciembre de 2020.

EL CEDENTE se obliga para con EL CESIONARIO a notificar al arrendatario la cesión del presente contrato dentro de los ocho (08) días a partir de la fecha.



EMANUEL
INMOBILIARIA
E INVERSIONES

M.A.2350

Para constancia se firma a los veintisiete (15) días de mes de Diciembre (12) de Dos Mil Veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL Cedente

Firma

CARLOS HECTOR RODORGUEZ CARVAJAL

CC. 79.370.708 de Bogotá

Representante legal

INMOBILIARIA E INVERSIONES EMANUEL E.U

NIT. 830.124.611-4

EL CESIONARIO

Firma

JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN

CC. 87.090.120 de Aldana (Nariño)

Propietario

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.

Manizales, 04 de Julio del 2023.

Señor Juez

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

Juez Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10a N° 13 – 33 Piso 12

E.S.D.

Referencia: Radicado N° 1100131030252022 – 0016100.

Clase de Proceso: Simulación Verbal de Mayor Cuantía.

Demandante: Paola Andrea Guancha Piarpuzan C.C.
N° 1082104500.

Demandados: Jhon Alexander Guancha Piarpuzan C.C. N° 87090120.
Eva Del Carmen Piarpuzan Ibarra C.C. N° 27104502.

Asunto: Otorgamiento de Poder.

JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 87.090.120 de Aldana (Nariño) y con domicilio y residencia en la ciudad de Pasto (Nariño) con correo electrónico jonalex.pastos@gmail.com por medio de este escrito manifiesto a su Despacho que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Manizales (Caldas) e identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.018.413.554 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y portadora de la Tarjeta Profesional Número 249824 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico inscrito en el SIRNA, paolav.escobar@urosario.edu.co, quien en adelante actuará como mi apoderada dentro del **PROCESO DE SIMULACIÓN VERBAL DE MAYOR CUANTIA** que se adelanta en mi contra ante este despacho.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes al mandato judicial y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, proponer tacha de testigos y de documentos si fuere menester y todo aquello que estime necesario en cumplimiento de su gestión.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería jurídica en los términos aquí señalados.

Cordialmente,



PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN.

87.090.120 de Aldana (Nariño)

jonalex.pastos@gmail.com

Poderdante

Acepto,

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO.

C.C. 1.018.413.554 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).

T-P. 249824 del H.C.S. de la Judicatura

paolav.escobar@urosario.edu.co

Apoderada.

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

Manizales, Caldas 07 de junio del 2023.

Señor Juez

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

Juez Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10a N° 13 – 33 Piso 12

E.S.D.

Referencia: Radicado N° 1100131030252022 – 0016100.

Clase de Proceso: Simulación Verbal de Mayor Cuantía.

Demandante: Paola Andrea Guancha Piarpuzan
C.C. N° 1082104500.

Demandados: Jhon Alexander Guancha Piarpuzan C.C. N° 87090120.
Eva Del Carmen Piarpuzan Ibarra C.C. N° 27104502.

Asunto: Contestación de la demanda con excepciones por Jhon Alexander Guancha Piarpuzan.

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Manizales (Caldas), abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.413.554 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional N° 249824 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico inscrito en el SIRNA, paolav.escobar@urosario.edu.co actuando en calidad de apoderada del Señor **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 87.090.120 de Aldana (Nariño) con domicilio y residencia en la ciudad de Pasto (Nariño) con correo electrónico jonalex.pastos@gmail.com, estando dentro de la oportunidad legal, procedo a:

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

1. Descorrer el traslado de la demanda y
2. Formular excepciones de mérito en contra de las pretensiones de la demanda.

Procedo a contestar dentro del término de traslado de la demanda en referencia, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO 1: Lo acepto, de conformidad a registro civil de nacimiento por medio del cual se demuestra el parentesco, el cual se visualiza a folio sesenta y siete (67) anexo al escrito de demanda y conocido ante este despacho judicial.

AL HECHO 2: Lo acepto, conforme a los documentos relacionados en este hecho.

AL HECHO 3: Lo acepto, conforme a las escrituras de fiducia y a las anotaciones que aparecen en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles; pero aclaro que la Señora **EVA DEL CÁRMEN PIARPUZAN IBARRA**, madre de mi mandante, como titular de los derechos de dominio que son motivo de esta demanda de simulación, se encuentra en total libertad de revocar las constituciones de fiducias como título de trasferir el dominio a cualquier persona las veces que se quiera revocación de fiducia inmobiliaria.

AL HECHO 4: No lo acepto, toda vez que la titular de dominio de los inmuebles objeto de este proceso está en total libertad de revocar las fiducias constituidas sobre dichos inmuebles, sin necesidad de consultar a sus hijos, ello por la sencilla razón de estar viva y la demandante aun no detenta la calidad de heredera, sino de hija mayor de edad, no discapacitada; razón por la cual su señora madre, **EVA DEL CÁRMEN PIARPUZAN IBARRA** NO está obligada para con ella.

Así mismo no acepto lo que afirma en este hecho la demandante en cuanto a que no existía una obligación dineraria en favor de mi representado y a cargo de su Señora madre, esto lo afirmo toda vez que esta obligación existe y para

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

demonstrarlo estoy aportando en original un pagare con fecha de creación del 3 de febrero del 2021 y con fecha de vencimiento del 5 de febrero del 2021 por la suma de 280.000.000, el pagaré se venció y el origen de esta obligación es que la señora EVA DEL CARMEN. Madre de los extremos de esta Litis no contaba con el dinero para dar cumplimiento a su decisión voluntaria y compromiso de reconocer y compensar en este valor por el servicio, apoyo y acompañamiento en el proceso de la sucesión que fue prestado y recibió del Señor **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN** a su madre, la Señora **PIARPUZAN IBARRA** y que adicionalmente su solicitud era que le consignara la diferencia del valor restante por un monto de 6.260.000 para que se hagan los papeles de la escritura, la cual se cumplió como estoy aportando en original una consignación con fecha del 9 de febrero del 2021 por la suma de 6.273.328 realizada a la cuenta de ahorros # 88810471161 de la cual es titular su madre, la Señora **PIARPUZAN IBARRA**.

AL HECHO 5: No lo acepto, la Señora **EVA DEL CÁRMEN PIARPUZAN IBARRA** está en total libertad de revocar las fiducias constituidas sobre dichos inmuebles, sin necesidad de consultar a sus hijos, ello por la sencilla razón de estar viva y la demandante aun no detenta la calidad de heredera, sino de hija mayor de edad, no discapacitada; razón por la cual su señora madre, EVA DEL CÁRMEN PIARPUZAN IBARRA NO está obligada para con ella.

Así mismo no acepto lo que afirma en este hecho la demandante en cuanto a que mi representado “no pagó dinero alguno a su progenitora, ni se convino precio alguno a pagar, no se pactó realmente un contrato de compraventa”, esto lo afirmo toda vez que la Señora **EVA DEL CÁRMEN PIARPUZAN IBARRA** pactó que el pago se cubría con el valor representado en la suma de todos los gastos del el proceso de la sucesión, así como gastos notariales, gastos relacionados con las adecuaciones, reparaciones,, recuperación, restablecimiento, remodelación, amoblamiento, gastos personales, consignaciones, giros y adicionalmente por los servicios personales para la recuperación de la mayoría de los inmuebles objeto de la sucesión, diligencias, tramites y papeleria que fue prestado y recibió del Señor **JHON ALEXANDER**

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

GUANCHA PIARPUZAN a su madre, la Señora **PIARPUZAN IBARRA**. Estos pagos y servicios existen y para demostrarlo estoy aportando en original recibos de pago por concepto de gastos relacionados con el proceso de sucesión, gastos notariales de registro y beneficencia, pagos de administración, pagos de servicios públicos, gastos de mantenimiento y mejoramiento de los inmuebles objeto de la sucesión, entre ellos, gastos de ferretería y materiales de construcción, pago servicios de maestros de obra, pintura, albañilería, fontanería, electrodomésticos, muebles, elementos de aseo, adecuación cocina, pago impuestos prediales, mantenimiento, reparación, remodelación, amoblamiento y equipamiento, muebles, enseres, gastos personales, otros gastos parqueadero, combustible, entre otros. Los gastos fueron autorizados por la Señora **PIARPUZAN IBARRA** y debido a que no contaba con el dinero suficiente tanto para hacer el adecuado mantenimiento de los inmuebles objeto de esta demanda de simulación, por tratarse de inmuebles de más de 40 años de construidos, lo que quiere decir que su valor se va depreciando en la parte de la construcción; así también no contaba con los recursos necesarios para cubrir los gastos de los tramites de defensa y de recuperación y restitución, adecuación, remodelación de los inmuebles los cuales además se encontraban en grave riesgo por cuenta de presuntas malas intenciones y de una demanda del señor **EDILSON MENDEZ BEDOYA** interpuesta en contra de la señora **ELVIA IBARRA** (Q.E.P.D.) y en contra de la Señora **EVA DEL CÁRMEN PIARPUZAN IBARRA**. razón por la cual requerían gestiones, así como mejoras urgentes y cuyo dinero para cubrir tales gastos fue prestado por el Señor **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN** a su madre, la Señora **PIARPUZAN IBARRA** ello para mejorar, restaurar, defender y recuperar los predios identificados con matrícula inmobiliaria **50C-767769** y **50C-767779** los cuales se ubican en la ciudad de Bogotá, cuya dirección de es la carrera 9 No. 21-34 "EDIFICIO AYALA PH" Aptos 301 y 503 respectivamente. Finalmente contempló que el pago del servicio, apoyo y acompañamiento en el proceso de los tramites y diligencias para adelantar los papeles, requisitos y escrituración de los inmuebles teniendo en cuenta los riesgos y la dedicación de tiempo que ello

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

requería sería la diferencia que pudiera faltar entre el total de los gastos y el valor de los dos predios.

AL HECHO 6: No lo acepto, pues se evidencia que la Señora **PAOLA ANDREA GUANCHA PIARPUZAN**, hermana de mi representado se evidencia que la demandante carece de legitimación en la cusa por activa.

La falta de personería en cuanto a la demandante, la Señora **EVA DEL CÁRMEN PIARPUZAN IBARRA**, madre biológica de mi apoderado; toda vez que, la Señora **PAOLA ANDREA GUANCHA PIARPUZAN** no tiene ningún interés jurídico en el caso que aquí se debate, en el entendido que su señora madre cuenta con las capacidades de ley y hasta la fecha la señora **GUANCHA PIARPUZAN** NO ostenta la calidad de heredera en el entendido que su señora madre no ha fallecido, razón por la cual no ha lugar a que se indique que se ve afectada la expectativa hereditaria de la aquí demandante; quien con la aquí demandante no tiene ningún derecho a reclamar úes es mayor de edad y no es discapacitada

Frente a lo arriba descrito, ha de precisarse que uno de los principios fundamentales en la normatividad Civil es el de la autonomía de la voluntad, en virtud de la cual el ordenamiento jurídico reconoce en favor de los particulares la potestad de crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas para la satisfacción de sus necesidades de carácter económico-social en el intercambio de bienes y servicios y por tanto, los particulares gozan de libertad para regular sus relaciones conforme a cualquiera de las formas negociales contractuales.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la demandante por carecer las mismas de fundamentos legal y fáctico y me pronuncio respecto de cada una de ellas de la siguiente manera:

1. A LA PRETENSÓN PRIMERA: Me opongo, porque la dación en pago y la revocatoria del acto de Fiducia de que trata la escritura N° 446 del 9 de febrero

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

de 2021 de la notaria 27 de Bogotá D.C; porque dicho documento público goza de veracidad y está ajustado a Derecho por tratarse de hechos reales y ciertos y no de actos engañosos como lo afirma la parte demandante.

2. A LA PRETENSIÓN SEGUNDA: Me opongo, por las mismas razones esgrimidas para la primera pretensión.

3. A LA PRETENSIÓN TERCERA: Me opongo; a que se declare la simulación absoluta de la escritura pública N° 1262 del 17 de marzo del 2021 de la notaria 27 de Bogotá D.C, por medio de la cual la Señora Eva del Carmen P, transfirió el dominio del inmueble allí indicado al Señor **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN** a título de compraventa y la titular de la fiducia la revoco por voluntad propia; me opongo porque dicho acto público es real, no engañoso ni mentiroso y se presume que es así, por lo que la parte demandante deberá demostrar las irresponsables afirmaciones que rezan en la demanda.

4. A LA PRETENSIÓN CUARTA: Me opongo a esta pretensión invocando las mismas razones que se esgrimí al responder la tercera pretensión.

5. A LA PRETENSIÓN QUINTA: Me opongo a que se declare la simulación absoluta de la escritura N° 1262 del 17 de marzo del 2021 de la Notaria 27 de Bogotá D.C, por medio de la cual la Señora **EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA** canceló voluntariamente un acto de fiducia anterior y transfirió el dominio del inmueble que allí se relaciona al Señor **JHON ALENXANDER GUANCHA PIARPUZAN** a título de compraventa por tratarse de un contrato real y cierto, cuyos fundamentos de esta pretensión deberá demostrar la parte demandante por corresponderle a ella la carga de la prueba.

6. A LA PRETENSIÓN SEXTA: Me opongo, por las mismas razones esgrimidas al contestar la pretensión número cinco

7. A LA PRETENSIÓN SÉPTIMA: Me opongo a que se condene en costas al Señor **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN** por no ocurrir las razones de hecho y de derecho invocadas por la parte actora.

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

y en caso contrario por la prosperidad de las excepciones se condene en costas y gastos a la parte demandante.

**III. EXCEPCIONES DE MERITO Y SOLICITUD DE SENTENCIA
ANTICIPADA**

FUNDAMENTOS:

Solicito la aplicación al artículo 278 del Código General del Proceso procediendo a dictar sentencia anticipada por la causal contemplada en el numeral 3 por encontrarse demostrada la carencia de legitimación en la causa, el cual dicta:

“Artículo 278. Clases de providencias

Las providencias del juez pueden ser autos o sentencias.

Son sentencias las que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. Son autos todas las demás providencias.

En cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, total o parcial en los siguientes eventos:

- 1. Cuando las partes o sus apoderados de común acuerdo lo soliciten, sea por iniciativa propia o por sugerencia del juez.*
- 2. Cuando no hubiere pruebas por practicar.*
- 3. Cuando se encuentre probada la cosa juzgada, la transacción, la caducidad, la prescripción extintiva y la carencia de legitimación en la causa.” Subrayado fuera del texto.*

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

Como pasare a demostrarlo:

PRIMERA EXCEPCIÓN DE MERITO: FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA

FUNDAMENTOS:

La parte actora Señora **PAOLA ANDREA GUANCHA PIARPUZAN**, tiene la calidad de hija de la demandada Señora **EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA**, hecho que demuestro con el registro civil de nacimiento de la actora que obra en el expediente y que fue aportado por ella.

La actora, no tiene la calidad de heredera porque su madre, la Señora **PIARPUZAN IBARRA** aún no ha fallecido, por lo que es un imposible jurídico que el demandante allá recibido esta calidad, por esta razón las pretensiones de la demanda son prematuras y abusivas por parte de la actora quien en forma desconsiderada pretende abrogarse calidades que no tiene para adquirir derechos herenciales frente a su señora madre sin haber esta fallecido.

Con el registro Civil de nacimiento se demuestra el parentesco entre la demandada (madre) y la demandante (hija) y la hija que está obligada a la carga de la prueba aportando la partida de defunción de su señora madre no lo hizo, ya que ella goza de cabal salud.

Al contrario, sería la aquí demandada Señora **EVA DEL CARMEN**, a quien le asiste el derecho de demandar a su hija la aquí demandante, para que le suministre alimentos en caso que los necesitase.

La demandante, no ha demostrado que sea una persona incapaz que pueda exigirle derechos frente a su señora madre para que le suministre alimentos, pues sería lo único que podría demandar a su madre en vida.

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

De conformidad con nuestro código civil refiriéndose a la acción de simulación absoluta que tienen personería para hacerlo, las partes que participaron en el contrato, los terceros acreedores que se vean afectados con el acto o los descendientes de una de las partes contratantes que se vean afectados con el acto una vez fallezca la parte contratante y el tiempo para hacerlo de cuenta a partir de la fecha en que muere el contratante y no desde que se celebra el contrato.

Solicito se declare probada esta excepción.

SEGUNDA EXCEPCION DE MERITO FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR LA ACCION DE SIMULACIÓN

FUNDAMENTOS:

La parte actora pretende con esta demanda se declare la simulación absoluta de las escrituras públicas N° 446 del 9 de febrero del 2021 de la Notaria 27 de Bogotá D.C. y N° 1262 del 17 de marzo del 2021 de la Notaria 27 de Bogotá D.C. y por medio de las cuales la demandada, Señora **EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA** canceló el acto de fiducia civil por voluntad propia.

Por tratarse este acto de una decisión voluntaria y libre de la demandada, la que si lo desea puede constituir y cancelar cuando quiera estos actos de fiducia en favor de sus hijos o en favor de terceros no se hace necesario referirme en forma extensa a esta pretensión porque no se puede erigir como causal de simulación la voluntad libre de la demandada sobre sus bienes.

En cuanto a la solicitud de simulación absoluta del contrato de dación en pago y de los contratos de compraventa de que tratan las escrituras citadas no existe causa para que se declare la simulación porque todos los actos de voluntad entre quien recibió el pago y pagó el precio en los contratos de venta, mi representado, el Señor **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN**, son ciertos y reales y de los tres contratos la ley civil y comercial presume la realidad del negocio y que lo exterior coincide en este caso con lo interior.

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

Es así, como, el artículo 1766 del Código Civil se refiere a la simulación absoluta, para que exista simulación absoluta la parte que la demandante debe derruir, es decir destruir la presunción de veracidad de los contratos que en este caso es: uno de dación en pago y dos de compraventa, los que gozan de presunción de veracidad por nuestra ley civil.

¡Cómo será! de importante la presunción de veracidad del negocio realizado entre mi representado y la Señora **PIARPUZAN IBARRA**, en este caso que la ley y la jurisprudencia ha establecido que las dudas que existan sobre la veracidad o la simulación se deben resolver en favor del negocio jurídico.

La parte actora deberá entonces demostrar que existió un acuerdo simulatorio entre los contratantes en los contratos acusados.

La jurisprudencia y la doctrina han establecido que la simulación absoluta se demuestra con indicios.

El indicio del parentesco es indicio contingente, pues es muy normal hacer esta clase de negocios que buscan efectos reales, entre parientes.

El precio por el cual se recibió el inmueble en la dación en pago es el precio real de dicho inmueble.

El precio pagado por los dos inmuebles restantes es el precio real en el mercado de dichos inmuebles, tal y como aparece en la escritura.

Tanto el inmueble recibido en pago por mi representado como los inmuebles comprados a la Señora **EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA**, se encuentran en poder de mi representado desde la fecha en que se suscribieron las escrituras, por lo que no existe duda de la obligación que le cancelo la Señora **PIARPUZAN IBARRA** al Señor **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN** y de las ventas realizadas sobre estos inmuebles.

Mi representado, el Señor **GUANCHA PIARPUZAN**, desde el momento del negocio habita personalmente y con sus dos hijos en el apartamento 301 Edificio

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

Ayala PH, los otros dos inmuebles se encuentra actualmente el 503 Edificio Ayala PH en uso y el de la DG 45F sur 13 D31 Barrio Marco Fidel Suarez arrendado por mi representado a los Señores EDYS YUDITH ARRIETA MONTIEL y con BRANDON ALBERTO LOZANO MENDOZA, hecho que pruebo con las correspondientes notas de endoso de contratos de arrendamiento.

La forma de pago del predio ubicado en la DG 45F sur 13 D31 Barrio Marco Fidel Suarez, de que tratan las escrituras 446 del 9 de febrero de 2021, se demuestra con los respectivos pagaré, consignación y con las escrituras públicas en donde se indica que la vendedora manifiesta que ha recibido el pago por parte del comprador, esto de conformidad con el artículo 1934 del Código Civil y en consecuencia es la parte actora quien debe demostrar lo contrario.

La forma de pago del precio de los dos apartamentos ubicados en Bogotá en la carrera 9 No. 21-34 "EDIFICIO AYALA PH" Aptos 301 y 503, de que tratan las escrituras 1262 del 17 de marzo de 2021, se demuestra con las respectivas escrituras públicas en donde se indica que la vendedora manifiesta que ha recibido el pago por parte del comprador, esto de conformidad con el artículo 1934 del Código Civil y en consecuencia es la parte actora quien debe demostrar lo contrario.

No existió en ningún momento intención de engañar a nadie entre mi representado y la Señora **PIARPUZAN IBARRA**, por lo que no existe causa para demandar la simulación.

Mi representado, es una persona mayor de 40 años de profesión contador público de la Universidad Nacional, con especialización, que trabaja desde muy temprana edad y en desarrollo de su profesión se ha desempeñado en cargos públicos y privados del nivel directivo, asesor y profesional tales como Gobernación de Nariño, Alcaldía de Ipiales, Consejo Nacional Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil, Comfamiliar de Nariño y cuenta con la capacidad económica para adquirir los inmuebles que compró por medio de las escrituras públicas objeto de esta demanda.

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

Mi representado, el demandado, es hijo de la Señora **EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA**

La Señora **EVA DEL CARMEN**, le solicito a mi representado, el demandado, Señor **GUANCHA PIARPUZAN** que le prestará los dineros necesarios por una parte para sufragar los gastos notariales y de registro inherentes al proceso de sucesión que se adelantó en favor de la Señora **PIARPUZAN IBARRA** y por la otra para restaurar y hacer múltiples mejoras necesarias debido a la vetustez y falta de mantenimiento de los inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá en la carrera 9 N°. 21-34 "EDIFICIO AYALA PH" Aptos 301 y 503; así también para cubrir los gastos de diligencias, procesos de defensa, recuperación y restitución del inmueble ubicado en Bogotá en la DG 45F sur 13 D31 Barrio Marco Fidel Suarez, dineros que mi representado le fue prestando para la realización de los pagos anteriormente mencionados, incluidas todas las mejoras de este apartamento y cuando terminaron de hacerse se estableció que el precio total de las mejoras y de los servicios suministrados por el demandado, **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN**, fue de \$ 282.308.000, dinero que la señora **EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA**, no tenía para pagarle y que no fue posible conseguir con algún préstamo, por lo que decidió la Señora **EVA** dar en pago con los mismos apartamentos mejorados por mi representado, dando origen a la escritura N° 1262; en cuanto a la dación en pago esta se respalda con el Pagaré por valor de 280.00.000 más la consignación bancaria por la suma de 6.260.000 realizado por mi representado, dando origen a la escritura N° 446.

Para demostrar la capacidad económica de mi representado se allega las certificaciones laborales, la hoja de vida con los valores detallados de los ingresos recibidos y los extractos bancarios.

Para demostrar las mejoras pagadas por mi representado a los apartamentos 301 y 503, allego recibos, pagos y demás y así mismo solicitare las declaraciones de los testigos de estas mejoras.

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

En la escritura de Dación en Pago, mi representado, quien actuó como acreedor, acepto en forma expresa la dación en pago realizada por la Señora **EVA DEL CARMEN**.

Las escrituras hoy acusadas de simulación no han sido tachadas y son contratos legalmente celebrados que a las voces del artículo 1602 del código civil es una ley para las partes y de conformidad con el artículo 1603 del código civil fueron realizados de buena fe por quienes los suscribieron los contratos.

Por lo anterior solicito:

1. Que se declaren probadas las excepciones de mérito planteadas.
2. Que se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas.
3. que se condene en costas a la parte demandante incluyendo las agencias en derecho.

IV. PRUEBAS

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

A. Documentales:

1. Documento pagare de fecha 3 de febrero del 2021.
2. Consignación bancaria de fecha 9 de febrero del 2021.
3. Hoja de vida del Señor Jhon Alexander Guancha Piarpuzan.
4. Extractos Bancarios, certificados bancarios.
5. Notas de endoso Contratos de Arrendamiento.
6. Facturas de pago arreglos.

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

B. Declaración de Testigos

Solicito se ordene la recepción de la Señora **PAOLA KATHERINE BAQUERO PAEZ**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número 52780094, domiciliada en la Calle 12 D # 3 – 73 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para lo que solicito se señale fecha y hora.

Interrogatorio de Parte:

Solicito se decrete la práctica de un interrogatorio de parte de la demandante, Señora **PAOLA ANDREA GUANCHA PIARPUZAN** y de la demandada Señora **EVA DEL CARMEN PIARPUZAN IBARRA**, para que declaren bajo juramento lo que les conste sobre los hechos relatados en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito, según preguntas que les formulare verbalmente, para lo que solicito se señale fecha y hora.

V. ANEXOS

Con la presente contestación de demanda anexo:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder para actuar otorgado a la suscrita con presentación personal por parte del demandado.

VI. NOTIFICACIONES

Al demandado en el correo electrónico jonalex.pastos@gmail.com

A la demandante, Señora PAOLA ANDREA GUANCHA PIARPUZAN en el correo electrónico apguandrea578@gmail.com y su apoderado en el correo electrónico arames1983@gmail.com.

PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

ABOGADA

*ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – SEDE BOGOTÁ D.C.*

La suscrita recibirá notificaciones en el correo paolav.escobar@urosario.edu.co

Nota: Manifiesto al juzgado que los originales de los documentos que he mencionado al contestar la demanda los tengo en mi poder a disposición de su despacho.

Igualmente, manifiesto que he enviado copia de esta contestación a la parte demandante Señora **PAOLA ANDREA GUANCHA PIARPUZAN** al correo electrónico apguandrea578@gmail.com y al su apoderado al correo arames1983@gmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente,



PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO.

C.C. 1.018.413.554 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).

T-P. 249824 del H.C.S. de la Judicatura

paolav.escobar@urosario.edu.co

Apoderada.

Contestación demanda Rad. N° 1100131030252022 – 0016100 Clase de Proceso Simulación Verbal de Mayor Cuantía Dte Paola Andrea Guancha Piarpuzan DDO Jhon A Guancha C.C. N° 1082104500. Demandados:

Paola Victoria Escobar Castaño <paolav.escobar@urosario.edu.co>

Lun 10/07/2023 4:52 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: apguandrea578@gmail.com <apguandrea578@gmail.com>; arames1983@gmail.com <arames1983@gmail.com>

 16 archivos adjuntos (32 MB)

Contestacion Demanda Jhon Alexander Guancha Piarpuzan 2023.pdf; Poder.pdf; 1. Pagaré y Consignación E 446.pdf; 2. Gastos Amoblamiento E 1262.pdf; 2. Gastos Notariales y Abogada E 1262.pdf; 2. Giros Administracion y Prediales E 1262.pdf; 2. Maestros y Ferretería E 1262.pdf; 2. otros gastos y servicios p E 1262.pdf; 2. SGts entrega Recup Juan Manuel E 1262.pdf; Notas de endoso de contratos de arrendamiento 2021 (1).pdf; HV Jon Guancha 2023.pdf; 2020 Extracto_202012_0120_CTA_AHORROS_4202 Dic 2020.pdf; 2021 Certificado de Ingresos RNEC Clave 87090120.pdf; 2020 Retiro Cesantías.pdf; 2019 CERT RETENCIONES 2019 Alcaldia Ipiales.pdf; 2019 INGRESOS Y RET RNEC Clave 87090120.pdf;

Manizales 10 de julio del 2023.

Señor Juez

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

Juez Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10a N° 13 – 33 Piso 12

E.S.D.

Referencia: Radicado N° 1100131030252022 – 0016100.

Clase de Proceso: Simulación Verbal de Mayor Cuantía.

Demandante: Paola Andrea Guancha Piarpuzan
1082104500.

C.C.N°

Demandados: Jhon Alexander Guancha Piarpuzan C.C. N° 87090120.
Eva Del Carmen Piarpuzan Ibarra C.C. N° 27104502.

Asunto: Contestación de la demanda con excepciones por Jhon Alexander Guancha Piarpuzan.

Cordial saludo de Paz y Bien,

Mediante el presente correo remito contestación de demanda dentro del proceso de la referencia, con sus correspondientes anexos, lo anterior a fin de dar trámite a lo dispuesto por el Artículo 391 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y aplicables dentro del caso en concreto.

Por su atención, Mil gracias.

Hasta otra oportunidad,

Cordialmente

Paola Escobar Castaño

Abogada - U. de Manizales

Especialista en Derecho Administrativo U. del Rosario - Bogotá

E-mail: paolav.escobar@urosario.edu.co



Comprobante de Egreso

No.

Ciudad: Bogotá Fecha: 12 06 2020 Valor \$ 350.000=

Pagado a: Miguel Pardo

Por concepto de: Pintura 301

La suma de: (en letras) Trescientos cincuenta mil pesos mete

Contabilización table with columns: Codigo P.U.C., Cuenta, Débitos, Créditos, Cheque No., Banco, Sucursal, Efectivo, Firma y sello del beneficiario (Miguel Pardo), Elaborado, Aprobado, Contabilizado, C.C., NIT, No. 1024465522, Fecha de Recibido, Dia, Mes, Año.



Comprobante de Egreso

No.

Ciudad: Bogotá Fecha: 19 06 2020 Valor \$ 350.000

Pagado a: Miguel Pardo

Por concepto de: Pintura 301

La suma de: (en letras) Trescientos cincuenta mil pesos mete

Contabilización table with columns: Codigo P.U.C., Cuenta, Débitos, Créditos, Cheque No., Banco, Sucursal, Efectivo, Firma y sello del beneficiario (Miguel Angel Pardo), Elaborado, Aprobado, Contabilizado, C.C., NIT, No. 1024465522, Fecha de Recibido, Dia, Mes, Año.



Comprobante de Egreso

No.

Ciudad: Bogotá Fecha: Día 05 Mes 06 Año 2020 Valor \$ 350.000

Pagado a: Miguel Pardo

Por concepto de: Pintura 301

La suma de: (en letras) Trescientos cincuenta mil pesos mete

Contabilización				Cheque No.	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
				Firma y sello del beneficiario MIGUEL Pardo	
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. 1024465522	Fecha de Recibido
					Día Mes Año



Comprobante de Egreso

No.

Ciudad: Bogotá Fecha: Día 26 Mes 06 Año 2020 Valor \$ 350.000

Pagado a: Miguel Pardo

Por concepto de: Pintura 301

La suma de: (en letras) Trescientos cincuenta mil pesos mete

Contabilización				Cheque No.	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
				Firma y sello del beneficiario MIGUEL Pardo	
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. 1024465522	Fecha de Recibido
					Día Mes Año

	Comprobante de Egreso
	No.

Ciudad: Bogotá	Fecha	Día 01	Mes 06	Año 2020	Valor \$ 350.000 =
Pagado a: Miguel Pardo 1024465522					
Por concepto de: Pintura 301					

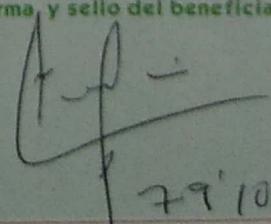
La suma de: (en letras)
Trescientos cincuenta mil pesos más

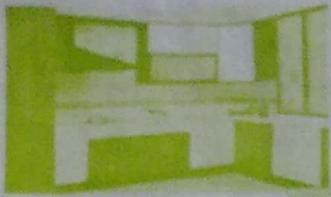
Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
				Firma y sello del beneficiario MIGUEL PARDO	
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No. 1024465522	
				Fecha de Recibo	Día Mes Año

	Comprobante de Egreso
	No.

Ciudad: Bogotá	Fecha	Día 16	Mes 06	Año 2020	Valor \$ 900.000 =
Pagado a: Armando Garzon					
Por concepto de: obra y fontanería 301					

La suma de: (en letras)
Novecientos mil pesos más

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
				Firma y sello del beneficiario  79102.255	
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No.	
				Fecha de Recibo	Día Mes Año



DISEÑO CERAMICO SAFEWAY

Se reciben todas las tarjetas de crédito



FACTURA DE VENTA

Nº 0716

NIT. 1000000404-3 - REGIMEN SIMPLIFICADO

MUEBLES PARA BAÑOS * COCINAS INTEGRALES
* GRIFERIAS * SANITARIOS * ACCESORIOS

corona



EURO CERAMICA



ABRIMOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Cra. 21 No, 45-96 - sur - Tel: 781 92 94 313 857 12 45 - dceramico.safeway@gmail.com - Bogotá

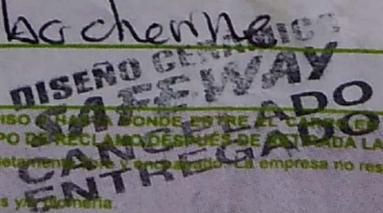
CLIENTE: Jhan Alexander Guanche NIT. 87090120

DIRECCIÓN: _____ TEL: 3207691428

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
27	06	20

CANT.	PRODUCTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Mueble placa porcelana 50 x 240 uengue		660000
1	Colgar - 2 ptes 1 cajan		
1	Santi feuro blanco Bochenne		
1	Jantes Garantro Mueble		
1	Mueble lavadero Blanco		250000
604	parcel Betel Blanco		99700
2	pegantes grs x 25		30000
1	Boquilla x 24 Blanco		
1	Combo lagena Blanco 4		230000
1	accesorios		65000
1	Archa bochenne		90000

Son:



NOTA: LA BALDOSA SE ENTREGA EN UN PRIMER PISO DONDE ESTE ALGO EN CALIDAD DE SEGUNDA O PROMOCIÓN NO SE ACEPTA NINGÚN TIPO DE RECLAMO DESPUÉS DE ENTREGA LA MERCANCIA Para instalación de la cocina el espacio debe estar completamente seco y acondicionado. La empresa no responde por deficiencias en las obras civiles.
El valor pactado no incluye conexiones de gas, hidráulicas y plomería.
SIN EXEPCIÓN para la entrega de la mercancía es indispensable que esta sea cancelada en su totalidad, previa revisión y aceptación de la misma en nuestras instalaciones

TOTAL \$	1'212'4700
ABONO \$	
SALDO \$	

EL CLIENTE DECLARA QUE CONOCE Y ACEPTA ESTAS CONDICIONES Y RECLAMACIONES. NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES.

Firma Cliente
C.C. _____

Asesor:
Patricia 3114674298
C.C. _____

FERRETERIA 21 ANZOLA

NIT: 52.978.959-4

CRA 16 # 21 - 22

CEL: 3112460830 -

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

ACTIVIDAD ECONOMICA 4752

IVA RESIMEN COMUN

NO SOMOS AUTORITENEDORES DE IVA E ICA

RESOLUCION DIAN # 187630046521111

DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2017

AUTORIZA DEL 10202 HASTA 12000

FACTURA DE VENTA # 00000780

FECHA: JUNIO 20 DE 2020

NOMBRE: MOSTRADOR

NIT: 01

COD/CANT	UNIT/	DETALLE	TOTAL
12	1	ARENA UNA PALADA	1,000
		SIFON FLEXIBLE EN ACORDION	
SIF20	1	GRIFERIA LAVAPLATOS GRIVAL	10,000
GR652	1	CODO 1 1/2 SANITARIO CXC ECON	18,000
C254	2	TEE 1/2 PRESION ECONO PVC	3,000
TE 17	1	SILICONA TUBO	1,500
SIL20	1	ARTICULOS VARIOS	5,500
5090	1	CEMENTO BLANCO X KILO	8,000
11	1		2,000
		SUBTOTAL	41,000
		IVA	7,000
		TOTAL	48,000

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
NO SE DEVUELVE DINERO

EMPRESA QUE LE CREE AL SEÑOR JESUCRISTO

FERRETERIA ANZOLA HNOS
21.21 SAS

NIT: 901402320-6
CRA 16 # 21 - 20
CEL: 3112460830 -

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 4752,
IVA REGIMEN COMUN

NO SOMOS AUTORETENEDORES DE IVA E ICA
RESOLUCION DIAN # 18764002656946
DEL 19 DE AGOSTO DEL 2020
AUTORIZA DEL FE1 HASTA FE10000

FACTURA DE VENTA # FE000717

FECHA: MARZO 05 DE 2021

NOMBRE: JHON GUANCHA

NIT: 87090120
CRA 9 NO 21 34 AT 2 PTO
320 769 14 28

COD/CANT	UNIT/	DETALLE	TOTAL
TU202	5	18,000	90,000
ACESORIOS DE 1/2 PVC PRESION			
1000	46	900	41,400
PUNTERO PARA CONSTRUCCION			
PUNT1	1	10,000	10,000
SUBTOTAL			118,823
IVA:			22,576
TOTAL:			141,400

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
NO SE DEVUELVE DINERO

EMPRESA QUE LE CREE AL SEÑOR JESUCRISTO

COMPROBANTE DE VENTA No.	ORDEN DE COMPRA	DIA	FECHA MES	AÑO
	DATOS DEL VENDEDOR:			
VENDIDO A:	VENDIDO POR:			
DIRECCION:	CONDICIONES DE PAGO:			

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pollo de 1/2 flans		2500
4	Coco plus 1/2		14000
2	2 esquifos de queso		48000
2	cebollas 1/2 64		4000
50	piores		7500
50	choros 1/4		7500
50	algaradillos 1/2		7500
50	choros 1/4 Puc		7500
SON:		SUB-TOTAL	
		DESCUENTO	
		TOTAL	98500

ACEPTADA (DEUDOR)	FIRMA DEL VENDEDOR
C.C. 6 NIT	C.C. 6 NIT

COMPROBANTE DE VENTA No.	ORDEN DE COMPRA	DIA	FECHA MES	AÑO
	DATOS DEL VENDEDOR:			
VENDIDO A:	VENDIDO POR:			
DIRECCION:	CONDICIONES DE PAGO:			

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1/16	Soldo de oro		24000
1/32	Sum puros		6000
1	Pollos de es forca		2000
1	hoja de sequito		4000
50	choros 1/4 7 cent 1/6		36000
SON:		SUB-TOTAL	
		DESCUENTO	
		TOTAL	

ACEPTADA (DEUDOR)	FIRMA DEL VENDEDOR
C.C. 6 NIT	C.C. 6 NIT

COMPROBANTE DE VENTA

ORDEN DE COMPRA: _____ DIA: _____ FECHA: _____ AÑO: _____

No. _____ DATOS DEL VENDEDOR: _____

VENDIDO A: Iron Guanche VENDIDO POR: _____

DIRECCION: _____ CONDICIONES DE PAGO: _____

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
✓ 5	✓ cables 1/2 PVC		90000
✓ 17	✓ codos 1/2		70200
✓ 10	✓ Codos macho 1/2		5000
✓ 10	✓ te 1/2		8000
✓ 6	✓ Codos hembra 1/2		3000
✓ 1	✓ te lon Indust		2500
✓ 2	✓ Acoples somif		7000
✓ 2	✓ Acoples suomones		7000
✓ 100	✓ Abrasadores 1/2		15000
✓ 2	✓ Registros de tubo		48000
✓ 2	✓ codos 1/2 GI		4000
SON:		SUB-TOTAL	
		DESCUENTO	
		TOTAL	147.700

ACEPTADA (DEUDOR) _____ FIRMA DEL VENDEDOR 199.700

C.C. 6 NIT

C.C. 6 NIT

COMPROBANTE DE VENTA

ORDEN DE COMPRA: _____ DIA: _____ FECHA: _____ AÑO: _____

No. marzo 6 / 021 DATOS DEL VENDEDOR: _____

VENDIDO A: _____ VENDIDO POR: _____

DIRECCION: marzo 6 - 021 CONDICIONES DE PAGO: _____

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
✓ 1/16	✓ Acodo duro		24000
✓ 1/32	✓ Sumador		6000
SON:		SUB-TOTAL	
		DESCUENTO	
		TOTAL	30000

ACEPTADA (DEUDOR) _____ FIRMA DEL VENDEDOR _____

C.C. 6 NIT

C.C. 6 NIT

CANCELANTE

FERREVARIEDAD
EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

DÍA	MES	AÑO
2	6	20

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	caneca estuco		37000
TOTAL ⇨			37000

FERREVARIEDAD
EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

DÍA	MES	AÑO
02	06	20

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	Cunete Magilla		37000
1	Gafas		3200
2	Formah		10.000
1	Espatula		600
TOTAL ⇨			50800

FERREVARIEDAD
EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

DÍA	MES	AÑO
02	06	20

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
2	Gafas		6400
TOTAL ⇨			6400

FERREVARIEDAD
EL DESVARE
 Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

Señor: _____

Dirección: _____ Tel.: _____

DÍA	MES	AÑO

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
6	lijas		7200
1	tapabocas		1500
TOTAL ⇨			8700

FERREVARIEDADES EL DESVARE



Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

DIA MES AÑO

4 6 20

Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	Conete Masilla		37000
TOTAL ⇨ 37000			

FERREVARIEDADES EL DESVARE



Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

DIA MES AÑO

6 06 20

Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	caneca pintura		146000
5	pliegos lija		6000
TOTAL ⇨ 152000			

FERREVARIEDADES EL DESVARE



Calle 44 A No. 55-18
 Cel.: 312 367 1395
 Nit: 52.242.949-1

DIA MES AÑO

Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1/2	caneca masilla		26000
4	lijas	1200	4800
TOTAL ⇨ 30800			

FERREVARIEDADES EL DESVARE



Calle 44A N° 55-49
 Cel: 312 367 1395
 Nit: 52242949-1

DIA MES AÑO

6 20

Señor: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	caneca		
	masilla		37000
8	pliegos lija		9600
TOTAL ⇨ 46600			

DIA MES AÑO



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44 A No. 55-18
Cel.: 312 367 1395
Nit: 52.242.949-1

Señor:

Dirección: Tel.:

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	9L Pintura Antihongos		70.000

TOTAL ⇨ 70.000

DIA MES AÑO



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44A N° 55-18
Cel: 312 367 1395
Nit: 52242949-1

Señor:

Dirección: Tel.:

20

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
2	Lonan Avena		70000

TOTAL ⇨ 70000

DIA MES AÑO



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44 A No. 55-18
Cel.: 312 367 1395
Nit: 52.242.949-1

Señor:

Dirección: Tel.:

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
7	9L Pintura		70.000
1	Bulto cemento		27.500
1	lona arena		5.000

TOTAL ⇨ 102.500

DIA MES AÑO



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44A N° 55-49
Cel: 312 367 1395
Nit: 52242949-1

Señor:

Dirección: Tel.:

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
8	lijas		9600
2	espatulas		7000
1	llana		12000
1	formol		4000

TOTAL ⇨ 32600



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44 A No. 55-18
Cel.: 312 367 1395
Nit: 52.242.949-1

DIA MES AÑO
2 7 20

Señor: _____
Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
2	Mts boquillera		17000
1	llana		8500
TOTAL ⇨			25500



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44A N° 55-19
Cel: 312 367 1395
Nit: 52242949-1

DIA MES AÑO

Señor: _____
Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	galon Pintura Antihongos		70.000
TOTAL ⇨			70.000



FERREVARIEDADES EL DESVARE

Calle 44 A No. 55-18
Cel.: 312 367 1395
Nit: 52.242.949-1

DIA MES AÑO
6 7 20

Señor: _____
Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1/2	thiner		10.000
TOTAL ⇨			10.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001

Entre los suscritos a saber: por una parte La **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS-SHAQUIÑAN**, identificada con NIT. 900032891-8 y en su nombre EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 5 239 663 de Cumbal, en su calidad de representante legal de la asociación y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por otra **JHON ALEXANDER GUANCHA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 87 090 120 de Aldana, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** Fortalecer los Modelos participativos de planeación y administración de los recursos en el Municipio de Cuaspud y el Resguardo de Carlosama para obtener un modelo propio para la planeación y la administración de los recursos, acorde con la legislación especial indígena vigente y en armonía con la normatividad estatal y la realidad de la comunidad, en términos de la inclusión en la política pública, contemplada en el marco de la actividad denominada "Fortalecimiento de la Gobernabilidad, la Organización, la Administración y los Procesos Productivos en el Marco de las Relaciones entre los Cabildos, Alcaldías y Comunidad de Carlosama, Iles y Potosí en el Departamento de Nariño", de conformidad con el convenio de donación No. **ARD-GL-088-G-054**. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar y obtener las siguientes actividades y productos respectivamente: **1) Actividades.** a) Capacitar y asesorar en el manejo, distribución e inversión de los recursos públicos, presupuestos por resultado y rendición de cuentas al cabildo y a la comunidad de Carlosama. b) Estructurar un plan de manejo de los recursos públicos (cabildo y municipio) y de cooperación. c) Trabajar con el cabildo los lineamientos técnicos para la elaboración del plan y la rendición de cuentas a las comunidades. d) Realizar reuniones de acercamiento entre cabildo y administraciones municipales para fortalecer las relaciones en términos de acuerdos en finanzas públicas municipales. e) Realizar Talleres con el cabildo y la administración municipal en temas relacionados con presupuesto y finanzas municipales. f) Realización de conversatorios sobre elaboración de presupuestos, manejo y gestión de finanzas y control presupuestal y social. g) presentar informes mensuales del avance del trabajo. h) Elaboración y presentación de los productos contratados. i) Apoyar las actividades de estructuración y edición de los documentos producto que se obtendrán de la implementación del convenio de donación. **2) Actividades sobre la Contabilidad de Shaquiñan** **1)** Conocer el proyecto, en especial el Convenio de Donación y sus Términos de Referencia, la forma de ejecución, el funcionamiento de los comités y la metodología utilizada por ARD Inc sucursal Colombia en la implementación de los proyectos sociales y técnicos, para el logro de los objetivos esperados. **2)** Cumplir con los informes que se le requieran para el proyecto. **3)** Llevar la contabilidad del convenio de donación No. **ARD-GL-088-G-054** y demás operaciones que maneje la Organización en estricto cumplimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) en la legislación Colombiana. **4)** registrar los honorarios de los contratos de prestación de servicios de los profesionales vinculados al proyecto. **5)** Realizar los descuentos de ley en las compras de materiales y servicios contratados. **6)** Realizar los descuentos para los aportes de la mano de obra calificada y no calificada; verificar la afiliación a los sistemas de seguridad social (pensiones, salud y de riesgos profesionales) y realizar el proceso de suspensión y activación al sistema de seguridad social integral. **7)** Elaborar las declaraciones tributarias tanto municipales como nacionales, informar al CONTRATANTE oportunamente y efectuar el pago en las fechas establecidas. **8)** Llevar un libro de bancos y efectuar la conciliación mensual. **9)** Llevar un registro de ingresos y egresos. **10)** Elaborar informes periódicos (estado de ingresos y gastos) para el Comité Técnico Operativo y CONTRATANTE de acuerdo al Manual de procedimientos financieros y contables establecidos y que forma parte integral del presente Contrato. -Requisitos para Reportes Financieros. **11)** Apoyar al CONTRATANTE en el

cumplimiento de los controles internos solicitados por ADAM en el Manual Financiero. 12) Capacitar al CONTRATANTE en procedimientos y normas mínimas contables con el objeto de dejar un valor agregado en el CONTRATANTE. 13) Llevar el control de gastos realizados frente al presupuesto aprobado. 14) Revisar y aprobar los documentos soportes de la legalización de la caja menor. 15) Certificar, mediante firma, que la información contable cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. 16) Manifiestar inmediatamente por escrito al CONTRATANTE si observa anomalías financieras en el desarrollo de la obra, mediante la convocatoria a reunión del Comité Técnico Operativo. 17) Entregar la información requerida para el Monitoreo y Seguimiento de acuerdo a los formatos establecidos. 18) Atender verbalmente y por escrito las demandas de la Comunidad, Interventoría y ARD COLOMBIA. 19) Reconocer que para la ejecución del proyecto se debe interactuar con personas jurídicas y naturales tales como: el ejecutor del proyecto, Cabildos y Administraciones Municipales, los Comités Operativos y de veeduría y la población beneficiaria. 20) Participar en los Comités Técnicos Operativos en los temas relacionados con la parte contable y financiera del proyecto. 21) Rendir informes escritos de la ejecución financiera del desarrollo de la obra, en las reuniones del Comité Operativo con copia a cada uno de sus integrantes; igualmente brindar los informes verbales y escritos al Comité de Veeduría y Comunidad Beneficiaria, cuando se requiera. **Productos:** a) Elaborar el Pre diagnóstico de las finanzas municipales y del cabildo de Cuaspud. b) Elaborar el Documento de conceptualización preliminar de las finanzas municipales y del cabildo, construido a partir del pre-diagnóstico. Presupuesto por resultado concertado con la comunidad del cabildo de Carlosama. c) Documento Modelo concertado de la administración de las finanzas municipales y del cabildo. d) Documentos y registros de la contabilidad Shaquiñán-ADAM. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE facilitará el acceso a la información y la dotación de los materiales para las actividades que programe el CONTRATISTA, siempre y cuando este dentro de los parámetros establecidos en la descripción de la actividad contenida como anexo 2 del Convenio de Donación suscrito por el CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA MTC** (\$14.000.000); los cuales se pagarán en diez cuotas mensuales de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MTC** (\$1.400.000) cada una, previa presentación del informe mensual de actividades, recibos de pago de los aportes a la Seguridad Social y cuenta de cobro. **CLAUSULA QUINTA –DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de diez (10) meses, contados a partir del 16 de julio de 2007 hasta el 15 de mayo de 2008. **Parágrafo:** Las partes hemos convenido que el presente contrato podrá ser terminado antes del término pactado, para tal efecto el CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA un mes antes de la fecha prevista de terminación del contrato. **CLAUSULA SEXTA –SUSPENSION DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser suspendido cuando por razones de fuerza mayor sea necesario, tales como: condiciones climáticas, de orden público y en los casos en que el contratante no cuente con los recursos financieros entregados por los diferentes cofinanciadores para la ejecución de las actividades y cuando se presente incapacidad o enfermedad del contratista debidamente certificada. **CLAUSULA SEPTIMA –GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del CONTRATANTE una póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor total del Contrato con una vigencia igual al tiempo de duración y tres (3) meses más. **CLAUSULA OCTAVA – CESION:** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del contratante. **CLAUSULA NOVENA –EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no contempla relación laboral alguna entre el contratante y el contratista. **CLAUSULA DECIMA – TERMINACION DEL CONTRATO:** el contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos. 1) Por cumplimiento del objeto de éste contrato con la entrega a satisfacción de los resultados e informes correspondientes; 2) Por mutuo consentimiento y aprobación del Comité Técnico Operativo del proyecto; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-**

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento del Contrato debido a causas imputables al CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE como pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato, monto que el CONTRATISTA autoriza expresamente descontar directamente de las sumas que se le adeude al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes autorizan que en caso de presentarse conflictos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, estos se dirimen a través de los mecanismos alternativos de solución tales como la conciliación y transacción; en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a un Tribunal de arbitramento constituido para tal efecto por la Cámara de Comercio de Ipiales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes establecen como domicilio principal del presente contrato el Municipio de Cumbal, Departamento de Nariño. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y constituida la Póliza exigida en la cláusula Séptima del contrato.

Una vez leído y aprobado por las partes, se firma en señal de aceptación, a los diez y seis (16) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL
Representante Legal – Shaquiñan
Contratante

JHON ALEXANDER GUANCHA
Contratista

Anexos:

- Hoja de Vida
- Copia Convenio de Donación No.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003

Entre los suscritos a saber: por una parte la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS-SHAQUIÑAN**, identificada con NIT. 900032891-8 y en su nombre EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 5 239 663 de Cumbal, en su calidad de Representante Legal de la Asociación y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 87. 090.120 de Aldana, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios como Contador Publico, en la administración de los recursos financieros y en la orientación comunitaria dentro las actividades de valorización económica, ambiental y de fortalecimiento organizacional del proyecto "ONG – PVD/ 2007/145- 285 " *Consolidación de Procesos de Base Comunitaria para la Gestión de Territorios en la Región Andina del Sur-Occidente Colombiano- GUALKALA*".

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se compromete a cumplir las siguientes actividades y obtener los productos que a continuación se relacionan: **1) Actividades.** a) Apoyar en el manejo administrativo, financiero, presupuestal y de inversión de los recursos financieros del proyecto. b) Orientar en la definición de disponibilidades, cofinanciación y gestión integral del proyecto. c) Brindar apoyo operativo y asesoría técnica en la estructuración y formulación de propuestas, planes y acciones que tengan que ver con este convenio. d) Contribuir con la capacitación, investigación y definición de estrategias que fortalezcan el proyecto y la Asociación en la parte administrativa.

2) Productos: a) La preparación, presentación y socialización de Informes financieros y administrativos. b) Elaboración y presentación de los planes de compras y de propuesta de presupuestos y previsión de gastos periódicos, para ser debatidos y aprobados por los órganos respectivos del presente proyecto. d) Elaboración de documentos de estudios, investigaciones y propuestas sobre el manejo financiero y administrativo de las organizaciones, empresas y grupos de interés beneficiarios del proyecto. **Parágrafo:** Estas funciones se revisarán periódicamente y se ajustarán de acuerdo a las condiciones del momento.

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE facilitará el acceso a la información y la dotación de los materiales para las actividades que programe el CONTRATISTA, siempre y cuando este dentro de los parámetros establecidos en las actividades del

proyecto. **CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MTC** (\$28. 540. 512); los cuales se pagarán en doce cuotas mensuales de **DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MTC** (\$2.378.376) cada una, previa presentación del informe mensual de actividades, recibos de pago de los aportes a la seguridad social y cuenta de cobro. **Parágrafo:** El pago del valor total de los honorarios que aparece en este contrato de prestación de servicios, incluye lo respectivo al pago de salud, el cual es de carácter obligatorio, y de pensiones, es último de carácter voluntario. **CLAUSULA QUINTA – DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Febrero de 2008 hasta el 1º de febrero de 2009. **Parágrafo:** Las partes hemos convenido que el presente contrato podrá ser terminado antes del término pactado, para tal efecto el CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA un mes antes de la fecha prevista de terminación del contrato. **CLAUSULA SEXTA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser suspendido cuando por razones de fuerza mayor sea necesario, tales como: condiciones climáticas, de orden público y en los casos en que el contratante no cuente con los recursos financieros entregados por los diferentes cofinanciadores para la ejecución de las actividades y cuando se presente incapacidad o enfermedad del contratista debidamente certificada. **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del CONTRATANTE una póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor total del Contrato con una vigencia igual al tiempo de duración y tres (3) meses más. **CLAUSULA OCTAVA – CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no contempla relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA – TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento del objeto de éste contrato con la entrega a satisfacción de los resultados e informes correspondientes; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento del Contrato debido a causas imputables al CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE como pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato, monto que el CONTRATISTA autoriza expresamente descontar directamente de las sumas que se le adeude al contratista. **CLAUSULA DECIMA**

SEGUNDA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes autorizan que en caso de presentarse conflictos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, estos se dirimen a través de los mecanismos alternativos de solución tales como la conciliación y la transacción; en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a un Tribunal de arbitramento constituido para tal efecto por la Cámara de Comercio de Ipiales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes establecen como domicilio principal del presente contrato el Municipio de Cumbal, Departamento de Nariño. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y constituida la Póliza exigida en la cláusula Séptima del contrato.

Una vez leído y aprobado por las partes, se firma en señal de aceptación, al 1º de febrero de dos mil ocho (2008).



EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL

Representante Legal – Shaquiñan

Contratante



JHON GUANCHA PIARPUZAN

Contratista

Anexos:

- Hoja de Vida
- Copia Convenio VSF-CICDA- Asociación Shaquiñan.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 016

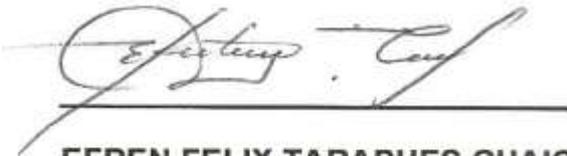
Entre los suscritos a saber: por una parte la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS-SHAQUIÑAN**, identificada con NIT. 900032891-8 y en su nombre EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 5 239 663 de Cumbal, en su calidad de Representante Legal de la Asociación y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 87. 090.120 de Aldana, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios como Contador Publico en la administración de los recursos financieros y de los bienes del proyecto, y acompañar en la orientación comunitaria dentro las actividades de valorización económica, ambiental y de fortalecimiento organizacional del proyecto “ONG – PVD/ 2007/145- 285 “ *Consolidación de Procesos de Base Comunitaria para la Gestión de Territorios en la Región Andina del Sur-Occidente Colombiano- GUALKALA*”. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a cumplir las siguientes actividades y obtener los productos que a continuación se relacionan: **1) Actividades.** a) Llevar a cabo el manejo administrativo, financiero, presupuestal y de inversión del proyecto. b) Orientar en la definición de disponibilidades, cofinanciación y gestión integral del proyecto. c) Brindar apoyo operativo y asesoría técnica en la estructuración y formulación de propuestas, planes y acciones que tengan que ver el proyecto. d) Contribuir con la capacitación, investigación y definición de estrategias que fortalezcan el proyecto y la Asociación en la parte administrativa y en las actividades del proyecto. e) Apoyar actividades del proyecto en el tema administrativo y financiero. f) Administrar, conservar y hacer el mantenimiento de los bienes y equipos del proyecto. **2) Productos:** a) La preparación, presentación y socialización de Informes financieros y administrativos. b) Elaboración y presentación de los planes de compras y de propuesta de presupuestos y previsión de gastos periódicos, para ser debatidos y aprobados por el Comité de Coordinación. d) Elaboración de un manual básico de manejo financiero y administrativo de las asociaciones indígenas de carácter especial beneficiarias del proyecto. **Parágrafo:** Estas funciones se revisarán periódicamente y se ajustarán de acuerdo a las condiciones del momento. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE facilitará el acceso a la información y la

dotación de los materiales para las actividades que programe el CONTRATISTA, siempre y cuando este dentro de los parámetros establecidos en las actividades del proyecto. **CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MTC** (\$27. 839.712); los cuales se pagarán en doce cuotas mensuales de **DOS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MTC** (\$2.319.976) cada una, previa presentación del informe mensual de actividades, recibos de pago de los aportes a la seguridad social y cuenta de cobro. **Parágrafo:** El pago del valor total de los honorarios que aparece en este contrato de prestación de servicios, incluye lo respectivo al pago de prestaciones sociales, la afiliación y el pago de estas prestaciones es de responsabilidad del contratista. **CLAUSULA QUINTA – DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 22 de Febrero de 2009 hasta el 22 de febrero de 2010. **Parágrafo:** Las partes hemos convenido que el presente contrato podrá ser terminado antes del término pactado, para tal efecto el CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA un mes antes de la fecha prevista de terminación del contrato. **CLAUSULA SEXTA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser suspendido cuando por razones de fuerza mayor sea necesario, tales como: condiciones climáticas, de orden público y en los casos en que el contratante no cuente con los recursos financieros entregados por los diferentes cofinanciadores para la ejecución de las actividades y cuando se presente incapacidad o enfermedad del contratista debidamente certificada. **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del CONTRATANTE una póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor total del Contrato con una vigencia igual al tiempo de duración y tres (3) meses más. **CLAUSULA OCTAVA – CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no contempla relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA – TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento del objeto de éste contrato con la entrega a satisfacción de los resultados e informes correspondientes; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento del Contrato debido a causas imputables al CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE como pena pecuniaria una suma equivalente al 10%

del valor total del presente contrato, monto que el CONTRATISTA autoriza expresamente descontar directamente de las sumas que se le adeude al contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes autorizan que en caso de presentarse conflictos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, estos se dirimen a través de los mecanismos alternativos de solución tales como la conciliación y la transacción; en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a un Tribunal de arbitramento constituido para tal efecto por la Cámara de Comercio de Ipiales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes establecen como domicilio principal del presente contrato el Municipio de Cumbal, Departamento de Nariño. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y constituida la póliza exigida en la cláusula Séptima del contrato.

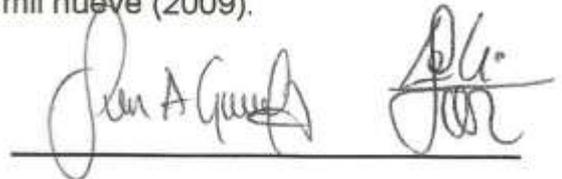
Una vez leído y aprobado por las partes, se firma en señal de aceptación, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).



EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL

Representante Legal – Shaquiñan

Contratante



JHON GUANCHA PIARPUZAN

Contratista

Anexos:

- Hoja de Vida
- Copia Convenio VSF-CICDA- Asociación Shaquiñan.

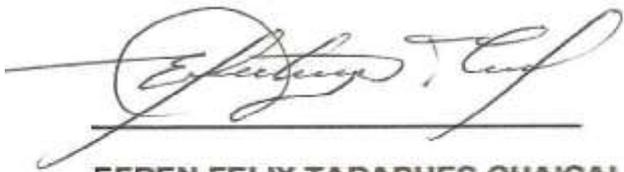
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 032

Entre los suscritos a saber: por una parte la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS-SHAQUIÑAN**, identificada con NIT. 900032891-8 y en su nombre EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 5 239 663 de Cumbal, en su calidad de Representante Legal de la Asociación y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 87. 090.120 de Aldana, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios como Contador Publico en la administración de los recursos financieros y de los bienes del proyecto, y acompañar en la orientación comunitaria dentro las actividades de valorización económica, ambiental y de fortalecimiento organizacional del proyecto "ONG – PVD/ 2007/145- 285 " *Consolidación de Procesos de Base Comunitaria para la Gestión de Territorios en la Región Andina del Sur-Occidente Colombiano- GUALKALA*". **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a cumplir las siguientes actividades y obtener los productos que a continuación se relacionan: **1) Actividades.** a) Llevar a cabo el manejo administrativo, financiero, presupuestal y de inversión del proyecto. b) Orientar en la definición de disponibilidades, cofinanciación y gestión integral del proyecto. c) Brindar apoyo operativo y asesoría técnica en la estructuración y formulación de propuestas, planes y acciones que tengan que ver el proyecto. d) Contribuir con la capacitación, investigación y definición de estrategias que fortalezcan el proyecto y la Asociación en la parte administrativa y en las actividades del proyecto. e) Apoyar actividades del proyecto en el tema administrativo y financiero. f) Administrar, conservar y hacer el mantenimiento de los bienes y equipos del proyecto. **2) Productos:** a) La preparación, presentación y socialización de Informes financieros y administrativos. b) Elaboración y presentación de los planes de compras y de propuesta de presupuestos y previsión de gastos periódicos, para ser debatidos y aprobados por el Comité de Coordinación. d) Elaboración de un manual básico de manejo financiero y administrativo de las asociaciones indígenas de carácter especial beneficiarias del proyecto. **Parágrafo:** Estas funciones se revisarán periódicamente y se ajustarán de acuerdo a las condiciones del momento. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE facilitará el acceso a la información y la

dotación de los materiales para las actividades que programe el CONTRATISTA, siempre y cuando este dentro de los parámetros establecidos en las actividades del proyecto. **CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE** (\$23.275.000), los cuales se pagarán en las siguientes cuotas: nueve cuotas mensuales de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE** (\$2.450.000), y una cuota mensual de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE** (\$1.225.000), previa presentación del informe mensual de actividades, recibos de pago de los aportes a la seguridad social y cuenta de cobro. **Parágrafo:** El pago del valor total de los honorarios que aparece en este contrato de prestación de servicios incluye lo respectivo al pago de prestaciones sociales, la afiliación y el pago de estas prestaciones es de responsabilidad del contratista. **CLAUSULA QUINTA – DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de nueve (9) meses y quince (15) días, contados a partir del 16 de Marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. **Parágrafo:** Las partes hemos convenido que el presente contrato podrá ser terminado antes del término pactado, para tal efecto el CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA un mes antes de la fecha prevista de terminación del contrato. **CLAUSULA SEXTA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser suspendido cuando por razones de fuerza mayor sea necesario, tales como: condiciones climáticas, de orden público y en los casos en que el contratante no cuente con los recursos financieros entregados por los diferentes cofinanciadores para la ejecución de las actividades y cuando se presente incapacidad o enfermedad del contratista debidamente certificada. **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del CONTRATANTE una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor total del Contrato con una vigencia igual al tiempo de duración y tres (3) meses más. **CLAUSULA OCTAVA – CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no contempla relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA – TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento del objeto de éste contrato con la entrega a satisfacción de los resultados e informes correspondientes; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. 6) Por suspensión o terminación de la financiación de parte de las entidades financiadoras del proyecto Gualkala. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL.** En

caso de incumplimiento del contrato debido a causas imputables al CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE como pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato, monto que el CONTRATISTA autoriza expresamente descontar directamente de las sumas que se le adeude al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes autorizan que en caso de presentarse conflictos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, estos se dirimen a través de los mecanismos alternativos de solución tales como la conciliación y la transacción; en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a las instancias judiciales respectivas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes establecen como domicilio principal del presente contrato el Municipio de Cumbal, Departamento de Nariño. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y constituida la póliza exigida en la cláusula séptima del contrato.

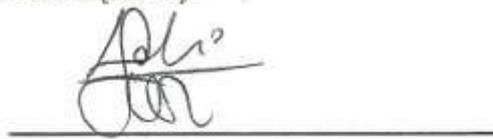
Una vez leído y aprobado por las partes, se firma en señal de aceptación, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).



EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL

Representante Legal – Shaquiñan

Contratante



JHON GUANCHA PIARPUZAN

Contratista

Anexos:

- Hoja de Vida
- Copia Convenio VSF-CICDA- Asociación Shaquiñan.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 5

Entre los suscritos a saber: por una parte la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS-SHAQUIÑAN**, identificada con NIT. 900032891-8 y en su nombre **EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 5. 239. 663 expedida en Cumbal, en su calidad de Representante Legal de la Asociación y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 87.090.120 expedida en Aldana, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios profesionales como Contador Público en la administración de los recursos financieros, para desarrollo del Convenio de Aporte No. 1685 suscrito entre la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales del Nudo de los Pastos- SHAQUIÑAN Y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras — ICBF, con objeto: aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para fortalecer la atención integral a la primera infancia bajo una visión intercultural y en el marco de la seguridad alimentaria propia de la comunidad de los pastos, mediante el desarrollo e implementación de las células de concepción para la transmisión de saberes y prácticas ancestrales en poblaciones de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas del Nudo de los Pastos — SHAQUIÑAN. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a cumplir las siguientes actividades: **1) Conocer todas las obligaciones establecidas en los contratos para todos los agentes educativos en las modalidades respectivas del convenio 1685. 2) las propias de sus responsabilidades como son:** **a) Mantener actualizada la información financiera del Convenio 1685. b) Mantener de manera organizada y actualizada el estado total de cuentas, debidamente acompañado con sus soportes legales, formales y materiales. c) Informar al comité técnico del convenio, al Representante legal y a la Junta Directiva de la Asociación Shaquiñan la ejecución de los recursos financieros del convenio 1685. d) Tramitar oportunamente las cuentas, pagos de las obligaciones, y movimiento de los recursos financieros acorde a las solicitudes realizadas por el equipo de coordinación y aprobadas por el coordinador del equipo técnico. e) realizar mensualmente la conciliación bancaria de la cuenta exclusiva para manejo de los recursos del convenio 1685. f) Elaboración, preparación, presentación y socialización de los informes financieros respectivos y necesarios para cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de Shaquiñan según convenio de aporte No 1685 celebrado entre ICBF y SHAQUIÑAN. g) Orientar la ejecución con base en las canastas de atención de los dos entornos. h) orientar la adecuada planeación y ejecución de los recursos financieros acorde a los montos establecidos en las canastas de atención establecidas en el convenio 1685. i) Informar oportunamente sobre la ejecución de los recursos y la disponibilidad en bancos para cubrir los compromisos propios de la ejecución del convenio 1685. j) Verificar y validar los soportes físicos obligatorios que respaldan cada uno de los gastos generados en desarrollo del proyecto, cubiertos con recursos del convenio. k) Presentar el informe acumulado mensual de ejecución de recursos los primeros 15 días de cada mes. l) Participar de todas las reuniones del comité técnico del convenio 1685. ll) Revisar la consistencia de los soportes en cuanto a la descripción clara y detallada del gasto, la relación directa del gasto con el desarrollo de las actividades propias del proyecto, el adecuado diligenciamiento y contenido de recibos, facturas, documentos equivalentes y demás medios de soporte de los gastos generales en el marco del convenio 1685. m) Apoyar en la construcción de propuestas financieras, operativas y logísticas complementarias al cumplimiento del convenio 1685. n) Participar, apoyar y facilitar los procesos de evaluación, supervisión y demás definidas por el ICBF. o) Velar por el cumplimiento de las recomendaciones y requerimientos expresados por la supervisión y evaluaciones propias del convenio 1685 así como del comité técnico, siempre que estas sean aplicables y no afecten el carácter especial, los mandatos estatutarios y el funcionamiento propio de la Asociación Shaquiñan. p) apoyar en la orientación administrativa al equipo de coordinación y a los agentes educativos para facilitar cumplimiento de los requisitos obligatorios requeridos para la buena legalización y elegibilidad de los gastos efectuados. q) No utilizar la información del Convenio 1685 para objetivos diferentes a los establecidos en el mismo convenio, o para incidir en decisiones que pretendan beneficios personales u acciones que pongan en riesgo el buen desarrollo del mismo. r) responder oportunamente a los requerimientos, consultas y demás de la supervisión y comité técnico exigidos para tramitar los pagos desembolso del convenio 1685. s) proyectar los actos administrativos a que haya lugar para el buen desarrollo del Convenio 1685, t) garantizar los mecanismos para el mantenimiento de una cuenta bancaria exclusiva para el**

manejo de los recursos del Convenio 1685, **u)** desarrollar las acciones necesarias para garantizar que la destinación de los recursos del Convenio 1685 se haga exclusivamente para la ejecución del objeto del Convenio 1685 de acuerdo con los cronogramas y lineamientos aprobados por el comité técnico, **v)** seguir las instrucciones del ICBF en cuanto a los recursos no ejecutados si los hubiere con sus respectivos rendimientos financieros si los hubiere, **w)** aportar en la construcción del Documento propuesta de la política de atención integral y diferencial, **x)** Las demás relacionadas con el desarrollo de sus obligaciones y las que considere la junta directiva de la Asociación Shaquiñan y el comité técnico del convenio las cuales pueden ser complementarias, adicionales o modificatorias de las descritas. **3 Productos:** **a)** Propuesta de canastas, **b)** Informe de ejecución financiera bimestral cada dos meses vencidos, **e)** los demás que el comité técnico del convenio y la junta directiva de Shaquiñan considere pertinentes con sus obligaciones. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE facilitará el acceso a la información y la dotación de los materiales para las actividades que programe el CONTRATISTA, siempre y cuando este dentro de los parámetros establecidos en las actividades del proyecto y las canastas de atención. **CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE** (\$8.833.300), los cuales se pagarán en cuatro (4) cuotas distribuidas en tres (3) cuotas de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** (\$2.500.000) cada una y una (1) cuota final de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE** (\$1.333.300), previa presentación de los informe mensuales, bimensuales de actividades, entrega de productos, recibos de pago de los aportes a la seguridad social y cuenta de cobro. **Parágrafo:** El pago del valor total de los honorarios que aparece en este contrato de prestación de servicios incluye lo respectivo al pago de prestaciones sociales, la afiliación y el pago de estas prestaciones es de responsabilidad del contratista. **CLAUSULA QUINTA – DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses y dieciséis (16) días, contados a partir del once (11) de septiembre de 2012 hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2012. **Parágrafo 1:** Las partes hemos convenido que el presente contrato se someterá a las fases y parámetros de financiación y desembolso de los recursos financieros del proyecto, establecidos en el convenio 1685 entre ICBF y Shaquiñan. **Parágrafo 2:** El proyecto podrá ser terminado antes del término pactado, para tal efecto el CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA un mes antes de la fecha prevista de terminación del contrato. **Parágrafo 3.** La realización de los pagos dependerá de la disponibilidad de los recursos por parte del financiador y se acogerá a las condiciones que puedan ser requeridas por el financiador. **CLAUSULA SEXTA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser suspendido cuando por razones de fuerza mayor sea necesario, tales como: condiciones climáticas, de orden público y en los casos en que el contratante no cuente con los recursos financieros entregados por los diferentes cofinanciadores para la ejecución de las actividades y cuando se presente incapacidad o enfermedad del contratista debidamente certificada. **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del CONTRATANTE una póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor total del Contrato con una vigencia igual al tiempo de duración y seis (6) meses más. **CLAUSULA OCTAVA CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no contempla relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA – TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento del objeto de éste contrato con la entrega a satisfacción de los resultados e informes correspondientes; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento del Contrato debido a causas imputables al CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE como pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato, monto que el CONTRATISTA autoriza expresamente descontar directamente de las sumas que se le adeude al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes autorizan que en caso de presentarse conflictos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, estos se dirimen a través de los mecanismos alternativos de solución tales como la conciliación y la transacción; en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a las instancias judiciales respectivas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes establecen como domicilio principal

del presente contrato el Municipio de Cumbal y como domicilios adicionales el Pueblo de los Pastos y los Resguardos focalizados en la atención objeto del presente contrato todos ellos en el Departamento de Nariño. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) copia del documento de identidad del contratista, b) soporte de afiliación o aporte al sistema general de salud y pensión, c) copia del RUT, d) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación, e) certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la república e) certificado de pasado judicial, f) hoja de vida del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y constituida la Póliza exigida en la cláusula Séptima del contrato.

Una vez leído y aprobado por las partes, se firma en señal de aceptación, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).



EFREN FELIX TARAPUES
Representante Legal - Shaquiñan
Contratante



JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
Contratista

Anexos:

- Hoja de Vida
- Copia Convenio de Aporte No 1685.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 189

OTRO SI

Entre los suscritos a saber: por una parte la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS-SHAQUIÑAN**, identificada con NIT. 900032891-8 y en su nombre EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 5 239 663 de Cumbal, en su calidad de representante legal de la asociación y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 87.090.120 expedida en Cumbal, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir otro si de prestación de servicios no. 189, suscrito el 11 de Julio de 2.011 que tiene por objeto "Prestar los servicios profesionales como Contador Público en la administración de los recursos financieros, para desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. 1238 (Adicional 3) (...)", el cual modificara dicho contrato en las siguientes cláusulas:

Clausula cuarta del contrato:

CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000), los cuales se pagarán en cinco (5) cuotas de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) cada una, previa presentación de los informes mensuales definidos, entrega de productos, recibos de pago de los aportes a la seguridad social y cuenta de cobro. **Parágrafo:** El pago del valor total de los honorarios que aparece en este contrato de prestación de servicios incluye lo respectivo al pago de prestaciones sociales, la afiliación y el pago de estas prestaciones es de responsabilidad del contratista.

La clausula anterior quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$9.750.000), los cuales se pagarán en seis (6) cuotas de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) y una (1) cuota final de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000), previa presentación de los informes mensuales definidos, entrega de productos, recibos de pago de los aportes a la seguridad social y cuenta de cobro. **Parágrafo:** El pago del valor total de los honorarios que aparece en este contrato de prestación de servicios incluye lo respectivo al pago de prestaciones sociales, la afiliación y el pago de estas prestaciones es de responsabilidad del contratista.

La clausula quinta del contrato:

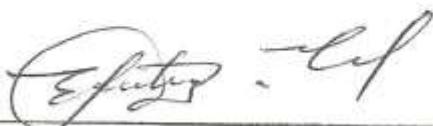
CLAUSULA QUINTA – DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, contados a partir del once (11) de julio de 2011 hasta el once (11) de diciembre de 2011. **Parágrafo 1:** Las partes hemos convenido que el presente contrato se someterá a las fases y parámetros de financiación y desembolso de los recursos financieros del proyecto, establecidos en el convenio entre Ministerio de Educación y Shaquiñan. **Parágrafo 2:** El proyecto podrá ser terminado antes del término pactado, para tal efecto el **CONTRATANTE** deberá notificar al **CONTRATISTA** un mes antes de la fecha prevista de terminación del contrato. **Parágrafo 3.** La realización de los pagos dependerá de

la disponibilidad de los recursos por parte del financiador y se acogerá a las condiciones que puedan ser requeridas por el financiador.

La clausula anterior quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA – DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses y quince días, contados a partir del once (11) de julio de 2011 hasta el primero (1) de Marzo de 2012 teniendo en cuenta el periodo de suspensión-detención de la atención y reinicio respectivo. **Parágrafo 1:** Las partes hemos convenido que el presente contrato se someterá a las fases y parámetros de financiación y desembolso de los recursos financieros del proyecto, establecidos en el convenio entre Ministerio de Educación y Shaquiñan. **Parágrafo 2:** El proyecto podrá ser terminado antes del término pactado, para tal efecto el CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA un mes antes de la fecha prevista de terminación del contrato. **Parágrafo 3.** La realización de los pagos dependerá de la disponibilidad de los recursos por parte del financiador y se acogerá a las condiciones que puedan ser requeridas por el financiador. **Parágrafo Aclaratorio Duración:** La atención objeto del contrato inicio el 11 de julio y llego normalmente hasta el 11 de noviembre, en esta fecha se notificó la suspensión y no atención por razones de insolvencia financieras reportadas al Ministerio de Educación Nacional según oficio radicado el 09-11-2011 con cordis 2011ER102158 01F:1, una vez superadas las dificultades se reinició atención desde el 1 de diciembre hasta el 22 de diciembre de 2011, finalmente se reinició atención el 9 de enero de 2012 hasta el 1 de marzo de 2012 con lo cual se cumple los 6 meses y quince días establecidos en la duración del presente.

Una vez leído y aprobado por las partes el otro si, se firma en señal de aceptación, a diciembre once (11) de 2011.



EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL
Representante Legal – Shaquiñan



JHON ALEXANDER GUANCHA P
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01

Entre los suscritos a saber: por una parte la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS-SHAQUIÑAN**, identificada con NIT. 900032891-8 y en su nombre **EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 5. 239. 663 expedida en Cumbal, en su calidad de Representante Legal de la Asociación y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte **JHON ALEXANDER GUANGHA PIARPUZAN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 87.090.120 expedida en Aldana, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios profesionales como Coordinador del Equipo Técnico, para desarrollo del Contrato No 545 de 2011 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Asociación Shaquiñan cuyo Objeto es: "Diseñar un modelo etnoeducativo Propio del pueblo Pasto, mediante metodologías participativas en las comunidades educativas Andes de Cuaical y Panán en los Resguardos Indígenas Pastos de Cumbal y de Panan, en el Municipio de Cumbal, Nariño". **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a cumplir las siguientes actividades: 1) Coordinar la presentación de resultados. 2) Organizar y dar cumplimiento al plan de actividades y de trabajo propuesto. 3) Coordinar y orientar los talleres, los conversatorios, las asambleas y mingas de pensamiento. 4) Visitar y estar en pleno contacto con las comunidades para propiciar espacios de reflexión y participación comunitaria. 5) Realizar las actividades que se requieran para avanzar en el cumplimiento de los objetivos. **Las propias de sus responsabilidades como son:** a) Coordinar las actividades generales relacionadas con los informes, documentos y productos. b) Participar de todas las reuniones programadas por el Comité Técnico de ejecución del contrato 545 de 2011 y la Junta Directiva de Shaquiñan dirigidas a la obtención del objeto del presente. c) Participar en los espacios que posibiliten la articulación con los procesos comunitarios de los resguardos Indígenas de Panan y Cumbal en los cuales se implementará el contrato 545. d) Coordinar la Entrega de los informes consolidados de los productos conforme al Contrato 545 de 2011 acorde a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y la Asociación Shaquiñan. e) Facilitar y acompañar las auditorías o interventorías definidas por el Ministerio de Educación Nacional. f) Mantener permanente colaboración entre el Equipo de coordinación y el supervisor o la supervisora del contrato 545 de 2011. g) Apoyar en la revisión de criterios y condiciones para la selección de proveedores, suministros prestadores de servicios en términos de competencia, razonabilidad, calidad, economía y oportunidad acorde con lo contenido en el contrato 545 de 2011. h) Verificación del cumplimiento de las obligaciones, requisitos, productos, metas y resultados. i) Informar oportunamente al Ministerio de Educación Nacional y a la Junta Directiva de la Asociación cuando corresponda las dificultades, inconvenientes o situaciones que pongan en riesgo el buen desarrollo del convenio. j) Facilitar y entregar la toda información obtenida en ejecución del objeto del presente en el marco del Contrato 545 de 2011. k) Asistir y participar en todas las reuniones programadas del Comité Técnico en el marco del contrato 545 de 2011. l) Velar por el cumplimiento de las recomendaciones y requerimientos expresados por la supervisión del contrato 545 de 2011 como del comité técnico, siempre que estas sean aplicables y no afecten el carácter especial, los mandatos estatutarios y el funcionamiento propio de la Asociación Shaquiñan. m) No utilizar la información del Contrato 545 de 2011 para objetivos diferentes a los establecidos en el mismo convenio, o para incidir en decisiones que pretendan beneficios personales y acciones que pongan en riesgo el buen desarrollo del mismo. n) Las demás que se considere pertinentes para el cumplimiento del Objeto. **3) Productos:** A) Los contemplados en el Anexo C del contrato 545 de 2011. C) los demás que el comité técnico del convenio y la junta directiva de Shaquiñan considere pertinentes con sus obligaciones. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE facilitará el acceso a la información y la dotación de los materiales para las actividades que programe el CONTRATISTA, siempre y cuando este dentro de los parámetros establecidos en las actividades del Contrato 545 de 2011. **PARAGRAFO:** Las obligaciones del contratante se extienden y se limitan a los recursos, tiempos, condiciones y plazos establecidos en virtud del Contrato 545 de 2011 y no desbordan responsabilidad para el contratante más allá de lo propio, concerniente y exclusivamente relacionado con el citado contrato. **CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 13.800.000)**, los cuales se pagarán en seis (6) cuotas de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.300.000)** cada una, previa presentación de productos, lineamientos o documentos iniciales recibos de pago de los aportes a la seguridad social y cuenta de cobro. **Parágrafo:** El pago del valor total de los honorarios que aparece en este contrato de prestación de servicios incluye lo respectivo al pago de prestaciones sociales, la afiliación y el pago de estas prestaciones es de responsabilidad del contratista. **CLAUSULA QUINTA – DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de Noviembre de 2011 hasta el treinta (30) de abril de 2012. **Parágrafo 1:** Las partes hemos convenido que el presente contrato se someterá a las fases y parámetros de financiación y desembolso de los recursos financieros establecidos en el contrato de 545 de 2011. **Parágrafo 2:** El contrato podrá ser terminado antes del término pactado, por

tal efecto el CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA un mes antes de la fecha prevista de terminación del contrato. **Parágrafo 3.** La realización de los pagos dependerá de la disponibilidad de los recursos por parte del financiador y se acogerá a las condiciones que puedan ser requeridas por el financiador. **CLAUSULA SEXTA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser suspendido cuando por razones de fuerza mayor sea necesario, tales como: condiciones climáticas, de orden público y en los casos en que el contratante no cuente con los recursos financieros entregados por los diferentes cofinanciadores para la ejecución de las actividades y cuando se presente incapacidad o enfermedad del contratista debidamente certificada. **CLAUSULA SEPTIMA - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA OCTAVA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no contempla relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA– TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento del objeto de éste contrato con la entrega a satisfacción de los resultados e informes correspondientes; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA - CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento del Contrato debido a causas imputables al CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE como pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato, monto que el CONTRATISTA autoriza expresamente descontar directamente de las sumas que se le adeude al contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes autorizan que en caso de presentarse conflictos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, estos se dirimen a través de los mecanismos alternativos de solución tales como la conciliación y la transacción; en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a las instancias judiciales respectivas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes establecen como domicilio principal del presente contrato el Municipio de Cumbal, Departamento de Nariño. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Una vez leído y aprobado por las partes, se firma en señal de aceptación, al primer (1) día del mes de Noviembre de dos mil once (2011).



EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL
Representante Legal – Shaquiñán
Contratante



JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
Contratista

Anexos:

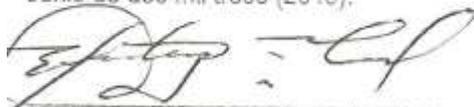
- * Hoja de Vida
- * Copia Contrato No 545 de 2011.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01

Entre los suscritos a saber: por una parte la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS-SHAQUIÑAN**, identificada con NIT. 900032891-8 y en su nombre **EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 5. 239. 663 expedida en Cumbal, en su calidad de Representante Legal de la Asociación y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 87.090.120 expedida en Aldana, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios profesionales como Coordinador del Equipo Técnico, para desarrollo del Contrato Interadministrativo No 334 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Asociación Shaquiñan cuyo Objeto es: "Implementación del Modelo mediante acompañamiento al Plan de formación Docente y diseño de mochila etnoeducativa del pueblo Pasto de Nariño". **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a cumplir las siguientes actividades: 1) Contribuir a la estructuración y presentación de resultados. 2) Organizar y dar cumplimiento al plan de actividades y de trabajo propuesto. 3) Servir de apoyo en la coordinación y orientación de las actividades a desarrollar en el convenio. 4) Interactuar con las comunidades para propiciar espacios de reflexión y participación comunitaria. 5) Realizar las actividades que se requieran para avanzar en el cumplimiento de los objetivos. **Las propias de sus responsabilidades como son:** a) Coordinar las actividades generales relacionadas con los informes, documentos y productos. b) Participar de todas las reuniones programadas por el Comité Técnico de ejecución del contrato Interadministrativo 334 de 2013 y la Junta Directiva de Shaquiñan dirigidas obtención del objeto del presente. c) Participar en los espacios que posibiliten la articulación con los procesos comunitarios de los resguardos Indígenas de Panan y Cumbal en los cuales se implementará el contrato 334. d) Coordinar la Entrega de los informes consolidados de los productos conforme al Contrato 334 de 2013 acorde a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y la Asociación Shaquiñan. e) Facilitar y acompañar las auditorías o interventorias definidas por el Ministerio de Educación Nacional. f) Mantener permanente colaboración entre el Equipo de coordinación y el supervisor o la supervisora del contrato 334 de 2013. g) Apoyar en la revisión de criterios y condiciones para la selección de proveedores, suministros prestadores de servicios en términos de competencia, razonabilidad, calidad, economía y oportunidad acorde con lo contenido en el contrato 334 de 2013. h) verificación del cumplimiento de las obligaciones, requisitos, productos, metas y resultados. h) Informar oportunamente al Ministerio de Educación Nacional y a la Junta Directiva de la Asociación cuando corresponda las dificultades, inconvenientes o situaciones que pongan en riesgo el buen desarrollo del convenio. i) Facilitar y entregar la toda información obtenida en ejecución del objeto del presente en el marco del Contrato 334 de 2013. j) Asistir y participar en todas las reuniones programadas del Comité Técnico en el marco del contrato 334 de 2013. k) Velar por el cumplimiento de los recomendaciones y requerimientos expresados por la supervisión del contrato 334 de 2013 como del comité técnico, siempre que estas sean aplicables y no afecten el carácter especial, los mandatos estatutarios y el funcionamiento propio de la Asociación Shaquiñan. l) No utilizar la información del Contrato 334 de 2013 para objetivos diferentes a los establecidos en el mismo convenio, o para incidir en decisiones que pretendan beneficios personales u acciones que pongan en riesgo el buen desarrollo del mismo. m) Las demás que se considere pertinentes para el cumplimiento del Objeto. n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del Contrato 334 de 2013 3) **Productos:** A) Los contemplados en la cláusula segunda del contrato 334 de 2013. B) los demás que el comité técnico del convenio y la junta directiva de Shaquiñan considere pertinentes con sus obligaciones. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE facilitará el acceso a la información y la dotación de los materiales para las actividades que programe el CONTRATISTA, siempre y cuando este dentro de los parámetros establecidos en las actividades del Contrato 334 de 2013. **PARAGRAFO:** Las obligaciones del contratante se extienden y se limitan a los recursos, tiempos, condiciones y plazos establecidos en virtud del Contrato 334 de 2013 y no desbordan responsabilidad para el contratante más allá de lo propio, concerniente y exclusivamente relacionado con el citado contrato. **CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del

presente contrato es de **DIECINUEV MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE** (\$ 19.600.000), los cuales se pagarán en siete cuotas así: seis (6) cuotas de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE** (\$ 2.868.300) y una cuota final de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE** (\$ 2.390.200), previa presentación de cuenta de cobro. **Parágrafo:** El pago del valor total de los honorarios que aparece en este contrato de prestación de servicios incluye lo respectivo al pago de prestaciones sociales, la afiliación y el pago de estas prestaciones es de responsabilidad del contratista. **CLAUSULA QUINTA – DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses y veinte cinco (25) días, contados a partir del cinco (5) de Junio de 2013 hasta el treinta (30) de diciembre de 2013. **Parágrafo 1:** Las partes hemos convenido que el presente contrato se someterá a las fases y parámetros de financiación y desembolso de los recursos financieros establecidos en el contrato de 334 de 2013. **Parágrafo 2:** El contrato podrá ser terminado antes del término pactado, para tal efecto el CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA un mes antes de la fecha prevista de terminación del contrato. **Parágrafo 3.** La realización de los pagos dependerá de la disponibilidad de los recursos por parte del financiador y se acogerá a las condiciones que puedan ser requeridas por el financiador. **CLAUSULA SEXTA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser suspendido cuando por razones de fuerza mayor sea necesario, tales como: condiciones climáticas, de orden público y en los casos en que el contratante no cuente con los recursos financieros entregados por los diferentes cofinanciadores para la ejecución de las actividades y cuando se presente incapacidad o enfermedad del contratista debidamente certificada. **CLAUSULA SEPTIMA - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA OCTAVA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no contempla relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA– TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento del objeto de éste contrato con la entrega a satisfacción de los resultados e informes correspondientes; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA - CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento del Contrato debido a causas imputables al CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE como pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato, monto que el CONTRATISTA autoriza expresamente descontar directamente de las sumas que se le adeude al contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes autorizan que en caso de presentarse conflictos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, estos se dirimen a través de los mecanismos alternativos de solución tales como la conciliación y la transacción; en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a las instancias judiciales respectivas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes establecen como domicilio principal del presente contrato el Municipio de Cumbal, Departamento de Nariño. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Una vez leído y aprobado por las partes, se firma en señal de aceptación, a los cinco (5) días del mes de Junio de dos mil trece (2013).



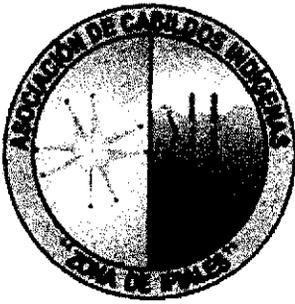
EFREN FELIX TARAPUES CUAICAL
Representante Legal – Shaquiñán
Contratante



JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
Contratista

Anexos:

- Hoja de Vida
- Copia Contrato No 334 de 2013.



COMPROBANTE DE EGRESO VIGENCIA ACTUAL

No. CEVA20160034

Fecha : 2016/02/01

CC / NIT : 87090120

A Favor de : GUANCHA PIARPUZAN JON ALEXANDER

Concepto : PAGO JHON GUANCHA SERVICIOS COMO PROFESIONAL EXPERTO EN CIENCIAS ECONOMICAS CONTRATO N° CI20150971-24 CONVENIO ARVEJA

Por valor de : CUATRO MILLONES de PESOS M/CTE

DATOS PRESUPUESTALES			
IMPUTACION	DESCRIPCION	FTE FINANCIACION	VALOR
22100601	Profesional experto en apoyo Administrativo	PROPIO	4.000.000,00
VALOR TOTAL			4.000.000,00

MOVIMIENTO CONTABLE		
CODIGO Y CUENTA P.G.C.P	DEBITO	CREDITO
242590050102 - convenio interadministrativo 20150971 madr acizi arveja 24 noviembre 2015	4.000.000,00	0,00
11101516 - banco occidente cta corriente 035-06214-0 arveja	0,00	4.000.000,00

SUMAS IGUALES :		
	4.000.000,00	4.000.000,00

BANCOS	NO. DE CUENTA	CHEQUE	VALOR
PROYECTO ARVEJA COMPES	035-06214-0	748002	4.000.000

DESCUENTOS , DEDUCCIONES, RETENCIONES POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

RETEFUENTE : 0,00

RETEIVA : 0,00

RETECREE : 0,00

TOTAL DESCOTOS., DEDUCC/ y RETENCIONES 0,00

VALOR NETO PAGADO = \$4.000.000,00

PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ	BENEFICIARIO :
Jhon Alberto Ceballas CONTADOR PUBLICO T. 933 73397 Universidad Nacional de Colombia			 Primer Pago
			CC / NIT : 87090120

20160201 4.000.000

GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER =
CUATRO MILLONES DE PESOS MICTE =

Juís Angel Cuasquer



ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZONA IPIALES
NIT. 837000096 - 3

Ipiales calle 9 n° 5 - 46 tercer piso telefax 7254099
COMPROBANTE DE EGRESO

00034

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20150971 CELEBRADO ENTRE

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES - ACIZI

A FAVOR DE:	GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER	N.I.T. - C.C.	87,090,120
DIRECCION:	Ipiales	CHEQUE #	748002
FECHA:	01-feb-16		
CONCEPTO:	PRIMER PAGO PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS PROFESIONAL EXPERTO EN GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA " FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE ARVEJA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PUEBLO INDIGENA DE LOS PASTOS- NARIÑO (COLOMBIA)" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 20150971 CELEBRADO ENTRE EL MADR Y ACIZI .		
Cta. Contable	Nombre de la cuenta	Débitos	Créditos
	Cta. Cte. 035-06214-0 Banco de Occidente		\$ 4,000,000
	Pago Contrato suministros CI20150971-24	\$ 4,000,000	
	Retencion en la Fuente 0% no supera base 2016		\$ -
	SUMAS IGUALES	4,000,000	4,000,000
NÚMERO DE CHEQUE	VALOR DE CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS
748002	\$ 4,000,000	4,000,000	4,000,000
PREPARO PROVISIONAL	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
	<i>[Signature]</i>		
	C.C o Nit. 87090120		

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE

NOTA: "QUEDA PENDIENTE LA APLICACIÓN DE RETENCION POR ICA " PARA APLICARSE EN PAGOS SIGUIENTES

[Signature]
CARLOS ALBERTO PINCHAO CUASQUER
Representante Legal



NIT: 837000096-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20160006

Fecha de Expedición : 2016/01/01

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la ACIZI, aprobado para la Vigencia Fiscal 2016, existe saldo disponible y libre de afectación para respaldar un compromiso por valor de (\$43.200.000,00) de conformidad con el siguiente detalle:

DATOS PRESUPUESTALES

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	FTE FINANCIACIÓN	VALOR
22100601	Profesional experto en apoyo Administrativo	PROPIO	43.200.000,00
		VALOR TOTAL	43.200.000,00



OMAR LEANDRO CUARAN
JEFE DE PRESUPUESTO



Consecutivo

 <p>NIT: 837000096-3</p>	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. CRPP20160006
	<p>Fecha : 2016/01/01</p> <p>A Favor de : GUANCHA PIARPUZAN JON ALEXANDER</p> <p>CC / NIT : 87090120</p> <p>Por Valor de : CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE</p> <p>No. de Disponibilidad Afectada : CDPP20160006</p> <p>Detalle del Registro : JHON GUANCHA SERVICIOS COMO PROFESIONAL EXPERTO EN CIENCIAS ECONOMICAS CONTRATO N° CI20150971-24 CONVENIO ARVEJA</p>	

DATOS PRESUPUESTALES

IMPUTACION	DESCRIPCION	FTE FINANCIACION	VALOR
22100601	Profesional experto en apoyo Administrativo	PROPIO	43.200.000,00
VALOR TOTAL			43.200.000,00



OMAR LEANDRO CUARAN
 JEFE DE PRESUPUESTO



Consecutivo

 <p>837000096-3</p>	OBLIGACION PRESUPUESTAL	No. COBP201600006
	<p>Fecha : 2016/02/01</p> <p>A Favor de : GUANCHA PIARPUZAN JON ALEXANDER</p> <p>CC / NIT : 87090120</p> <p>Concepto : JHON GUANCHA SERVICIOS COMO PROFESIONAL EXPERTO EN CIENCIAS ECONOMICAS CONTRATO N° CI20150971-24 CONVENIO ARVEJA</p> <p>Por Valor de : CUATRO MILLONES de PESOS M/CTE</p> <p>No. de Registro que Afecta : CRPP20160006</p>	

DATOS PRESUPUESTALES

IMPUTACION	DESCRIPCION	FTE FINANCIACION	VALOR
22100601	Profesional experto en apoyo Administrativo	PROPIO	4.000.000,00
		VALOR TOTAL	4.000.000,00


OMAR LEANDRO CUARAN
 JEFE DE PRESUPUESTO



Consecutivo

 ACIZI	OBLIGACION CONTABLE DEL GASTO	No. OBCG201600006
Fecha :	2016/02/01	
A Favor de :	GUANCHA PIARPUZAN JON ALEXANDER	
CC / NET :	87090120	
Concepto Obligacion Contable :	JHON GUANCHA SERVICIOS COMO PROFESIONAL EXPERTO EN CIENCIAS ECONOMICAS CONTRATO N° CI20150971-24 CONVENIO ARVEJA	
Por Valor de :	CUATRO MILLONES de PESOS M/CTE	
No. de Obligacion Afectada :	COBP163	

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO Y CUENTA P.G.C.P	DEBITO	CREDITO
2905901001020601 - profesional experto en apoyo administrativo	4.000.000,00	0,00
242590050102 - convenio interadministrativo 20150971 madr acizi arveja 24 noviembre 2015	0,00	4.000.000,00
SUMAS IGUALES :	4.000.000,00	4.000.000,00

John Alberto Ceballos
 CONTADOR PUBLICO
 TAC
 Universidad Nacional de Colombia

JOHN CEBALLOS TUTALCHA
CONTADOR PUBLICO



Consecutivo

Todos los Derechos Reservados
www.qualisoft.com.co

Ipiales, 01 de Febrero de 2016

CUENTA DE COBRO 001

ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZONA IPIALES

CON NIT 837000096-3

DEBE A:

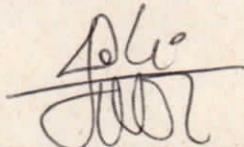
JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN, Identificado con cédula de ciudadanía No 87090120 de Aldana.

LA SUMA

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000).

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS PROFESIONAL EXPERTO EN GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA " FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE ARVEJA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PUEBLO INDIGENA DE LOS PASTOS- NARIÑO (COLOMBIA)" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 20150971 CELEBRADO ENTRE EL MADR Y ACIZI .



JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
CC. 87090120 de Aldana.

 Banco de Occidente

Cheque No.

748002

23 P

Año Mes Día

2016 02 01

\$ 4.000.000

Páguese a **GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER =**

La suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MILTE =**

PAGO NACIONAL
No. CHEQUERA **1001417557**

Mt57 SEP 18 2015

Juan Angel Guasapud
Firma(s)

8 0000 00 23 100 14 1755 7 74800 2

Pagado el Impuesto de Timbre

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI-



No. DEL CONTRATO	CI 20150971 - 24 del 1 de enero de 2016
TIPO CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS – PROFESIONAL EXPERTO EN APOYO ADMINISTRATIVO, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE ARVEJA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PUEBLO INDÍGENA DE LOS PASTOS – NARIÑO (COLOMBIA)” EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20150971 CELEBRADO ENTRE EL MADR Y ACIZI.
CONTRATANTE:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI
NIT. No.:	837.000.096-3
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBEIRO PINCHAO CUASQUER
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	1.085.901.478 DE IPIALES
CONTRATISTA:	JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN
IDENTIFICACIÓN	87.090.120 DE ALDANA
NIT:	87.090.120 – 7
VALOR DEL CONTRATO:	\$43.200.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
LUGAR Y FECHA:	IPIALES 1 DE ENERO DE 2016

Entre los suscritos La **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI NIT 837.000.096-3** persona jurídica entidad sin ánimo de lucro y entidad de derecho público de carácter especial representada por el Señor **CARLOS ALBEIRO PINCHAO CUASQUER**, mayor identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.901.478 expedida en Ipiales, en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado por los miembros de la junta directiva para suscribir el presente contrato; quien para efectos de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN**, también mayor de edad, con la Cédula de Ciudadanía No. 98.361.884 de Pupiales, profesional de Ciencias Económicas Programa de Contaduría Publica obrando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones las cuales son detalladas en contenido demás aspectos a continuación:

CONSIDERACIONES: 1) La **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES - ACIZI** suscribió el Convenio Interadministrativo No 20150971 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2) Que para la ejecución del Convenio Interadministrativo No 20150971 se requiere la contratación de servicios de **PROFESIONAL EXPERTO EN APOYO ADMINISTRATIVO**. 3). Que dentro de la planta de personal del **CONTRATANTE** no se dispone del personal que garantice el conocimiento profesional requerido para la ejecución del proyecto y Convenio en mención. 4) Que **JHON ALEXANDER GUANCHA PIARPUZAN** según revisión efectuada por la Junta Directiva del **CONTRATANTE** de conformidad con el documento y anexos del proyecto en cuestión cumple el perfil, experiencia e idoneidad para llevar a cabo el objeto del presente. 5) por lo anterior se considera pertinente acordar Contrato de Prestación de Servicios, sujeto a las condiciones que son consignadas en las siguientes clausulas detalladas a continuación:

CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO: EL **CONTRATISTA** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, se obliga para con La **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS**

ECONOMICAS – PROFESIONAL EXPERTO EN APOYO ADMINISTRATIVO, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE ARVEJA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PUEBLO INDÍGENA DE LOS PASTOS – NARIÑO (COLOMBIA)” en el marco del Convenio Interadministrativo No. 20150971 celebrado entre el MADR Y ACIZI. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES:** A) DEL CONTRATISTA: 1.OBLIGACIONES 1) Contribuir y apoyar de como experto en apoyo administrativo de manera conjunta con la Coordinación del Proyecto y el CONTRATANTE al oportuno, adecuado y óptimo cumplimiento del Plan Operativo en cuanto a sus objetivos propuestos, actividades a desarrollar, resultados o productos a entregar, y otros relacionados que sea solicitado por el CONTRATANTE o el Comité Administrativo del proyecto en mención. 2) Brindar el apoyo administrativo para el oportuno y cabal desarrollo de los componentes estratégicos de intervención integral establecidos en el POA y proyecto respectivo: i) Fortalecer la organización productiva de arveja de las comunidades Indígenas de los Pastos. ii) Establecer estrategias de comercialización de arveja de los productores del pueblo de Los Pastos. iii) Fortalecer la producción del cultivo de arveja en la comunidad del pueblo indígena de los Pastos - Implementación del cultivo de arveja en conjunto con la asistencia técnica y productiva. iv) Implementar acciones de valor agregado en la producción de arveja. iv) las demás articuladas y complementarias a las anteriores. 3) Brindar el apoyo administrativo que permita facilitar el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto: i) Acompañar técnica e integralmente el sistema productivo de arveja de los 2.100 beneficiarios en la comunidad del pueblo Indígena de Los Pastos. ii) Desarrollar actividades tendientes a implementar un (1) paquete técnico y un (1) plan de manejo ambiental (disposición de residuos como envases de productos químicos) para el manejo integral de la producción de la arveja; 3.3) Apoyar con la entrega de insumos para 2.100 unidades productivas (semilla, fertilizantes, abono orgánico, insumos químicos, sistema de tutorado, herramientas y materiales para la elaboración de (lombricompost) para el cultivo de Vs. hectárea de arveja, repartidas de la siguiente forma: 525 unidades productivas al tercer (3) mes de ejecución del proyecto, 525 al quinto (5) mes, 525 al séptimo (7) mes, y una entrega final de 525 al noveno (9) mes. iii) Acompañar el proceso de implementación de actividades articuladas a las Buenas Prácticas Agrícolas BPA para 400 fincas de los beneficiarios del proyecto; 3.5) Implementar acciones de valor agregado en la producción de arveja suministrando un (1) kit de maquinaria y equipo para la obtención de arveja desgranada en las instalaciones suministradas por el Resguardo Indígenas de Ipiales, acompañado por un plan de sostenimiento del mismo. iv) Gestionar los procesos para la obtención de registros comerciales o de proveeduría de la producción de arveja en supermercados, grandes superficies o centrales de abastos. v) Realizar veinte (20) talleres de socialización del proyecto ante las comunidades beneficiarias. vi) Apoyar la constitución de diez (10) asociaciones que agrupen a los 2.100 productores de arveja de los resguardos beneficiarios del proyecto. vii) Implementar la red de productores "Payacua" que integre las 10 asociaciones y promueva el fortalecimiento organizacional de las comunidades indígenas de los Pastos. viii) Elaborar un (1) documento general que incluya herramientas de manejo administrativo, contable y de capacidades de liderazgo para la red de productores. ix) Capacitar a 2.100 productores en temáticas de manejo empresarial y de capacidades de liderazgo por medio de talleres. x) Implementar un (1) sistema de información como apoyo para el manejo, planificación de la producción y comercialización de la Arveja, compuesto por un (1) software y página Web; 3.13) Contribuir al desarrollo de un (1) plan de marketing y mercadeo como estrategia de comercialización de la arveja de los productores del pueblo de Los Pastos. xi) Promover alianzas comerciales por medio de la realización de 3 reuniones con clientes potenciales e identificación de aliados comerciales para la planificación de ventas. xii) Elaborar un documento que contemple temáticas de organización productiva, comercialización, logística y agregación de valor que sirva como insumo orientador para las comunidades beneficiadas. 4) Apoyar al CONTRATANTE en la construcción de propuestas, estrategias y operatividad para desarrollo del convenio la cual será presentada para ser incluida en la planeación conjunta con el MADR. 5) De manera concertada con el CONTRATANTE garantizar administrativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades que relacionadas con la ejecución del Convenio desde el inicio hasta su liquidación. 6) De manera concertada con el CONTRATANTE garantizar el apoyo logístico para que las actividades de supervisión, se realicen conforme a las actividades y recursos presupuestados y a las gestiones contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del MADR. 7) Contribuir para Coordinar en conjunto con el CONTRATANTE la definición de los mecanismos y estrategias de comunicaciones y divulgación para dar los respectivos créditos al MADR según los parámetros institucionales del MADR. 8)

Presentar al CONTRATANTE los informes periódicos trimestrales u otros que se requieran para la adecuada ejecución técnica del convenio en aras de facilitar el cumplimiento con lo establecido en el manual de supervisión e Interventoría del MADR. 9) Presentar los demás informes que le requiera tanto el CONTRATANTE, el Comité Administrativo como el Supervisor del convenio. 10) informar de manera oportuna, previa y atendiendo los conductos regulares del CONTRATANTE sobre cualquier aspecto de orden técnico, administrativo, financiero o logístico que incida en la correcta ejecución de las obligaciones pactadas y que impliquen modificaciones al plan operativo o de alguna condición del convenio para poder someterlo de forma oportuna a conocimiento y decisión de las instancias competentes. 11) Atender las peticiones o consultas que le indique el CONTRATANTE y se relacione con el objeto del convenio y del presente contrato. 12) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que según las necesidades del convenio lo requieran y que sean convocadas por el CONTRATANTE. 13) Velar por el cumplimiento de las indicaciones, recomendaciones o sugerencias planteadas por el supervisor, para el convenio, quien (es) serán el (los) encargado (s) del control y vigilancia del mismo y las demás que sean inherentes al objeto de contratación. 14) Defender los intereses en todas sus actuaciones los intereses del CONTRATANTE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del cumplimiento del presente. 15) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo o hacer omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del CONTRATANTE. 16) Adelantar oportunamente los trámites para cumplir los requisitos para la ejecución y liquidación del presente. 17) Apoyar la preparación de las propuesta de invitación a cotizar de los materiales, insumos, herramientas u otros requeridos para el adecuado cumplimiento del convenio y proyecto objeto del presente. 18) Realizar la planificación de las actividades programadas en cumplimiento del POA del proyecto. 19) Emitir el concepto técnico sobre la pertinencia, calidad, viabilidad y demás características de los materiales, insumos y equipos que el proyecto requiera. 20) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos laborales – ARL), durante la vigencia del presente convenio su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), adjuntando los respectivos comprobantes o soportes de pago original. 21) Ceder todos los derechos sobre estudios, informes, investigaciones, documentos y otros que sean obtenidos en desarrollo del presente. 22) Ceder todos los derechos sobre estudios, informes, investigaciones, documentos y otros que sean obtenidos en desarrollo del presente. 23) Coordinar la elaboración de fichas, formatos, planillas, planeadores, guías, manuales y otros documentos, herramientas o medios que faciliten el registro, soporte y desarrollo de las actividades del componente productivo previstas en el POA. 24) Mantener la reserva profesional y la reserva sobre la información dando un manejo adecuado dentro de los conductos regulares de tal forma que se eviten malos entendidos, contratiempos o inconvenientes graves por un uso inadecuado o indebido de la misma obrando con prudencia, objetividad e integridad en sus actuaciones. 25) Otorgar especial atención a Respetar los Usos, Costumbres, Tradiciones, Autoridades, leyes especiales y Territorios de las Comunidades Indígenas focalizadas para desarrollo del convenio y proyecto respectivo. 26) Incluir en sus informes un capítulo sobre la contribución del proyecto a la implementación del CONPES 3811 Estrategia No 4. 27) velar por que las acciones desarrolladas generen el menor impacto ambiental posible al entorno natural y cultural en el cual se lleva a cabo el proyecto. 28) Coordinar la entrega, junto con los informes mensuales, de un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución del objeto del convenio, discriminado por etapas, según el plan operativo aprobado. 29) Entregar oportunamente toda la información que le sea requerida para desarrollo del presente. 30) Poner al servicio del CONTRATANTE toda su capacidad, conocimiento, experiencia y habilidades profesionales y técnicas para el adecuado cumplimiento del objeto del presente y en especial de los objetivos y resultados previstos en el convenio y proyecto respectivos. 31) Mantener un diálogo fluido y las mejores relaciones con la Autoridad y Comunidad Indígena del (los) Resguardo (s) en los cuales se desarrollan las actividades. 32) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. 33) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución del presente. 34) El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. B): DEL CONTRATANTE 1. Disponer de los recursos económicos, humanos e institucionales para el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando este dentro de los parámetros establecidos en las actividades del convenio, por el MINISTERIO y por el Comité Directivo del Proyecto. 2. Revisar y auditar

el informe de actividades que se desprenden del presente contrato para pago de servicios.

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato para todos los efectos legales es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$43.200.000.00)**. Cantidad que se pagará por **EL CONTRATANTE** con cargo al Presupuesto del Convenio Interadministrativo No 20150971, en once (11) cuotas mensuales así: diez (10) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/L** cada una, y una (1) última cuota por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000.00)** de acuerdo al flujo de fondos del proyecto, previo cumplimiento a cabalidad y satisfacción, los respectivos trabajos o servicios, presentación de informes, cuenta de cobro, soportes de aportes a salud, pensión, riesgos y demás requisitos como productos, metas, entregables y otros que se requieran.

PARÁGRAFO 1º: El pago del valor total que aparece en este contrato de prestación de servicios incluye lo respectivo al pago de prestaciones sociales, la afiliación y el pago de estas prestaciones es de responsabilidad del contratista, **PARÁGRAFO 2º.** Las partes hemos convenido que el presente contrato se someterá a las fases y parámetros de financiación y desembolso de los recursos financieros del proyecto, establecidos en el Convenio Interadministrativo No 20150971 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiiales – ACIZI y el pago del que trata el presente dependerá del oportuno y adecuado cumplimiento del Financiado.

PARÁGRAFO 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. **PARÁGRAFO 4º.** El **CONTRATANTE** no pagará ninguna suma de dinero al **CONTRATISTA** mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) días**, contados a partir de la firma del presente. **PARAGRAFO.** En ningún caso la duración del presente contrato podrá exceder al plazo de duración del Convenio Interadministrativo No 20150971 celebrado entre **MADR** y **ACIZI**.

QUINTA.- SUPERVISIÓN Y/O AUDITORIA: El **CONTRATISTA** estará obligado a la presentación de informes de supervisión y auditoría, El **CONTRATANTE** ejercerá la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, a través del Representante Legal del **CONTRATANTE** o por quien este y la junta Directiva del **CONTRATANTE** designen para tal fin.

SEXTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En el presente Contrato las partes dejan expresa constancia que en ningún caso genera relación laboral, ni con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia ni el valor de salarios, prestaciones sociales, ni cualquier otro concepto remunerativo laboral se reconocerán por **LA ASOCIACION** sino solamente el pago de los servicios descritos en la Cláusula Primera.

SEPTIMA.- SUJECION DE LOS PAGOS: **LA ASOCIACION** pagará el gasto que ocasione el presente Contrato con cargo al Convenio Interadministrativo No. 20150971 celebrado entre **La ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES** y el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**.

OCTAVA - GARANTIAS: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CONTRATANTE** una póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor total del Contrato con una vigencia igual al tiempo de duración y tres (3) meses más.

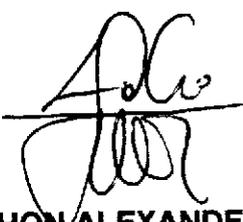
NOVENA- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae **EL CONTRATANTE** podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrá exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal por el Código Civil.

PARÁGRAFO: Los valores correspondientes a multa y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por parte de **LA ASOCIACION**, al **CONTRATISTA** de cualquier pago pendiente de cancelación.

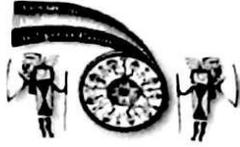
DECIMA –TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento del objeto de éste contrato con la entrega a satisfacción del objeto correspondiente; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. 6) Cuando el **CONTRATISTA** incurra en falta gravísima entre ellas: a) utilizar de manera indebida, con mala fe o intención desleal toda información relacionada con el Convenio Interadministrativo No 20150971 para objetivos diferentes a los establecidos en el mismo, o para incidir en decisiones que pretendan beneficios personales, intereses particulares, negociaciones personales para favorecimientos económicos u acciones que pongan en riesgo el buen desarrollo del Convenio y la estabilidad institucional del **CONTRATANTE**; b)

utilizar el nombre del CONTRATANTE para el establecimiento de acuerdos ficticios, compromisos ilegales u otros que no correspondan a la realidad de los hechos y de la naturaleza propia del Convenio Interadministrativo No 20150971. c) falsificar documentos públicos, privados u otros relacionados con el Convenio Interadministrativo No 20150971 o con el CONTRATANTE. 7) EL CONTRATANTE podrá terminar el presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la ley. **DÉCIMA PRIMER - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes autorizan que en caso de presentarse conflictos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, estos se dirimen a través de los mecanismos alternativos de solución tales como la conciliación y la transacción; en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a las instancias judiciales respectivas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERO - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes establecen como domicilio principal del presente contrato el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y constituida la póliza exigida en la cláusula octava del mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Ipiales (N.), al primer (1) día del mes de enero del dos mil dieciséis (2016).

<p>CONTRATANTE:</p>  <p>CARLOS ALBEIRO PINCHAO Representante Legal ACIZI</p>	<p>CONTRATISTA:</p>  <p>JHON ALEXANDER GUANCHA CC 87090120</p>
---	--

<p>Elaboró: E.T. ACIZI Reviso: Representante Legal ACIZI</p>	
--	--



ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS
NIT: 814.004.121-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLASINGAS. No. 007-2016

CLASE DE CONTRATO	DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLASINGAS
CONTRATANTE		ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS PASTOS, EN ADELANTE EL CONTRATANTE.
NIT		814004121-4
CONTRATISTA		JHON ALEXANDER GUANCHA, en adelante EL CONTRATISTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DE	C.C. No 87090120 ALDANA -NARIÑO
OBJETO		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE PASTOS Y QUILLASINGAS EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO 194316 CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS.
PLAZO		Del primero (1º) de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016
MONTO PRESUPUESTAL		NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.400.000)

Entre los suscritos a saber: JOSÉ ELIAS MORILLO, mayor de edad y vecino de Iles, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.370.647 expedida en Iles (Nariño), obrando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE LOS PASTOS NIT 814004121-4, en su calidad de representante de la misma, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte, JHON ALEXANDER GUANCHA también mayor de edad, vecino del Pueblo Indígena de los Pastos - Nariño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.090.120 de Aldana- Nariño, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declaramos que en la fecha hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en cumplimiento al contrato No. 194316, convenio inter administrativo suscrito entre el departamento de Nariño y la asociación de los Pastos, previo las siguientes consideraciones: 1) Las autoridades indígenas y sus asociaciones cumplen con funciones públicas en materia administrativa y jurisdiccional en su calidad de entidades públicas de carácter especial tal como lo establecen los artículos 7, 40, 246, 329, 330 y 357 de la Constitución Política. 2) La Asociación es una Entidad de Derecho Público de carácter especial, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se rige por lo establecido en el Decreto 1088 de 1.993 y en tal virtud, le es aplicable la Legislación Indígena Nacional. 3) La ley 1150 de 2007 en su Artículo 2, numeral 2, literal b) respecto a la Selección abreviada, la cual corresponde a una selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. Para el caso, la Asociación, cuenta con un presupuesto inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 4) La Asociación ha considerado la experiencia en trabajos y acompañamiento comunitario para fortalecer procesos que tiene el comunero/lider indígena y

Calle 16 N° 30 - 25 Teléfonos 7208112 - 3155305559-3192623309
Página web: www.asociaciondelospeblodelospastos.org
E-mail: asociacionospastos@gmail.com
San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS

NIT: 814.004.121-4

profesional JHON ALEXANDER GUANCHA. El presente contrato de prestación de servicios profesionales se regirá por las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA INDEPENDIENTE es decir, sin que exista subordinación, deberá prestar sus servicios en ejecución y cumplimiento de lo dispuestos en el CONVENIO suscrito entre la ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS y la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en el presente contrato de prestación de servicios, en el que obliga para con ASOCIACION DE AUTORIDADES DE LOS PASTOS, a prestar los servicios comunitarios y profesionales para el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE PASTOS Y QUILLASINGAS, generando los correspondientes informes por escrito y realizando los controles de gestión que amerite el caso y bajo las directrices impartidas por el representante legal de la asociación pastos." **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A. DEL CONTRATISTA 1) Acompañara a la mesa regional de concertación para el desarrollo integral de los pastos y quillasingas en el marco del decreto 2194 del 2013 proferido por el ministerio del interior, De acuerdo a los usos, tradiciones, costumbres, y en ejercicio del derecho mayor que ampara esto pueblos. 2) Orientar a las comunidades Pastos y Quillasingas beneficiarias de los diferentes proyectos que se encuentran dentro de las estrategia 4 del CONPES agropecuario, mejorar las condiciones del pueblos indígenas de los Pastos y Quillasingas y propiciar un enfoque diferencial y derechos en la implementación de los programas de desarrollo rural en sus territorios según el contexto territorial, la identidad y su cultura 4) Generar y acompañar los espacios autónomos e interculturales, como rituales mingas recorridos, asambleas y a otras metodologías propias de los pueblos Pastos y Quillasingas en el seguimiento e implementación de los compromisos y acuerdos con los diferentes entes Nacional, Departamental y Local y de integración con otras Nacionalidades 5) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, 6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas o soluciones de las mismas 7) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el supervisor y/o interventor del convenio cumplimiento sus recomendaciones y demás que sean meros al objeto del contrato 8) El convenio se realizara conforme a la propuesta presentada y la cual hace parte integral del mismo 9) Prestar toda la colaboración requerida en el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio y observaciones que realice la supervisión 10) Prestar sus servicios en desarrollo de las disposiciones contenidas en el CONVENIO, 11) Mantenerse al día con los pagos de seguridad social, los pagos deben realizarse en calidad de independiente y se deben realizar durante toda la vigencia del contrato, 12) Asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones tributarias que se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato, 13) Acompañar y asesorar en la implementación del CONPES 3811 " políticas estrategias para el desarrollo agropecuario de Nariño" Estrategia 4 " Mejorar las condiciones de los pueblos indígenas de los Pastos Y Quillasingas, y propiciar un enfoque y de derechos en la implementación de los programas de desarrollo Rural en sus territorio" 14) Cualquier otra actividad que de acuerdo con su competencia, le sea asignada por parte del CONTRATANTE, B. DEL CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios del presente Contrato de Prestación de servicios AL CONTRATISTA INDEPENDIENTE de conformidad con lo pactado en el mismo y de acuerdo con las disposiciones particulares del CONVENIO sobre la materia, b) Verificar que la que el representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS Haya certificado el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, c) Recibir por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP, ARP, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente **CLÁUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor total del presente contrato es hasta la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C (\$9.400.000) que serán cancelados de la siguiente manera, se pagara mensualmente el valor de DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL M/C (\$2.350.000) previa presentación de la Cuenta de Cobro por el CONTRATISTA al fin del mes, acompañado de los comprobantes de pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social equivalente al monto contratado, honorarios que serán

Calle 16 N° 30 - 25 Teléfonos 7208112 - 3155305559-3142823309

Página web: www.asociaciondeautoridadesindigenasdelospastos.org

E-mail: asociaciondeautoridadesindigenasdelospastos@gmail.com

San Juan de Pasto, Nariño, Colombia

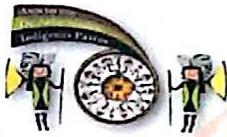


ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS

NIT: 814.004.121-4

pagaderas en la ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS, EN LA CALLE 16 No 30-25 DE LA CIUDAD DE PASTO, CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN: La duración del presente contrato de prestación de servicios será desde el día PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016; y en todo caso, hasta la terminación del objeto contratado. CLÁUSULA QUINTA: PRORROGA. Cuando por circunstancias especiales no imputables al CONTRATISTA haya necesidad de modificar el plazo de este Contrato se suscribirá un acta con el CONTRATISTA en donde conste la prórroga; la cual hará parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEXTA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE: Entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS, con ocasión del cumplimiento de este contrato, no se configura relación laboral alguna ni subordinación. PARÁGRAFO PRIMERO: Todo el personal empleado por EL CONTRATISTA se entenderá contratado o aportado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y la ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS, relación laboral alguna, por lo tanto será de exclusivo cargo de EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones que por ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiriera con dicho personal. El Supervisor comunicará por escrito al CONTRATISTA sobre las deficiencias, anomalías, negligencia o mala conducta en que incurra cualquier personal que del dependa, con el fin de que adopte las medidas correctivas a que haya lugar. CLÁUSULA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANORMAL: El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos u obligaciones en él consagrados. CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo, suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un Acta en la que conste al evento, sin que para efectos del término, duración se compute el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DECIMA GARANTIAS:- POLIZAS DE GARANTIA.- EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL CONTRATANTE con una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia (aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia - Decreto 679 de 1.994) y autorizada previamente por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del CONTRATANTE una póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor total del Contrato para garantizar las obligaciones contratadas, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por el plazo de ejecución y se extenderá hasta la liquidación del contrato, es decir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente contrato. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA -PENAL: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el Contratista conviene en pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la junta directiva de la Cámara de Comercio de Pasto, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El tribunal se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por 2 árbitros, b) la organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, c) El

Calle 16 N° 30 - 25 Teléfonos: 7208112 - 3155305559-3192823309
Página web: www.asociaciondelpueblodeospastos.org
E-mail: asociacionospastos@gmail.com
San Juan de Pasto, Nariño, Colombia



ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS

NIT: 814.004.121-4

tribunal decidirá en (derecho, en conciencia o en principios técnicos), d) El tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son documentos de este contrato y por tanto forman parte integral de él, los siguientes 1) **POR EL CONTRATISTA.** Curriculum vitae en donde se anexe: certificación emitida por la autoridad tradicional a la que pertenece, certificaciones de antecedentes penales, fiscales y administrativos, Certificación expedida por las Entidades competentes donde se haga constar la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social, certificación expedida por una entidad bancaria en donde obre la acreditación de cuenta bancaria vigente Registro único tributario expedido por la DIAN. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Pasto (Nariño). El presente contrato quedará perfeccionado una vez firmado por las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares para las partes en Pasto-Nariño al primer (1) día del mes de septiembre de 2016.

EL CONTRATANTE


JOSE ELIAS MORILLO
C.C.No.98.370.647 expedida en Iles-Nariño.
Representante Legal

EL CONTRATISTA


JHON ALEXANDER GUANCHA
C.C. No. 87.090.120 ALDANA -Nariño

Calle 16 N° 30 - 25 Teléfonos 7208112 - 3155305559-3192623309
Página web. www.asociaciondelospastos.org
E-mail asociacionpastos@gmail.com
San Juan de Pasto Nariño Colombia

Contestación demanda Rad. N° 1100131030252022 – 0016100 Clase de Proceso Simulación Verbal de Mayor Cuantía Dte Paola Andrea Guancha Piarpuzan DDO Jhon A Guancha C.C. N° 1082104500. Demand...

Paola Victoria Escobar Castaño <paolav.escobar@urosario.edu.co>

Lun 10/07/2023 5:25 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: apguandrea578@gmail.com <apguandrea578@gmail.com>; arames1983@gmail.com <arames1983@gmail.com>

 16 archivos adjuntos (32 MB)

Poder.pdf; 1. Pagaré y Consignación E 446.pdf; 2. Gastos Amoblamiento E 1262.pdf; 2. Gastos Notariales y Abogada E 1262.pdf; 2. Giros Administracion y Prediales E 1262.pdf; 2. Maestros y Ferretería E 1262.pdf; 2. otros gastos y servicios p E 1262.pdf; 2. SGts entrega Recup Juan Manuel E 1262.pdf; Notas de endoso de contratos de arrendamiento 2021 (1).pdf; HV Jon Guancha 2023.pdf; 2020 Extracto_202012_0120_CTA_AHORROS_4202 Dic 2020.pdf; 2021 Certificado de Ingresos RNEC Clave 87090120.pdf; 2020 Retiro Cesantías.pdf; 2019 CERT RETENCIONES 2019 Alcaldía Ipiales.pdf; 2019 INGRESOS Y RET RNEC Clave 87090120.pdf; Contestación Dda Jhon Alexander Guancha Piarpuzan 2023.pdf;

Manizales 10 de julio del 2023.

[2. Maestros y Ferretería E 1262.pdf](#) [2007 - 2013 Contratos.pdf](#) [2016 Pagos y Contratos.pdf](#)

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

Juez Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10a N° 13 – 33 Piso 12

E.S.D.

Referencia: Radicado N° 1100131030252022 – 0016100.

Clase de Proceso: Simulación Verbal de Mayor Cuantía.

Demandante: Paola Andrea Guancha Piarpuzan
1082104500.

C.C.N°

Demandados: Jhon Alexander Guancha Piarpuzan C.C. N° 87090120.
Eva Del Carmen Piarpuzan Ibarra C.C. N° 27104502.

Asunto: Contestación de la demanda con excepciones por Jhon Alexander Guancha Piarpuzan.

Cordial saludo de Paz y Bien,

Mediante el presente correo remito contestación de demanda dentro del proceso de la referencia, con sus correspondientes anexos, lo anterior a fin de dar trámite a lo dispuesto por el Artículo 391 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y aplicables dentro del caso en concreto.

Por su atención, Mil gracias.

Hasta otra oportunidad,

Cordialmente

Paola Escobar Castaño

Abogada - U. de Manizales

Especialista en Derecho Administrativo U. del Rosario - Bogotá

Servidora Pública en Consejo Nacional Electoral

E-mail: paolav.escobar@urosario.edu.co

**JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 17° DE ABRIL DE 2024

TRASLADO No. 028-T- 028

PROCESO No. 11001310302520220016100

Artículo: 370 CGP

Código: Código General del Proceso

Inicia: 19 DE ABRIL DE 2024

Vence: 25 DE ABRIL DE 2024



ANDREA LORENA PAEZ ARDILA

Secretaria